# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18219

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 626|969. — Se incluye a los aceites y grasas lubricantes en la lista de mercaderías de descarga directa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

Visto la gestión promovida por Shell Uruguay Limited, solicitando la inclusión en la lista de mercaderías de descarga directa a los aceites y grasas lubricantes.

Considerando que se trata de mercadería de fácil verificación y pesaje, por la que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Aduanas, Asesoría Económico Fininanciera del Ministerio de Hacienda, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de mercaderías de descarga directa a los aceites y grasas lubricantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto 627|969. — Se amplía el plazo establecido para la percepción del impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

Visto lo dispuesto por los artículos 14 y 21 del decreto 577|69, de 18 de noviembre de 1969.

Considerando que es conveniente la extensión de los plazos establecidos en dichas normas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 30 de diciembre de 1969, el plazo establecido por el inc. 1.o, del

artículo 21 del decreto 577|69, de 18 de noviembre de 1969.

Art. 2.o Para el ejercicio fiscal cerrado el 30 de setiembre de 1969, los plazos establecidos en los apartados A) y B) del inc. 1.o del artículo 14 del decreto 577|69 de 18 de noviembre de 1969, quedan fijados respectivamente en el 31 de enero y 28 de febrero de 1970.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto 628|969. — Se especifica lo dispuesto sobre exoneración del impuesto a la introducción de fondos al país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el artículo 118 de la ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Considerando conveniente reglamentar dicha disposición.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la exoneración prevista en el artículo 118 de la ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969 se entiende introducción de fondos al país la transferencia realizada por intermedio de un Banco de plaza autorizado a operar en cambios.

Art. 2.o No será exigible el requisito previsto en el artículo anterior cuando se probare la utilización de capitales en:

a) La adquisición de valores públicos sea en moneda nacional o extranjera.
b) La adquisición de bienes ubicados en el país.
c) Colocaciones e inversiones en empresas nacionales comerciales, industriales o agropecuarias.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 629|969 — Se reglamentan disposiciones de la ley N.o 13.782, estableciéndose que los contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios deberán detallar los conceptos componentes del monto imponible del citado gravámen en un anexo que adjuntarán a la declaración jurada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

Visto los artículos 17 y 19 de la ley N.o 13.782, del 3 de noviembre de 1969.

Considerando que es necesario reglamentar las referidas disposiciones.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios que realicen actos de los mencionados en los artículos 17 y 19 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969, deberán detallar los conceptos componentes del monto imponible del citado gravámen en un anexo que adjuntarán a la declaración jurada a que se refieren los decretos 15 del 9 de enero de 1968 y 29 del 14 de enero de 1969.

Art. 2.o Concédese plazo hasta el 31 de enero de 1970 para que los sujetos pasivos del gravámen mencionado, que hubieran introducido bienes gravados al territorio nacional a nombre propio y por cuenta ajena, presenten declaración complementaria por el lapso comprendido entre el 1.o de enero de 1968 y el 31 de octubre de 1969.

El impuesto que resulte de dicha declaración deberá ser abonado antes del 31 de marzo de 1970.

Art. 3.o Los contribuyentes que tuvieran remanente de saldo a su favor por ajuste del impuesto a las ventas y servicios al 31 de enero de 1970, podrán solicitar que se les impute el impuesto resultante de la declaración complementaria establecida en el artículo 2.o.

Los contribuyentes que presentaron declaración jurada anual por el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1968 y el 30 de noviembre de 1969, de las que resultara excedente de impuesto documentado por compras sobre el generado por ventas, podrán presentar reliquidación al solo efecto de absorber tales excedentes.

Art. 4.o Los contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios deberán incluir en sus declaraciones juradas, las operaciones mencionadas en el artículo 17 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969, realizadas desde el 1.o de enero de 1970, y las referidas en el artículo 19 de la misma ley, efectuadas desde el 20 de noviembre de 1969 inclusive.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 630|969. — Se reglamenta el artículo 112, de la ley N.o 12.782, referente a la tasa que recaerá sobre la importación de determinados componentes de automotores del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1969.

Visto el artículo 112, de la ley N.o 12.782, de 3 de noviembre de 1969, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer una tasa de hasta 1|4 o|o (un cuarto por ciento) sobre el valor Cif de componentes de automotores, asignándose el producido correspondiente a la Comisión de la Industria Automotriz, para el desarrollo de sus cometidos.

Considerando la necesidad de reglamentar la referida disposición.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en 1|4 o|o (un cuarto por ciento), la tasa a que se refiere el artículo 112, de la Ley N.o 13.782, del 3 de noviembre de 1969. Dicha tasa recaerá sobre el valor Cif de componentes automotrices importados al amparo del rubro 87, ("kits" de vehículos automotores) y de los subrubros 49054, 49061 y 49077 del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República.

Art. 2.o La referida tasa será recaudada por el Banco de la República, quien previo a la autorización de la denuncia de importación respectiva, exigirá, en todos los casos, el pago correspondiente.

Art 3.o El importe de la recaudación será vertido en una cuenta especial denominada "Comisión de la Industria Automotriz", que a tal efecto abrirá el Banco de la República.

Art. 4.o Los fondos recaudados serán retirados mediante cheques que deberán firmar el Ministro de Hacienda, o el Subsecretario o el Director General de Secretaría de dicho Ministerio, indistintamente, y el Presidente de la Comisión de la Industria Automotriz.

Art. 5.o Trimestralmente la Comisión de la Industria Automotriz, dará cuenta debidamente documentada a la Contaduría General de la Nación, de las recaudaciones efectuadas, así como de la utilización de los fondos retirados.

Art. 6.o El pago de la tasa a que se refiere el presente decreto, corresponderá en todos los casos de importaciones mencionadas en el artículo 1.o, cuyos despachos se autoricen a partir de la fecha, aunque las denuncias de importación correspondientes hubieren sido registradas con anterioridad.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto 633|969. — Se dan normas sobre organización y funcionamiento de las Cooperativas de Vivienda y de los Institutos de Asistencia Técnica.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, diciembre 17 de 1969.

Visto lo dispuesto en el Capítulo X de la Ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968, que regula la organización y el funcionamiento de las Cooperativas de Vivienda y de los Institutos de Asistencia Técnica;

Considerando: 1.o) El derecho comparado señala en la actualidad un notable crecimiento del cooperativismo de vivienda al que el país había sido totalmente ajeno. Al dictarse el Plan Nacional de Viviendas (Ley N.o 13.728) el derecho positivo nacional recoge un conjunto orgánico de normas, que si bien reconoce su origen en las legislaciones de los países escandinavos y de Chile, ha recibido los correctivos imprescindibles para asegurar su aplicación a la realidad nacional.

Dentro de los marcos de la ley, la reglamentación ha abierto una gama amplísima de soluciones a través de los diversos tipos de cooperativas, sea en función de la naturaleza del vínculo entre el titular y la vivienda, distinguiéndose las cooperativas que otorgan la propiedad plena o un derecho de uso permanente o transitorio. sea en razón de la naturaleza de los aportes que distinguen las cooperativas de ayuda mutua y esfuerzo propio. Las distintas funciones y el ámbito de acción originan asimismo la distinción entre Unidades Cooperativas y Cooperativas Matrices que constituyen —éstas últimas— un elemento totalmente novedoso respecto del cual no existe experiencia en el país pero del que se espera una acción mediata trascendente.

Las propias cooperativas tendrán a su cargo el contralor de la adjudicación de las viviendas dentro de las normas que el estatuto y el reglamento fijan en materia de prioridades. Sin imposiciones externas el propio grupo cooperativo decidirá los actos más importtantes que le conciernen;

2.o) Que la organización de Institutos de Asistencia Técnica, destinados a prestar asesoramiento y asistencia a las cooperativas garantizará la plena posibilidad de su desarrollo normal. Para ello estos Institutos deberán contar necesariamente con un equipo interdisciplinario capaz de brindar asistencia jurídica, contable, social, de educación cooperativa y técnica en materia de proyectos y construcción. Es especialmente importante en ese sentido el análisis de la factibilidad inicial que el Instituto deberá realizar y que dará una segura pauta para la ulterior vida de la cooperativa;

3.o) La Ley N.o 13.728, abrió varias opciones para la acción en materia de vivienda. Integran su estructura el sistema público, la gestión de los promotores privados, la organización cooperativa y los fondos sociales. Con respecto al sistema cooperativo, la necesidad y trascendencia de esta norma reglamentaria se revela por la sola consideración de la experiencia escandinava citada. En Suecia, Noruega y Dinamarca, el esfuerzo nacional en la construcción de viviendas se canaliza primordialmente por el sistema cooperativo.

El Uruguay con estas normas, tiende a ponerse a la par de los países más evolucionados en la materia;

4.o) Al dictarse esta reglamentación el Poder Ejecutivo pone en marcha uno de los mecanismos fundamentales previstos en la Ley N.o 13.728, para conjugar el déficit habitacional del país.

Atento a lo dispuesto por los artículos 130 a 176 de la Ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

A — Consittución, Estatutos y Registro.

Artículo 1. — Las cooperativas de vivienda se regirán por la Ley N.o 13.728, del 17 de diciembre de

1968, sus reglamentaciones y subsidiariamente, en lo que fuere aplicable, por las normas que regulan el régimen cooperativo en general.

Art. 2. — Las cooperativas se constituirán por acto deliberativo de los fundadores reunidos en Asamblea General, el que será formalizado en documento público o privado que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

A) Denominación y clase de cooperativa;
B) Nombre, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio de los asociados fundadores;
C) Aprobación de los estatutos de la sociedad;
D) Las partes sociales que se han comprometido a suscribir e integrar los socios fundadores;
E) Nombre y demás datos identificativos de las personas designadas para integrar provisionalmente los órganos estatutarios, así como la fecha en que habrá de convocarse la Asamblea General para la integración definitiva de dichos órganos;
F) Aprobación, en el caso de las Unidades Cooperativas, del estudio socios económico referido en el artículo 149 de la Ley N.o 13.728 y regulado en el artículo 5.o de esta reglamentación;
G) Las firmas de los fundadores en el documento y en los estatutos con la correspondiente certificación notarial en su caso.

Art. 3.o Los estatutos contendrán los requisitos prescriptos por el artículo 133 de la ley N.o 13.728, con las especificaciones que se establecen a continuación:

a) **Denominación**; La elección del nombre será libre pero estará sujeta a las siguientes limitaciones:

   1) No inducir a error respecto a la naturaleza y fines de la sociedad;
   2) No coincidir con la denominación de otras cooperativas ya en funcionamiento, debiendo evitarse todo término que pueda prestarse a confusión;
   3) No transgredir el principio esencial de neutralidad en materia religiosa, política, filosófica o racial, no pudiendo incluir, en consecuencia, alusión alguna a ese respecto.
   4) No incluir el nombre o nombres de asociados.

b) **Area de acción de la actividad de la cooperativa.**
c) **Participaciones sociales.** Fijación del importe mínimo, forma de integración de las mismas de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 de la ley N.o 13.728.
d) **Ejercicio social.** Fijación de su término, el que podrá coincidir o no con el año civil.
e) **Déficit de gestión.** Forma de responsabilizar a los asociados para cubrir los referidos déficit.
f) **Disolución y liquidación.** Determinación del destino a dar a los bienes una vez liquidadas las obligaciones legales y sociales.
g) **Régimen de ahorro.**
La Dirección Nacional de Vivienda pondrá a disposición de las cooperativas, modelos de estatutos cuyo uso será facultativo.

Art. 4.o La solicitud de autorización para funcionar se presentará ante la Dirección Nacional de Vivienda acompañando el documento público o privado de constitución, estatuto original o testimonio notarial sustitutivo y la documentación establecida en el artículo 5.o. Se adjuntará una copia autenticada para su archivo en el "Regisro de Sociedades Cooperativas de Vivienda".

Art. 5.o Deberá adjuntarse a los estatutos:

1 — Por las Unidades Cooperativas:

a) Un padrón con información sobre composición del núcleo familiar del asociado, ingresos nominales de todos los integrantes del mismo, situación habitacional y demás datos requeridos en la ficha socio económica proporcionada por la Dirección Nacional de Vivienda.
b) Programa de obras especificando el número y tipo de viviendas en función de la composición de los núcleos familiares, área a construir, costo estimado del proyecto, etapas de realización, duración y densidad habitacional del conjunto.
c) Servicios complementarios de la vivienda, área y costos estimados.
d) Plan de financiación previsto, especificando si habrá aporte a la cooperativa en trabajo por esfuerzo propio o ayuda mutua y en qué proporción; y asimismo aportes de ahorro que pueda realizar cada asociado con destino a dicho plan.
e) En el caso de no poseer el terreno, deberá especificarse el monto máximo destinado a su adquisición, área estimada máxima y mínima, porcentaje de incidencia en el conjunto (Artículo 24 de la ley N.o 13.728), criterio a seguir para su adquisición y porcentaje destinado a imprevistos.
f) En caso de ser propietaria del terreno se especificará:

   1) Su valor en bruto.
   2) Valor de las obras necesarias de urbanización.
   3) Costo de estudios varios como ser: características de suelo, mensura, titulación, etc.
   4) Intereses por pago diferido.
   5) Elementos que determinen su adecuación al proyecto que se considera y porcentaje de incidencia de acuerdo al artículo 24 de la ley N.o 13.728.

g) Para las obras a realizarse en el interior: estudio de la capacidad de la Industria zonal y del mercado de materiales. En base al análisis practicado se deben determinar la prefactibilidad del proyecto y su posibilidad de financiación teniendo en cuenta las condiciones del préstamo que se gestionará.
h) Si actuará con el asesoramiento directo de la Dirección Nacional de Vivienda o de otro organismo público o privado reconocido por la misma.

2 — Por las Cooperativas Matrices:

Un estudio socio económico sobre la población, del ámbito territorial o integrantes del gremio, a los que estará limitada su actuación, del que surga claramente la posibilidad de promover con éxito la formación de Unidades Cooperativas de Vivienda dentro de aquellos.

Art. 6.o Una vez cumplidos los requisitos indicados en el artículo precedente, la Dirección Nacional de Vivienda podrá permitir el funcionamiento de la cooperativa en formación al solo efecto de autorizar la iniciación del ahorro previo.

La cooperativa con el asesoramiento del Instituto de Asistencia Técnica escogido, formulará el estudio de los recaudos exigios en el artículo 5.o con caracter definitivo el que conjuntamente con el proyecto de estatutos, será sometido a aprobación de la Dirección Nacional de Vivienda.

La autoridad requerida deberá pronunciarse dentro de los 30 (treinta) días de formulada dicha petición.

Art. 7.o Previa comprobación, a través del informe de la asesoría letrada, de que los estatutos y demás requisitos exigidos a que se refiere el artículo 6, se ajustan a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, se elevarán al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación.

La resolución que recaiga será comunicada a los interesados dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la totalidad de los documentos requeridos, o, en su caso, del levantamiento de las observaciones formuladas.

Art. 8.o Aprobados los estatutos, la cooperativa quedará dotada de personería jurídica, a todos los efectos legales, y la Dirección Nacional de Vivienda procederá a inscribirla en el Registro respectivo.

Art. 9.o La reforma de los estatutos quedará sujeta en lo pertinente a las mismas normas establecidas para su aprobación y entrará en vigencia una vez inscripta en la Dirección Nacional de Vivienda.

B — Prohibiciones, Obligaciones y Cometidos.

Artículo 10. Queda prohibido a las Sociedades Cooperativas:

A) Realizar cualquier acto que implique transgreción de los principios básicos de organización establecidos en el artículo 131 de la ley que se reglamenta.
B) Representar las partes sociales por títulos libremente negociables.
C) Emitir obligaciones o debentures.
D) Realizar todo tipo de gestión, acto o contratación que no sea conducente a la obtención de los fines sociales.
E) Establecer categorías de socios privilegiados dentro de los estatutos.
F) Conferir ventajas a los iniciadores, fundadores o miembro alguno de la cooperativa.
G) Remunerar de cualquier forma a quien aporte nuevos socios o coloquen partes sociales.
H) Contraer gravámenes hipotecarios sobre bienes financiados con el Fondo Nacional de Vivienda sin autorización de los arganismos públicos acreedores en su caso.
I) Constituirse bajo ningún concepto en fiadores de obligaciones contraídas por asociados o terceros.

Art. 11. Las cooperativas están obligadas:

A) A entrar en funcionamiento dentro del plazo de un año contado a partir de su inscripción, so pena de retiro de la personería jurídica. La apreciación de los actos demostrativos del funcionamiento quedará librada a criterios de la Dirección Nacional de Vivienda.
B) A facilitar por todos los medios a su alcance, el ejercicio por parte de la Dirección Nacional de Vivienda de las facultades de contralor que le están cometidas por la ley, franqueando el acceso a sus funcionarios para la realización de toda clase de inspecciones y verificaciones, suministrándoles, sin reserva alguna, toda información que les sea recabada a esos efectos.
C) Remitir a la misma Dirección, y a solicitud de ésta, copias de actas, balances, memorias, informes producidos por los órganos estatutarios, movimiento de socios y cualquier otra información que les sea requerida.
D) Permitir las inspecciones y verificaciones que efectúen los organismos públicos con los cuales hayan convenido la constitución de ahorros o el otorgamiento de préstamos, los que actuarán en forma coordinada con la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 12. Son cometidos de las Cooperativas:

a) Adquirir tierras, construir y adquirir en los casos especiales previstos por el artículo 146 de la ley N.o 13.728, un inmueble o conjunto habitacional, a los efectos de proveer de alojamiento adecuado y estable a sus asociados.
Los proyectos de los conjuntos habitacionales serán realizados por Arquitectos, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.
b) Proporcionar los servicios complementarios a la vivienda, así como todos aquellos que, tendiendo al logro más cabal, de los fines comunitarios, se traduzcan en la elevación del nivel de vida material, moral e intelectual del socio y de su núcleo familiar.
c) Proyectar y ejecutar los planos de urbanización en los espacios libres destinados a cumplir los fines comunitarios. Promover ante la Dirección Nacional de Vivienda la coordinación en la planificación y construcción de los edificios para uso común afectados al desarrollo de servicios sociales, culturales y recreativos tales como: escuela, jardín de infantes, sala de actos, biblioteca, policlínica, salas de recreo, campos de juegos, y toda otra dependencia que se estime necesaria a los preindicados fines comunitarios, y asimismo unidades comerciales o de producción artesanal o agraria cuando corresponda.
d) Administrar en forma permanente los servicios de interés general y asegurar el mantenimiento de los espacios, edificios y bienes comunes de la cooperativa.
e) Facilitar a los socios en la forma que preveerán los estatutos o la reglamentación interna, todo lo necesario para el mantenimiento en buen estado de conservación de las viviendas, comprendiendo la reparación y mejoras de las mismas.
f) Fomentar la cultura general y en especial el ideario y prácticas del cooperativimismo.
g) Gestionar y obtener de los organismos habilitados a esos efectos por la ley que se reglamenta, los recursos necesarios para la realización de los fines previstos en los apartados a), b), y c) precedentes Obtener asimismo recursos de entidades privadas, nacionales o extranjeras con el mismo propósito, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 34 de la ley N.o 13.728.
h) Preveer la existencia de un local de uso comunitario con dimensiones adecuadas para el funcionamiento de las asambleas de la cooperativa.

Art. 13. El Consejo Directivo en la adquisición y urbanización de tierras y construcciones de edificios, deberá observar las siguientes reglas de garantía:

a) La adquisición de tierras se hará en todos sus aspectos con la debida asistencia técnica del Instituto escogido.
b) La contratación de las obras y el acopio de materiales se efectuarán siempre mediante procedimientos que aseguren el mayor abatimiento de los costos, sin mengua de la calidad, debiendo a tales efectos recurrir a licitación —abierta o restringida— o al concurso de precios con un mínimo de tres propuestas para cada rubro.
Si en un caso concreto la cooperativa se viere imposibilitada de aplicar las reglas establecidas en los apartados a) y b), precedentes, podrá apartarse de las mismas siempre que obtenga para ello autorización expresa de la Dirección Nacional de Vivienda a cuyos efectos deberá elevar a consideración de este organismo la pertinente solicitud por escrito y debidamente fundada.

C — De los Socios.

Art. 14. — Son condiciones para ser socio de la Cooperativa:

a) Tener 18 (dieciocho) años de edad como mínimo;
b) Desempeñar una actividad remunerada.
c) Tener solvencia moral, debiendo el Consejo Directivo, con carácter previo a la aceptación, recabar la información necesaria para acreditar aquella plenamente.
d) No tener intereses contrarios a la cooperativa ni pertenecer a otra que persiga los mismos fines.
e) Estar en condiciones de cumplir regularmente sus obligaciones para con la cooperativa.
f) No ser propietario único, en el momento de solicitar el ingreso, ni el aspirante ni ninguno de los integrantes del núcleo familiar, de una casa habitación que satisfaga las necesidades del mismo, en la localidad. Se exceptúa el caso de aquel integrante que desee formar un nuevo núcleo familiar.

Art. 15. Los estatutos preveerán el procedimiento para el ingreso de los asociados en cuanto a presentación y trámite de la solicitud de afiliación, y aprobación, de ésta por el Consejo Directivo con apelación ante la asamblea para el caso de decisión denegatoria.
Aceptada la solicitud del aspirante y efectuada por éste la suscripción de las cuotas partes sociales a que se haya comprometido, quedará investido de la calidad de asociado con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Art. 16. — Los menores de más de 18 (dieciocho) años de edad podrán ingresar a la cooperativa sin autorización de sus representantes legales y disponer por sí mismos de su haber en ella.

Art. 17. — Son obligaciones de los asociados:

a) Cumplir fielmente las disposiciones de los estatutos y de las reglamentaciones internas y las decisiones emanadas de los distintos órganos de la Cooperativa y prestar su esfuerzo solidario a los efectos de la concreción de los principios cooperativos.
b) Asistir a todas las asamblea y demás reuniones para las cuales sean convocados, salvo impedimentos debidamente justificado a juicio del Consejo Directivo.
c) Votar en la elección de los distintos órganos de la Cooperativa;
d) Suscribir e integrar las partes sociales, constituir los fondos de ahorro y satisfacer toda otra contribución o aporte ordinario o extraordinario de cualquier naturaleza que se establezca, en la oportunidad, forma y condiciones que determinen los órganos competentes;
e) Desempeñar con dedicación y celo, las comisiones, cargos o tareas que se le asignen;
f) Permitir las inspecciones de las viviendas que el Consejo Directivo determine.

Art. 18. Son derechos de los asociados:

A) Asistir a las asambleas y demás reuniones para las que sean convocados, ejercitando en ellas los derechos de voz y voto. Sobre la base del principio cooperativo cada asociado tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de sus partes sociales;
B) Hacerse representar en las asambleas por otro asociado o por su cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive siempre que sea mayor de 18 (dieciocho) años, sólo con causa justificada a juicio del Consejo Directivo, mediante mandato expreso otorgado por escrito, bastando al efecto una carta simple. La representación sólo podrá ejercitarse, en cada oportunidad, respecto de un único asociado. No podrán asumir la calidad de representantes quienes revistan la calidad de funcionarios de la cooperativa o dependan en cualquier forma de ella;
C) Ser elector y elegible para todos los cargos de la cooperativa;
D) Participar de los beneficios sociales de la cooperativa y disfrutar de todos sus servicios;
E) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en los casos específicamente señalados en los estatutos y proponer a los distintos órganos y comisiones especiales, cualquier asunto necesario o conveniente al interés cooperativo.

Art. 19. Los estatutos establecerán un régimen de prioridades para regular el derecho de los socios a la vivienda en función de los siguientes criterios generales:

A) Situación habitacional actual del núcleo familiar del socio;
B) Las necesidades del núcleo habitacional especialmente en cuanto al número de componentes y a la distribución del mismo por edad y sexo;
C) Orden de ingreso a la Cooperativa;
D) Regularidad en el pago de los aportes y capacidad de ahorro en relación al ingreso familiar;
E) Conducta social apreciada en función de lo dispuesto en el artículo 17 de esta reglamentación;
F) Capacidad en el desempeño de oficios relativos a la construcción cuando se trate de programas por ayuda mutua o esfuerzo propio;

Art. 20. La calidad de asociado se extingue por los siguientes motivos:

A) Por fallecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente;
B) Por renuncia aceptada;
C) Por la enajenación del total de sus partes sociales debidamente autorizada en la hipótesis prevista en

el artículo 162 de la Ley N.o 13.721 y 64 de esta reglamentación;

D) Por exclusión resuelta por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo.

Art. 21. En caso de fallecimiento de un asociado, sus derechos y obligaciones de contenido patrimonial pasarán a los herederos. Las personas que convivían con el causante constituyendo el núcleo familiar, así como los herederos que pasen a formar parte del mismo, propondrán, de común acuerdo, aquel de entre ellos que reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 14, ha de asumir la calidad de asociado en representación de todos. La solicitud correspondiente se presentará ante el Consejo Directivo en la forma y condiciones establecidas en los Estatutos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15. Tendrá derecho preferente para seguir ocupando la vivienda el núcleo familiar que convivía con el causante, pudiendo el Consejo Directivo autorizar la incorporación de otros herederos, siempre que la capacidad locativa de la vivienda lo permita (artículo 12 de la ley N.o 13.728). En el caso de la opción indicada en el artículo 156 de la ley N.o 13.728, los herederos que no integraran el núcleo familiar que prosigue en uso y goce de la vivienda, recibirán las compensaciones que correspondiesen. Estas normas serán aplicables, asimismo, al caso del asociado que fallece sin haberle sido adjudicada la vivienda.

Art. 22. La renuncia deberá ser presentada por escrito por el asociado, o por su representante legal en caso de incapacidad, y aceptada por el Consejo Directivo, el que dispondrá para pronunciarse de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días a contar de la presentación, transcurrido el cual sin haber adoptado decisión, se tendrá por aceptada.

El Consejo Directivo con los elementos de juicio aportados, tomará resolución teniendo en cuenta el interés primordial de la cooperativa, y, en cuanto fueran conciliables con éste los intereses del asociado.

Si el Consejo Directivo no hiciere lugar a la renuncia, podrá recurrirse de la decisión ante la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en la parte final del Inciso 3.o dle artículo 27 de esta reglamentación.

Art. 23. Obstarán a la aceptación de la renuncia las siguientes circunstancias:

a) Que el asociado no proponga al Consejo Directivo fórmulas viables para la extinción de sus obligaciones a favor de la cooperativa o no acepte las sugeridas por aquel a esos efectos;

b) Que al asociado le sean imputables algunas de las causales que dan mérito a su exclusión. En este caso sólo podrá ser considerada la renuncia siempre que en el procedimiento pertinente no se disponga la exclusión.

Art. 24. Las infracciones cometidas por los asociados en perjuicio de la cooperativa o la violación de las normas impuestas por los estatutos y los reglamentos respectivos, se graduarán en leves, medianas o graves, en función de los siguientes elementos:

1) Entidad intrínseca del hecho u omisión imputable;

2) La reiteración de infracciones calificadas como leves o medianas;

3) La importancia de la función que les esté cometida o de la tarea que les haya sido asignada en la organización cooperativa;

4) El nivel cultural de los asociados.

Art. 25. A las categorías de infracciones establecidas en el artículo anterior corresponderán correlativamente las siguientes sanciones:

a) Leves: apercibimiento;

b) Medianas: suspensión de hasta 90 (noventa) días;

c) Graves: exclusión.

Art. 26. Se consideran infracciones graves y en consecuencia, traerán aparejada la aplicación perceptiva de la sanción máxima de exclusión de la cooperativa, únicamente las siguientes causales:

a) El cambio aún parcial del destino para vivienda suya y de sus familiares, de la unidad asignada;

b) El incumplimiento injustificado y reiterado en el pago de las correspondientes amortizaciones;

c) El incumplimiento grave de las obligaciones del socio con la cooperativa (artículo 17).

Art. 27. La aplicación de la exclusión será resuelta, por el Consejo Directivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado.

Los recursos se interpondrán conjuntamente dentro del plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación personal de la resolución impugnada. El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para expedirse. Si mantuviera su resolución o si no adoptara decisión al respecto dentro del término fijado elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria correspondiente, la que adoptará decisión final por el voto conforme de los 2|3 (dos tercios) de presentes.

Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos fijados para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos. Los procedimientos de indagación tendientes a la comprobación de las infracciones imputadas y los trámites para la sustanciación de los recursos serán previstos por vía estatutaria o de reglamentación interna.

Los estatutos preverán los mecanismos de aplicación de las demás sanciones.

D — Patrimonio. Régimen económico-financiero. Ahorro.

Artículo 28. El patrimonio de la cooperativa estará compuesto por el capital social, los fondos especiales constituídos, la reserva legal, las donaciones y legados que se reciban y los excedentes que resulten de la actividad social.

Art. 29. El capital social será de naturaleza variable y fraccionado en partes sociales de valor unitario no inferior al que esté vigente al tiempo de la constitución de la cooperativa, recabándose al respecto la información pertinente de la Dirección Nacional de Vivienda.

No podrá limitarse estatutariamente ni el monto del capital ni el número de partes sociales que lo integran.

Art. 30. Las partes sociales serán de carácter nominativo e indivisible, y de igual valor, no pudiendo trasmitirse sino a personas que reúnan las condiciones previstas por los estatutos para revestir la calidad de socio y con autorización expresa del Consejo Directivo.

Art. 31. La integración de las partes sociales suscritas podrá ser realizada por los socios según lo establezcan los estatutos, en dinero, en otros bienes o en trabajo personal, pudiendo revestir éste, las modali-

dades de "autoconstrucción" o "ayuda mutua" establecidas en el artículo 136 de la ley Nº 13.728 según lo que disponga en cada caso.

Art. 32. La integración en trabajo será avaluada teniendo en cuenta la labor desarrollada como si fuera efectuada por un obrero competente según la categoría que corresponda en cada caso. Sobre esta base, y con el asesoramiento del Instituto de Asistencia Técnica, el Consejo Directivo establecerá los mecanismos que aseguren un contralor eficaz de las prestaciones laborales de cada socio en todos sus aspectos.

La avaluación referida comprenderá el valor económico de la mano de obra sustituída y las cargas sociales que fueran de cargo del empresario. Los organismos financiadores considerarán en los planes de financiación de las obras, las prestaciones en trabajo como aporte de la cooperativa.

Art. 33. Cuando la integración de las partes sociales se efectúe en dinero, las cooperativas inscriptas podrán utilizar el mecanismo de retención establecido en el artículo 134 de la ley que se reglamenta. A estos efectos se procederá de la siguiente manera:

a) Presentación ante la Dirección Nacional de Vivienda de la solicitud de autorización, adjuntando la información que la misma requiera;
b) El otorgamiento de la autorización estará condicionado a la comprobación de los siguientes extremos:

   1) Que su actividad se ajusta a las normas estatutarias.
   2) Que su gestión económico-financiera y las registraciones contables pertinentes se han realizado con normalidad y corrección.

c) Obtenida la autorización, la cooperativa quedará en condiciones de ordenar la retención. A esos efectos, cursará la orden correspondiente, acompañada de la copia de la expresada autorización, a las empresas y organismos públicos o privados en los que presten servicios los socios o ex-socios, a fin de que procedan a retener hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de las remuneraciones, o asignaciones de pasividad, en su caso, con el destino indicado.

El régimen de retención podrá ser aplicado para el pago de las deudas contraídas por los socios o ex-socios, por concepto de amortización, integración de los fondos especiales, suscripción de cuotas de ahorro y cualquier otro propósito establecido por los órganos competentes de la cooperativa.

Sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda promover la cooperativa para hacer efectivo el cobro de sus adeudos, la Dirección Nacional de Vivienda, en caso de omisión de la retención, aplicará la multa prevista por la ley, cuya entidad graduará en función de la gravedad de la infracción de que se trate.

Para su percepción se seguirá la vía ejecutiva, constituyendo suficiente título, a esos efectos, el documento en que se disponga la aplicación de la multa, siempre que se cumplan los extremos previstos en el artículo 874 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 34. Las empresas privadas quedan obligadas a entregar a las cooperativas dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles los fondos retenidos a sus empleados y|u obreros.

La omisión será sancionada por la Dirección Nacional de Vivienda con una multa equivalente a diez veces el monto correspondiente al descuento realizado.

Art. 35. Las Unidades Cooperativas constituirán los siguientes fondos especiales:

a) Fondo de Fomento Cooperativo: Estará destinado al cumplimiento de los fines atribuídos a la Comisión de Fomento Cooperativo.
b) Fondo de Socorro: Estará destinado a cubrir dificultades transitorias de los socios que les impidan hacer frente regularmente al pago de las obligaciones periódicas a favor de la cooperativa. En caso de insuficiencia de este fondo se aplicará lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 59 de esta reglamentación.
c) Fondo de Mantenimiento: Tendrá por objeto asegurar el correcto estado de conservación y buenas condiciones de habitabilidad de las viviendas.
d) Fondo de Servicios Comunes: Su finalidad será atender todas las erogaciones que demande el desarrollo de las actividades comunitarias que no sean satisfechas por los demás fondos especiales.

Los fondos se integrarán en la forma y condiciones que determine la Asamblea General de la Cooperativa a propuesta del Consejo Directivo, salvo en lo que respecta a las aportaciones al Fondo de Servicios Comunes, las que podrán ser elevadas directamente por decisión de dicho Consejo con las siguientes limitaciones:

a) No podrán ser superiores a las cantidades necesarias para cubrir los aumentos de las erogaciones;
b) Deberán ser sometidas a consideración de la más próxima Asamblea General, estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 36. Los excedentes que resultaren de la actividad de la Cooperativa integrarán el patrimonio social y sin perjuicio de la constitución de la reserva legal se regularán por el Estatuto (artículo 135 de la ley Nº 13.728 y 10 de la ley N.o 10.761).

Art. 37. Durante el proceso de formación de la cooperativa, los socios podrán realizar depósitos de ahorro dentro del sistema de Ahorro y Préstamo del Departamento Financiero de la Habitación. Los depósitos serán efectuados en la cuenta individual del ahorrista con destino a transferirse a la cuenta de la cooperativa una vez que perfeccionado el otorgamiento de su personería jurídica, ésta suscriba el correspondiente Convenio Colectivo de Ahorro y Préstamo con el expresado Departamento. A partir de la transferencia de fondos a la cuenta de la cooperativa, deberá ésta al realizar los aportes mensuales acompañar por duplicado una relación con el detalle individual de los aportes por asociado.

El Banco devolverá dicho duplicado una vez verificada la coincidencia de la suma total con el depósito efectuado, el que será obligatoriamente conservado por la cooperativa para ser exhibido a sus asociados.

El Banco Hipotecario del Uruguay proporcionará el estado actualizado de las cuentas individuales en el caso de serle solicitado por la Dirección Nacional de Vivienda. La antigüedad de la cuenta colectiva de la cooperativa se computará a partir de la fecha en que se alcance el mínimo de 10 (diez) cuentas de ahorro individuales constituídas.

Art. 38. Podrá disponerse de los fondos depositados, con destino a la compraventa de terrenos, acopio de materiales, adquisición de equipos de construcción, contratación de servicios o cualquier otro propósito compatible con la finalidad de ejecución de las obras, lo que deberá ser autorizado por la Dirección Nacional de Vivienda.

E — De la Administración y Fiscalización:

Artículo 39. La administración y fiscalización de la cooperativa estará a cargo de los siguientes órganos:

a) Asamblea General;
b) Consejo Directivo;
c) Comisión de Fomento Cooperativo;
d) Comisión Fiscal.

Estos órganos podrán ser reducidos a los citados en los apartados a) y b), en el caso previsto en el artículo 147 de la ley N.o 13.728.

Los estatutos establecerán, asimismo, una Comisión Electoral cuyos miembros serán designados por la Asamblea General, con el cometido de organizar y controlar el acto eleccionario, realizar el escrutinio, proclamar los candidatos y dar a éstos posesión de los cargos en el plazo que se establezca.

Art. 40. Los estatutos establecerán, en relación con los órganos de dirección y asesoramiento, la forma de elección, sus atribuciones, deberes y organización, convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General, las mayorías y formas para la adopción de sus resoluciones.

Sin perjuicio de las normas específicas que se establezcan por vía estatutaria deberán, observarse los siguientes criterios generales:

a) **Asamblea General:** Constituye la autoridad máxima de la cooperativa. Estará integrada por la totalidad de los asociados. Sus resoluciones son inapelables y obligarán a todos los asociados presentes y ausentes, siempre que para su adopción se hayan cumplido las prescripciones legales, reglamentarias y estatutarias. Serán ordinarias y extraordinarias.

I) **Ordinarias:** Deberán convocarse por lo menos una vez al año, en un plazo no superior a los 120 (ciento veinte) días siguientes al cierre del ejercicio, con la finalidad de examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo, aprobar el Balance General, Cuentas de Resultados, distribución de excedentes, financiación de pérdidas, establecer cuotas de integración de los Fondos Especiales, informes de la Comisión Fiscal y de la Comisión de Fomento Cooperativo y decidir acerca de las demás cuestiones que le sean cometidas, salvo que las mismas fueran de competencia de la Asamblea Extraordinaria. La documentación e informe premencionados serán presentados a los socios y a la Dirección Nacional de Vivienda con 30 (treinta) días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión de la Asamblea. La convocatoria deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Vivienda con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de su celebración;

II) **Extraordinarias:** Serán sus cometidos primordiales:

1) Reformar los estatutos;
2) Resolver la fusión con otra cooperativa;
3) Acordar la integración a organismos cooperativos nacionales o internacionales en acción solidaria;
4) Decretar la disolución y siguiente liquidación de la cooperativa;
5) Entender en aquellos asuntos y problemas cuya urgencia o extrema gravedad no consientan esperar la realización de la inmediata Asamblea Ordinaria.

Las Asambleas Extraordinarias sólo podrán adoptar resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados, excepto en los casos establecidos en los apartados 1), 2) y 4), precedentes para los cuales los estatutos establecerán una mayoría de dos tercios del total de socios habilitados.

Será competencia de cualesquiera de las asambleas proceder a la remoción total o parcial de los integrantes de los diversos órganos de la Cooperativa, siendo necesario para el caso de la Asamblea Ordinaria que la resolución sea aprobada con el quórum menor establecido en el estatuto para las Asambleas Extraordinarias;

b) **Consejo Directivo:** Se determinará en cada caso el número de miembros titulares y suplentes, la distribución de cargos, la duración del mandato, los quórums de sesión y de resolución, la posibilidad de relección, la cesación automática de cualquier integrante que falte sin causa justificada a juicio del Consejo Directivo a determinado númemero de sesiones del mismo y su subrogación inmediata por el suplente respectivo.

Se le atribuirá la más amplia competencia en materia de administración, disposición y gravamen del patrimonio social y la realización de los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines de la Cooperativa. En particular se preverá la facultad del Consejo Directivo de inspeccionar las viviendas, incluso con la asistencia de peritos designados a esos efectos, a fin de comprobar el estado de las mismas y adoptar, si fuere necesario, las previsiones tendientes a asegurar la conservación de las unidades.

c) **Comisión de Fomento Cooperativo:** Se reglamentará su funcionamiento en todo lo referente a la educación, integración y fomento del espíritu y forma de vida cooperativos entre los socios y los integrantes de los núcleos familiares.

Art. 41. En toda Cooperativa deberá funcionar una Comisión Fiscal como órgano de contralor, con el número de miembros que se estime necesario, a fin de asegurar mediante el ejercicio de una asidua y permanente fiscalización el cumplimiento de los siguientes cometidos principales:

a) El control de la regularidad de los actos y contratos realizados por los órganos de la cooperativa;
b) Actuar con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo;
c) Examinar todos los registros, documentos y correspondencia;
d) Controlar el desarrollo de las registraciones contables; los balancetes mensuales, el inventario, el balance anual, cuenta de resultados y cualquier documentación y registro relativo a la contabilidad de la cooperativa;
e) Realizar periódicos arqueos de caja y control de cuentas de disponibilidad en bancos o en los organismos financieros y de producción de viviendas referidos en los artículos 89, 96 y 112 de la ley N.o 13.728;
f) Producir para las Asambleas Generales informes sobre la gestión del Consejo Directivo y Comisión de Fomento Cooperativo respecto a las operacio-

nes sociales y al contenido de la documentación referida en el apartado d) así como en relación a la distribución de excedentes, financiación de pérdidas e integración de los fondos especiales y otras operaciones de igual naturaleza;

g) Convocar en cualquier momento la Asamblea General Extraordinaria por motivos graves y urgentes;

h) Observar al Consejo Directivo por la comisión de cualquier irregularidad. En caso de no ser atendida la observación y cuando la entidad de la falta comprobada lo justifique, dar cuenta, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Vivienda, sin perjuicio de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria conforme a lo previsto en el apartado precedente;

i) Las demás atribuciones que le sean asignadas por los estatutos. Los miembros de la Comisión Fiscal serán electos por un año, pudiendo ser relectos siempre que se asegure por los estatutos la renovación parcial en la integración del órgano.

Art. 42. Todos los cargos de los distintos órganos de la cooperativa serán honorarios y quienes los desempeñen no podrán percibir, directa ni indirectamente remuneración o beneficio alguno por ningún concepto.

Sin perjuicio del término de duración fijado a los cargos de renovación periódica, los miembros salientes continuarán en funciones hasta que tomen posesión los que hayan de sustituirlos.

El Consejo Directivo podrá contratar un secretario ejecutivo o gerente y el personal necesario para atender los servicios y tareas indispensables, sometiendo el respectivo presupuesto y las designaciones a la aprobación de la primera Asamblea General.

Art. 43. Los integrantes del Consejo Directivo no son personalmente responsables por las obligaciones que contraigan en nombre de la cooperativa, siempre que actúen en cumplimiento de sus fines y en el límite de sus atribuciones.

Serán, en cambio, personal y solidariamente responsables por los actos y contratos que realicen en transgresión de las normas legales, reglamentarias o estatutarias y resoluciones de la Asamblea General.

Art. 44. La Cooperativa llevará los siguientes registros en libros foliados que serán certificados por la Dirección Nacional de Vivienda:

a) Registro de socios;
b) Libro de Actas de Asambleas;
c) Libro de Actas del Consejo Directivo;
d) Registro de asistencia a las Asambleas;
e) Los registros que fueren necesarios para llevar una buena contabilidad;

En el Registro de Socios constará:

1) El nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de cada asociado;
2) Las partes sociales suscritas e integradas, reiteradas o transferidas;
3) La fecha de admisión, cese o exclusión de cada asociado.
4) La firma del asociado.

En el Registro de Asistencia a las asambleas se hará constar los nombres de los asociados asistentes o que se hayan hecho representar en el acto, así como la firma de los mismos, y demás elementos que permitan acreditar fehacientemente la calidad de asociado o de representante de las personas presentes en la Asamblea General.

F — De la Promoción, Asistencia y Control de las Cooperativas.

Artículo 45. Son cometidos de la Dirección Nacional de Vivienda sin perjuicio de las atribuciones asignadas por la ley que se reglamenta:

a) Establecer la orientación general de la política en materia de cooperativismo de vivienda, en forma compatible con las metas del Plan Nacional de Vivienda;
b) Adoptar las medidas y desarrollar los programas encaminados a fomentar y coordinar las actividades de las cooperativas y a asegurar la plena realización de sus fines socio económicos;
c) Asistir a las cooperativas en todos los aspectos relativos a su organización y consecución de sus fines.
d) Ejercer con las más amplias facultades y alcance, la fiscalización y contralor de las cooperativas, examinando por lo menos una vez al año la documentación y contabilidad;
e) Concurrir a las asambleas asentando en el acta las observaciones del caso;
f) Formular un plan uniforme de contabilidad de aplicación preceptiva por la cooperativa dictando a esos efectos las instrucciones pertinentes;
g) Organizar y llevar el "Registro de Sociedades Cooperativas de Vivienda".
h) Organizar y desarrollar cursos y programas de educación cooperativa y difundir los principios del cooperativismo.
i) Reglamentar y controlar la retribución que se pague a los Institutos de Asistencia Técnica;
j) Disponer el retiro de la personería jurídica de los Institutos precitados, cuando medien algunas de las causales establecidas en el artículo 176 de la ley Nº 13.728;
k) Promover la disolución de las cooperativas cuando medie alguna de las causales establecidas en el inciso d) del artículo 139 de la ley Nº 13.728.

Art. 46. Al establecer un orden para definir prioridades en la concesión de los préstamos, la Dirección Nacional de Vivienda clasificará a las cooperativas teniendo en cuenta los siguientes elementos: si es filial de una matriz, fecha de obtención de la personería jurídica, antigüedad en el ahorro, número de asociados y su nivel socioeconómico, así como la clasificación que sigue, que se aplicará en orden decreciente del puntaje que se establezca y que dará la pauta máxima de éste:

1) Cooperativa de Usuarios de ayuda mutua de afiliación abierta;
2) Cooperativa de Usuarios de ayuda mutua de afiliación restringida;
3) Cooperativa de Usuarios de esfuerzo propio de afiliación abierta;
4) Cooperativa de Usuarios de esfuerzo propio de afiliación restringida;
5) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida de ayuda mutua de afiliación abierta;
6) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida de ayuda mutua de afiliación restringida;
7) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida de esfuerzo propio de afiliación abierta;
8) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida de esfuerzo propio de afiliación restringida;

9) Cooperativa de Usuarios de afiliación abierta;
10) Cooperativa de Usuarios de afiliación restringida;
11) Cooperativa de Propietarios con entrega inmediata de ayuda mutua y afiliación abierta;
12) Cooperativa de Propietarios con entrega inmedita de ayuda mutua y afiliación restringida;
13) Cooperativa de Propietarios con entrega inmediata de esfuerzo propio y afiliación abierta;
14) Cooperativa de Propietarios con entrega inmediata de esfuerzo propio y afiliación restringida;
15) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida y afiliación abierta;
16) Cooperativa de Propietarios con entrega diferida y afiliación restringida;
17) Cooperativa de Propietarios con entrega inmediata y afiliación abierta;
18) Cooperativa de Propietarios con entrega inmediata y afiliación restringida.

G — De la Disolución y Liquidación:

Artículo 47. Las cooperativas se disolverán:

a) Por las causales establecidas en los apartados A), B) y C) del artículo 139 de la ley N.o 13.728;
b) Por decisión judicial dictada a solicitud de la Dirección Nacional de Vivienda, fundada en alguna de las siguientes causales:

1) Cuando la cooperativa haya perdido por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital;
2) Cuando se comprobare que los fondos aportados por los socios han sido utilizados con destino ajeno a los fines estatutarios;
3) Cuando la cooperativa incurriere en una violación de las normas legales y|o reglamentarias de tal gravedad a juicio de la Dirección Nacional de Vivienda, que aparejen su disolución necesaria; o cuando cometiere infracciones de menos gravedad intrínseca, pero de modo suficientemente reiterado, a criterio de la misma Dirección, en forma tal que impliquen una conducta incompatible con la supervivencia de la cooperativa.

La disolución sólo surtirá efecto frente a terceros, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Vivienda.

Dicha inscripción estará condicionada a la justificación ante la Dirección Nacional de Vivienda de que han sido satisfechas todas las obligaciones a cargo de la cooperativa.

Art. 48. Disuelta la cooperativa por cualquiera de las causales establecidas en el artículo precedente con excepción del caso de fusión, la misma entrará inmediatamente en liquidación, la que se efectuará de conformidad con las normas que regulan la liquidación de las sociedades anónimas.

H — Federación de Cooperativas:

Artículo 49. Las sociedades cooperativas podrán asociarse entre sí por el voto de la mayoría de las respectivas Asambleas Extraordinarias con el fin de hacer operaciones en común según los principios establecidos en la ley N.o 13.728 y esta reglamentación, así como impartir enseñanza cooperativa y proceder a la divulgación del Cooperativismo de Vivienda.

La organización interna de las Federaciones será similar a la de las cooperativas.

Los estatutos regularán la integración de los órganos de acuerdo a una representación proporcional al número de socios de cada sociedad afiliada.

Art. 50. Las Federaciones deberán inscribirse en la Dirección Nacional de Vivienda y serán consideradas a los efectos legales como Cooperativas, gozando de todos los privilegios en favor de éstas, incluso las exenciones de orden tributario.

CAPITULO II

DE LAS UNIDADES COOPERATIVAS DE VIVIENDAS DE USUARIOS

Artículo 51. La Unidad Cooperativa de Usuarios es aquella que atribuye a sus asociados mediante contrato, el derecho de uso y goce de las viviendas por tiempo indefinido siempre que se cumpla con las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias; reteniendo para sí la propiedad de las mismas.

Art. 52. Dentro del plazo de 30 (treinta) días de obtenida la habilitación de las viviendas la cooperativa suscribirá con cada uno de los beneficiarios el "contrato de uso y goce" previsto en el artículo 150 de la ley que se reglamenta. Los usuarios complementarán la suscripción de partes sociales de capital hasta un valor equivalente al precio de costo de la vivienda adjudicada. Dichas partes se integrarán con los depósitos de ahorro constituídos y sumas que se paguen por concepto de amortización.

Art. 53. Suscrito el contrato, el adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

a) De uso y goce sobre la vivienda adjudicada;
b) A exigir de la cooperativa la entrega de la vivienda, la que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato respectivo;
c) Los demás derechos referidos en el artículo 158 y los establecidos en el artículo 159 y demás normas concordantes de la ley N.o 13.728.

Art. 54. En caso de perturbación de los derechos de los usuarios por acto de terceros, la cooperativa, en ejercicio de las facultades conferidas en el precitado artículo 158, podrá actuar no sólo por derecho propio en su calidad de titular del dominio de las viviendas, sino en representación del socio damnificado, tanto en la vía administrativa como judicial.

Art. 55. Son obligaciones primordiales del usuario:

a) Destinar la totalidad de la vivienda adjudicada para residencia propia y de sus familiares. La vivienda no podrá ser arrendada ni cedidos total o parcialmente su uso o goce bajo ningún título, siendo nulo todo arrendamiento o cesión que contravenga a la presente norma;
b) Usar de la vivienda con moderación, conforme a su destino debiendo poner en su cuidado el celo y dedicación de un buen padre de familia;
c) Aportar mensualmente:

1) La cuota correspondiente a la amortización de la vivienda, cuyo monto se reajustará semestralmente;
2) Una suma adicional destinada a integrar los fondos previstos en el artículo 35 de esta reglamentación.

Art. 56. Darán mérito a la extinción del contrato de uso y goce las siguientes causales:

1) Las que originan la exclusión del asociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta reglamentación;
2) El retiro voluntario del socio, o de los herederos en su caso;
3) El atraso reiterado en el pago de la suma adicional destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y demás servicios que suministre la cooperativa siempre que no sea aplicable la previsión del artículo 58 de este reglamento. A estos efectos se entenderá que existe atraso reiterado;

   a) Cuando se incurra en la falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas;
   b) Cuando la impuntualidad en el pago de las cuotas se repite más de tres veces en el curso de un año;

4) La disolución de la Cooperativa.

Art. 57. A los efectos previstos en el artículo 153 de la ley Nº 13.728 se considera retiro justificado el provocado por algunas de las siguientes causales que se enumeran a título enunciativo:

a) Cuando a consecuencia del cambio de lugar de radicación de la fuente de trabajo del socio o su cónyuge o en virtud de traslados forzosos dispuestos por la autoridad o empleador de quien dependa alguno de ellos, estos se vean obligados a desplazarse diariamente a una distancia que a juicio del Consejo Directivo se considere excesiva;
b) Cuando se produzca una variación sustancial en el número de componentes del núcleo habitacional o en la distribución por sexos y edades de sus componentes que tornen la vivienda ocupada inadecuada a sus necesidades o inconvenientes desde el punto de vista de la higiene y el confort mínimo aceptable, y siempre que la cooperativa no disponga de otra unidad capaz de satisfacer tales necesidades;
c) Cuando medien impedimentos graves de salud de algún integrante del núcleo, que, a juicio del médico tratante, haga imperioso el cambio, de la vivienda por otra radicada en otra localidad. A los efectos de formar convicción el Consejo Directivo podrá recabar los elementos de juicio complementarios que estime necesario;
d) Cuando con motivo de la pérdida o disminución de carácter permanente de ingresos del núcleo familiar, el adjudicatario afronte dificultades para hacer efectivo el pago puntual de los aportes mensuales a su cargo, que no puedan resolverse por la vía establecida en el artículo 59 de esta reglamentación;
e) Otras circunstancias de similar naturaleza y gravedad a las indicadas precedentemente, que, a juicio del Consejo Directivo, imposibiliten la permanencia del socio en la vivienda adjudicada. En todos los casos, el socio deberá presentar la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo Directivo por escrito, al que acompañará todos los elementos probatorios tendientes a acreditar la causal en que se fundamenta. El Consejo Directivo apreciará la prueba producida y calificará la causal invocada para el retiro determinando si lo considera o no justificado.

Art. 58. Si el Consejo Directivo considerara justificado el retiro, el socio tendrá derecho a un reintegro equivalente al valor de sus partes sociales actualizadas en la forma dispuesta por el artículo 157 de la ley Nº 13.728, con deducción de los adeudos pendientes de pago, así como un 10 o|o (diez por ciento) del valor resultante. Si dicho órgano considerara el retiro no justificado, procederá en el mismo acto a graduar la deducción mencionada entre el 25 o|o (veinticinco por ciento) y el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor resultante, en función de la mayor o menor gravedad intrínseca de las circunstancias que determinaron la calificación del retiro como no justificado, y en general de la evaluación de la conducta cooperativista observada por el socio gestionante hasta la fecha de la presentación de la solicitud respectiva. La decisión del Consejo Directivo que declare no justificado el retiro, será susceptible del recurso de apelación para ante la Asamblea General, en la forma y condiciones que establecerán los estatutos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 153 de la ley Nº 13.728.

Art. 59. Cuando a consecuencia de causas que no le sean imputables y que revistan la calidad de transitorias y plenamente justificadas a juicio del Consejo Directivo, el usuario afronte dificultades para el pago puntual de la amortización de la vivienda adjudicada y|o la suma adicional destinada a integrar los fondos previstos en el artículo 35 de esta reglamentación, la cooperativa procurará resolver el problema con cargo al Fondo de Socorro establecido a esos efectos.

En caso de insuficiencia del Fondo, el Consejo Directivo gestionará, si correspondiere, la obtención del subsidio oficial pertinente (ley N.o 13.728, artículos 66 inciso b, 69 inciso b, 89 inciso I, 154).

El adeudo del socio por el concepto expresado será pagado con un recargo que no excederá el interés del préstamo obtenido para la vivienda.

Art. 60. Operada la extinción del contrato de uso y goce en virtud de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 56, caducarán automáticamente los derechos emergentes de dicho contrato.

Dentro del plazo de treinta (30) días de producida la desocupación efectiva de la vivienda, el Consejo Directivo ordenará la inspección técnica de la misma a fin de determinar si se halla en condiciones de habitabilidad, disponiendo en caso de no estarlo las obras necesarias a esos efectos, las que serán de cargo del ex usuario, siempre que hayan sido originadas por culpa suya.

Art. 61. La Cooperativa deberá hacer efectivo el pago del cincuenta por ciento (50 o|o) del reintegro a que tuviera derecho el ex usuario, una vez efectuada aparte de las demás deducciones que procedieren, la originada por el costo de las reparaciones que fueran de cargo del mismo, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la desocupación de la vivienda.

El cincuenta por ciento (50 o|o) restante lo hará efectivo, con más los intereses legales, una vez que el Consejo Directivo haya seleccionado a aquel que habrá de sustituir al anterior usuario. En todos los casos este pago deberá realizarse en un término no superior al año contado a partir del vencimiento del plazo anterior.

Art. 62. El Consejo Directivo procederá a seleccionar al nuevo adjudicatario en función de las siguientes posibilidades consideradas en forma excluyente según el orden de su enunciación:

a) Los socios con vivienda ya adjudicada que solicitan el cambio de ésta por la disponible, a fin de solucionar problemas supervinientes de integración del núcleo familiar, siempre que justifiquen

suficientemente, a juicio del Consejo Directivo, esa circunstancia, así como su capacidad económica para afrontar el incremento de la cuota de amortización que resultare;

b) Los aspirantes que habiendo sido previamente seleccionados permanezcan sin vivienda asignada, siguiéndose el orden de su ubicación en la lista correspondiente;

c) En caso de inaplicabilidad de las previsiones precedentes se efectuará una nueva selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.

Art. 63. Cuando se proceda a la elección de un nuevo adjudicatario, éste deberá abonar en los casos b) y c), del artículo precedente, el valor de las partes sociales integradas por el anterior adjudicatario actualizadas de acuerdo al artículo 157 de la ley N.o 13.728, más una cantidad que fijará el Consejo Directivo en función del mayor valor de la vivienda. En el caso del inciso a), no corresponderá adicionar esta cantidad.

Art. 64. Cuando se trate de viviendas de interés social y la Unidad Cooperativa sea filial de una matriz, las viviendas estarán exentas de todo impuesto que grave la propiedad inmueble.

DE PROPIETARIOS

Artículo 65. La Unidad Cooperativa de Propietarios atribuye al beneficiario el derecho de propiedad exclusiva e individual sobre la vivienda adjudicada, así como el derecho sobre los bienes comunes a que alude el artículo 30 de la ley N.o 10.751 de 25 de junio de 1946, con las siguientes limitaciones:

a) Obligación de destinar totalmente la unidad a residencia propia del adjudicatario y de su núcleo familiar, por el término de diez (10) años contados a partir del otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa;

b) Prohibición, dentro del mismo plazo; de enajenarla o darla en arrendamiento sin causa justificada, artículo 162 de la ley N.o 13.728. A los efectos de la determinación de la existencia de causa justificada se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de esta reglamentación.

Art. 66. En el régimen de adjudicación diferida de la propiedad de las unidades, previsto en los artículos 145 inciso 2 y 161 inciso 1) de la ley que se reglamenta, mientras se mantenga vigente el proceso de amortización del costo de la vivienda el adjudicatario ocupará la misma en calidad de usuario. La cooperativa suscribirá con el beneficiario el respectivo contrato de "uso y goce", en la forma y condiciones establecidas en el artículo 150 de la ley N.o 13.728.

Estos beneficiarios complementarán la suscripción de partes sociales de capital hasta un monto equivalente al precio de costo de la vivienda adjudicada. Dichas partes se integrarán con los depósitos constituídos, y sumas que se paguen por concepto de amortizaciones.

Las sumas integradas por concepto de capital se destinarán al pago del precio de la compraventa de la vivienda.

Art. 67. Mientras el beneficiario mantenga la calidad jurídica de usuario le serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 51 a 61 inclusive de la presente reglamentación.

Art. 68. Las escrituras de compraventa tendientes a formalizar la transferencia del dominio de las unidades a sus respectivos beneficiarios, serán otorgadas:

a) En el caso de la adjudicación inmediata: dentro de los treinta días siguientes a la habilitación municipal de las viviendas;

b) En el caso de adjudicación diferida: dentro de los treinta días siguientes a la terminación del proceso de amortización del costo de las unidades.

COOPERATIVAS QUE EMPLEEN SISTEMAS DE AUTOCONSTRUCCION

Artículo 69. A los efectos de la presente reglamentación se consideran cooperativas de esfuerzo propio o ayuda mutua aquellas que cumplan a juicio de la Dirección Nacional de Vivienda con los siguientes requisitos:

1) Que empleen en la construcción primordialmente el trabajo de sus socios;

2) Que hayan demostrado que sus socios pertenecen a la Categoría B, establecida en el artículo 9o. de la ley N.o 13.728.

Art. 70. Las cooperativas que utilicen el trabajo de sus socios en la construcción de las viviendas establecerán por vía estatutaria el siguiente régimen:

a) Las viviendas se adjudicarán a los socios ya sea en propiedad plena o mediante "Contrato de Uso y Goce" en forma permanente o transitoria hasta la adjudicación definitiva de la propiedad;

b) En los programas por ayuda mutua los socios suscribirán un convenio comprometiéndose colectivamente frente a la cooperativa a trabajar personalmente en las construcciones, estableciéndose en el mismo la forma en que se organizará el desarrollo de las obras y el trabajo de los socios y eventualmente de sus familias.

Cuando el socio no trabaje el número de horas a que se comprometió deberá compensar el tiempo no trabajado, de acuerdo a lo que se establezca en el referido convenio, el estatuto o la reglamentación interna;

c) Cuando las construcciones se realicen por esfuerzo propio, los socios suscribirán en forma individual el convenio referido en el apartado anterior.

Art. 71. Sin perjuicio de las exigencias indicadas en el artículo 5o. y dadas las características especiales de los programas, estas cooperativas presentarán a la Dirección Nacional de Vivienda un estudio de factibilidad preparado por el Instituto de Asistencia Técnica que los asesora que contemple los siguientes puntos:

a) Programa de educación cooperativa y asistencia social;
b) Programa de adiestramiento técnico;
c) Cronograma de ejecución de las obras;
d) Proyecto, inventario de materiales y terreno urbanizado;
e) Estudio de financiación, costos del proyecto.

Los estatutos de las cooperativas de esfuerzo propio y ayuda mutua, deberán indicar expresamente las normas de procedimientos a aplicar en el desarrollo de los programas, así como las relaciones entre los socios y para con la cooperativa.

CAPITULO III

DE LAS COOPERATIVAS MATRICES

Artículo 72. Los estatutos de las cooperativas matrices determinarán el gremio o el ámbito territorial al cual estarán limitadas. El número de socios fundadores no será inferior a 20 (veinte). Los grupos interesados serán considerados como núcleos básicos habilitados legalmente para la formación de las cooperativas matrices de una y otra modalidad, cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) **Cooperativas matrices gremiales:** A estos fines se entiende por gremio, el conjunto organizado o no de trabajadores unidos por la comunidad de intereses derivada del ejercicio de un mismo oficio, profesión o servicio público. Estas cooperativas podrán reunir trabajadores provenientes de uno o más sectores gremiales, siempre que exista afinidad laboral entre ellos. Igualmente podrán admitirse, a los efectos de la integración social prevista en el artículo 114 de la ley que se reglamenta, trabajadores provenientes de otras actividades hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento) del total de los socios unidos por el vínculo gremial, así como familiares y pasivos de la misma actividad;

b) **Cooperativas matrices locales:** A los efectos de la determinación de la condición de cooperativa matriz local, se considera como ámbito geográfico de una localidad determinada, el territorio comprendido dentro de una circunferencia cuyo centro esté ubicado en la plaza principal de la localidad, siendo su radio máximo de 200 (doscientos) quilómetros.

Art. 73. Serán cometidos específicos de la cooperativa matriz, sin perjuicio de los demás establecidos en el artículo 12 en lo pertinente, los siguientes:

a) Construir o adquirir en la hipótesis del artículo 146 de la ley N.o 13.728, grupos o conjuntos habitacionales en forma continuada y permanente para satisfacer la demanda de sus asociados organizándolos en Unidades Cooperativas de Vivienda;

b) Organizar y fomentar el ahorro sistemático entre sus socios;

c) Prestar asistencia técnica a las unidades cooperativas ajustándose a lo dispuesto en el Capítulo IV en lo pertinente;

d) Adquirir los terrenos, realizar los trabajos de urbanización necesarios y administrar en todos sus aspectos la construcción del proyecto de viviendas;

e) Efectuar acopio de materiales y|o elementos de construcción e incluso, emprender directamente la fabricación de los mismos, cuando lo estime necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de sus fines sociales;

f) Conceder préstamos a las unidades cooperativas, para el cumplimiento de sus fines, por un monto que no exceda del valor que puedan amortizar en el plazo máximo de un año.

El importe de dicho servicio no podrá aumentar la afectación ya realizada de las entradas familiares nominales más allá del 20 o|o (veinte por ciento) (artículo 35 de la ley N.o 13.728);

g) Ejercer las funciones que en ella deleguen, a los fines preindicados, las Unidades Cooperativas Filiales.

Art. 74. Las cooperativas matrices deberán disponer de un cuerpo técnico de asesoramiento que cumpla en todo lo que sea pertinente con el Capítulo IV de esta reglamentación.

Art. 75. Los estatutos establecerán un régimen de prioridades para regular el derecho de los socios a la vivienda y consecuentemente la formación de unidades cooperativas entre el conjunto de afiliados, en función de los criterios generales establecidos en el artículo 19.

Art. 76. Por cada inmueble o conjunto habitacional cuya construcción decida la cooperativa matriz, deberá organizar, con los respectivos destinatarios de las viviendas, unidades cooperativas. A estos efectos dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo al séptimo de esta reglamentación. Las unidades cooperativas quedarán ligadas a la matriz en carácter de filiales de la misma.

Las partes sociales integradas como capital de la matriz podrán ser total o parcialmente transferidas a las unidades cooperativas de acuerdo a lo que en cada caso determinen los estatutos.

El socio deberá cumplir en ésta, a partir de su incorporación, la obligación establecida en el inciso d) del artículo 17.

Art. 77. Los órganos de la cooperativa matriz serán los establecidos en el artículo 39 de esta reglamentación y se regularán por las normas generales, sin perjuicio de las variantes resultantes de las disposiciones siguientes:

A) **Asamblea General:** Se integrará con representación indirecta en la siguiente proporción;

a) **Unidades Cooperativas ya constituídas:** Dos delegados más uno por cada 50 (cincuenta) socios por cada una de ellas;

b) **Afiliados sin vivienda adjudicada:** Un delegado por cada 30 (treinta) de ellos. Los estatutos establecerán el régimen de elección de los delegados y el modo como ejecutarán la representación que les está cometida. Preverán, asimismo, un sistema de amparo eficaz del derecho a obtener la vivienda por aquellos a los que aún no les haya sido adjudicada, otorgándoles, para el caso que quedaran en minoría y el pronunciamiento de la Asamblea General fuere adverso a la satisfacción de ese reclamo de vivienda, el derecho de recurrir de dicha decisión denegatoria, en forma fundada y por escrito ante la Dirección Nacional de Vivienda a cuya resolución se estará en definitiva;

B) **Consejo Directivo, Comisión de Fomento Cooperativo y Comisión Fiscal:** Se integrarán en la forma establecida para cada uno de ellos por los estatutos sin perjuicio del cumplimiento del artículo 170 de la ley N.o 13.728.

Art. 78. Las cooperativas matrices constituirán necesariamente los siguientes fondos especiales:

a) **Fondo de Fomento Cooperativo:** Con el destino específico indicado en el artículo 35, inciso a);

b) **Fondo de Reserva:** Destinado a solventar cualquier eventualidad financiera.

Art. 79. Las cooperativas matrices deberán concertar con el Departamento Financiero de la Habitación un convenio colectivo de ahorro por cada unidad cooperativa que formen debiendo depositar en la cuen-

ta correspondiente, la totalidad de los ahorros que recauden de sus socios para la vivienda. Dichos fondos podrán ser afectados para los destinos estipulados en los artículos 38, 73 y 87.

Deberán también tener las disponibilidades en una cuenta corriente en el Banco Hipotecario del Uruguay o en el Banco República o bien invertidas en obligaciones reajustables depositadas en dichas instituciones.

Art. 80. Las cooperativas matrices podrán convenir con las unidades cooperativas la centralización en aquellas, de determinados servicios tales como: administración, mantenimiento, educación cooperativa, complementarios de la vivienda o cualquier otro compatible con los fines cooperativos.

Dichos convenios deberán ser ratificados por la Asamblea más próxima.

Art. 81. Los estatutos de las unidades cooperativas indicarán las relaciones administrativas y de contralor que existirán entre sociedad filial y matriz y especialmente reservarán a ésta el derecho a ejercer la auditoría contable y de proceder a la designación de un miembro del Consejo Directivo de la unidad cooperativa. La designación la hará el Consejo Directivo de la matriz.

CAPITULO IV

DE LOS INSTITUTOS DE ASISTENCIA TECNICA

Artículo 82. Son Institutos de Asistencia Técnica aquellos destinados a proporcionar al costo a las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro, servicios técnicos en los siguientes campos: jurídico, de educación cooperativa, financiero, económico, social, de proyecto y dirección de obras.

Estos institutos deberán contar obligatoriamente con un equipo interdisciplinario que permita atender todos los servicios mencionados en esta disposición.

Podrá admitirse la prestación de alguno de los servicios anteriormente considerados por técnicos ajenos al Instituto, pero corresponderá igualmente a éste, la supervición, coordinación y responsabilidad de los mismos.

Art. 83. Los referidos institutos tendrán los siguientes cometidos principales:

1) Organizar grupos humanos, dándoles orientación y asistencia en todos los aspectos conducentes a la formación de una cooperativa de vivienda;
2) Realizar investigaciones socio económicas a los fines establecidos en el apartado anterior;
3) Impartir la enseñanza del cooperativismo de vivienda en todos sus aspectos;
4) Asistir en la programación de soluciones habitacionales, comprendiendo: adquisición de terrenos, realización de obras de urbanización, proyectos edilicios, procedimientos de licitación en todas sus etapas, dirección y contralor de las obras, etc.;
5) Asistir en el estudio de la factibilidad de acuerdo a los elementos establecidos en el artículo 5o.;
6) Asesorar a las cooperativas en la presentación de solicitudes de crédito a los organismos habilitados a esos efectos por la ley N.o 13.728;
7) Orientar en la aplicación de los criterios de selección de los adjudicatarios de las viviendas;
8) Asistir en materia técnica, jurídica, contable, social y demás aspectos para el desarrollo comunitario;
9) Asistir en materia administrativa a las cooperativas formulando un programa de procedimientos de gestión cuyos objetivos serán:
   a) **Planificación:** Puntualizando y desarrollando sus objetivos, política, programa y actividades para lograr esos resultados;
   b) **Organización y Personal:** Determinando la estructura de la cooperativa y el personal que llevará a la práctica su funcionamiento;
   c) **Dirección:** Precisando las metas en la administración, los procedimientos técnicos para su correcto funcionamiento y estableciendo las normas de vigilancia;
   d) **Coordinación:** De los recursos humanos y de las operaciones para obtener una mayor productividad de las fuerzas sociales de que se dispone;
   e) **Control:** Normas para verificar y evaluar los actos realizados por los órganos de la Cooperativa;
10) Asistir en materia de conservación del patrimonio proporcionando normas respecto a mantenimiento y reparación que tendrán en cuenta:
   a) Aspecto general del conjunto;
   b) Protección y preservación de instalaciones;
   c) Utilización adecuada y continuo de todos los servicios;
   d) Economía de las operaciones.

Los ciclos que debe cubrir esta tarea son: Inspección periódica, mantenimiento ordinario, mantenimiento preventivo y mantenimiento extraordinario.

A estos fines se proporcionarán diagramas, planillas, órdenes de servicio y registros, que faciliten los objetivos perseguidos.

Art. 84. La obtención de personería jurídica, inscripción de los estatutos en la Dirección Nacional de Vivienda y el procedimiento de reforma de los mismos se regularán, por las disposiciones contenidas en los artículos 4o., 7o. y 8o. de esta reglamentación en lo pertinente.

Art. 85. A la solicitud de autorización para funcionar, el instituto deberá acompañar, aparte de los documentos aludidos en el artículo 4 en lo aplicable, una relación de los especialistas a cuyo cargo estará la prestación de los servicios de que se trata, determinando, en cada caso, su capacitación, título universitario si correspondiere, idoneidad, antigüedad en su actuación profesional y méritos acreditados.

Esta información será reiterada en oportunidad de producirse cada cambio de especialistas, indicando los nombres y demás datos relacionados precedentemente, de quienes se incorporan:

La asistencia técnica podrá ser prestada por:

a) La Dirección Nacional de Vivienda;
b) Los institutos privados de asistencia técnica;
c) Los organismos públicos referidos en el artículo 86 de esta reglamentación;
d) Las cooperativas matrices, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley Nº 13.728.

Art. 86. Para prestar asistencia técnica a las cooperativas, los organismos de derecho público que construyan o promuevan la construcción de viviendas, deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 82 y con el artículo 85.

Art. 87. La Dirección Nacional de Vivienda deberá establecer dentro del límite fijado por el artículo 174 de la ley que se reglamenta, la remuneración máxima que podrán percibir los institutos privados y públicos por los distintos servicios de asistencia que presten.

Dichos valores no excederán del costo de los servicios. De acuerdo con lo que antecede, los institutos de asistencia técnica podrán cobrar:

Hasta un 20 o|o (veinte por ciento) del costo de los servicios durante el proceso de obtención de la personería jurídica de la cooperativa.

Hasta un 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) más una vez lograda la concesión del préstamo hipotecario.

El saldo durante el proceso de construcción y conjuntamente con las cuotas de construcción que fije el Departamento Financiero de la Habitación.

Los costos de los servicios proporcionados por los Institutos de Asistencia Técnica, serán de cargo de las cooperativas asesoradas, las que podrán afectar a esos fines, sus ahorros depositados en el Departamento Financiero de la Habitación.

Los honorarios establecidos en el artículo 174 de la ley N.o 13.728, corresponden exclusivamente a la retribución de los servicios profesionales.

Los gastos que se devenguen con motivo de esa actuación profesional serán de cargo exclusivo de la cooperativa que deberán reintegrarlos mediante la exhibición de los comprobantes correspondientes.

Los institutos presentarán a la Dirección Nacional de Vivienda copia de sus contratos de asistencia técnica.

Art. 88. Las Cooperativas matrices que organicen servicios de asistencia técnica, se inscribirán en calidad de tales en el Registro de Sociedades Cooperativas de Vivienda, llevado por la Dirección Nacional de Vivienda, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 85.

Será asimismo aplicable lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 89. Los estatutos establecerán el patrimonio, el régimen económico financiero, la forma de administración, los derechos y obligaciones de los socios de los institutos privados de asistencia técnica.

Asimismo, los estatutos deberán establecer la prohibición de distribuir excedentes de gestión si los obtuvieran, debiendo emplearlos exclusivamente en la realización de su objeto social.

Art. 90. Todos los institutos y organismos que presten asistencia técnica, comprendidos en esta reglamentación, estarán sujetos a la vigilancia de la Dirección Nacional de Vivienda, quedando especialmente cometido a ésta la reglamentación y control de las retribuciones que paguen al personal, a cuyo efecto los institutos quedan obligados a suministrar la documentación que les sea requerida.

Art. 91. Cuando ocurra alguno de los casos de retiro de personería a que se refiere el artículo 176 de la ley que se reglamenta, los integrantes del equipo técnico del instituto sancionado quedarán inhabilitados para integrar otros institutos de asistencia técnica.

Igual sanción corresponderá en el caso de comprobarse la vinculación de alguno de los técnicos integrantes del equipo con empresas que en alguna forma concurran mediante la presentación de precios o propuestas ante una cooperativa asesora por dicho instituto.

A efectos de obtener el levantamiento de esta sanción dichos técnicos deberán justificar ante la Dirección Nacional de Vivienda su inculpabilidad estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 92. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas en ocasión de presentar propuestas, deberán adjuntar una declaración jurada donde se establezca que no tienen ninguna vinculación profesional o comercial con los técnicos integrantes del Instituto asesor.

Art. 93. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE. — JORGE SAPELLI.**

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Ministerio de Salud Pública los días 28 de noviembre y 15 de diciembre de 1969.

Montevideo, 28 de noviembre de 1969.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Andrés A. Flores, Hugo Omar Damasco, José Tadeo Domínguez, César W. Armand Ugón Courdin, Pedro L. Ventos Santi, María Cristina Martínez, Marcos Cvizonas, Nero Barboza, Ana María López Soarez, León Guillermo Spalter.

Doctor en Medicina Veterinaria, expedido a favor de Serrana Correa Hors.

Doctor en Odontología, expedidos a favor de Raúl Nicolás Argenzio, Elda María Falco de Argenzio, Edda Graziella Hecklman Giordano, Alberto Luis Sanguinetti.

Químico Farmacéutico, expedidos a favor de María Cristina Borthagaray de Moyna y Lilia Rueda Calvo.

Partera, expedido a favor de María E. Kramarenko.

Montevideo, 15 de diciembre de 1969.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Francisco Gil y Oscar Roberto Mora Stewart.

Doctor en Odontología, expedidos a favor de Susana Victoria Graña Domínguez y Margarita García Tappa.

Químico Farmacéutico, expedidos a favor de Ana María Salveraglio Denis, Estela B. Croucciee y Yolanda Sardi Marna.

La Secretaría.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

(Es la hora 18 y 2 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria y permanente—, mañana miércoles 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración (artículo 168, inciso 7º de la Constitución), por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carpeta 1340. Rep. 432)

2º Segunda discusión del proyecto de ley que faculta a la Comisión Investigadora de las actividades financieras para solicitar, de todos los organismos públicos, la colaboración pertinente al cumplimiento de los cometidos que le fueron asignados. (Carp. 1376)

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Reps. 318 y 389/969)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Carrere Sapriza, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Reyes Daglio, Roballo y Rodríguez Camusso.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Lepro, Paz Aguirre y Rodríguez.**

Con aviso, el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Capeche, Cigliuti, de Brum Carbajal, Pozzolo, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 43 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Un tercio de componentes de la Junta Departamental de Canelones, remite una nota por la que, conforme a lo establecido en el artículo 296 de la Constitución de la República, acusa ante el Senado al señor Intendente Municipal, don Gervasio González, por los motivos previstos en el artículo 93. (Carp. 1416)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la realización del viaje de fin de curso de la Escuela Naval, a bordo del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell", R.O.U. "Montevideo" y R.O.U. "Uruguay". (Carp. 1417)

A la Comisión de Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Peón presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1415)

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Guardiana de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". (Carp. 546)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de este Cuerpo, con las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate, relacionadas con el Boletín Oficial editado en ese Ministerio. (Carp. 88)

A disposición del señor senador Ferreira Aldunate.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador doctor Carrere Sapriza, relacionado con las medidas adoptadas con específicos medicamentosos que contengan Ciclamato de Sodio en productos de uso comercial. (Carp. 65)

A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

El señor senador Justino Carrere Sapriza solicita informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a las causas que impiden la exportación de carnes uruguayas del Mercado Británico, aun cuando se levantó la veda por parte del gobierno de aquel país.

Procédase como se solicita.

4

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

"Los señores senadores Eduardo Paz Aguirre y Washington Beltrán, solicitan licencia por el día de hoy."

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

5

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En la relación de asuntos entrados de que se ha dado cuenta por la Mesa figura un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyec-

to de ley por el que se autoriza la realización del viaje de fin de curso de la Escuela Naval, a bordo del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell", R.O.U. "Montevideo" y R.O.U. "Uruguay".

Dada la naturaleza de la iniciativa, solicitaría que se declarara grave y urgente su consideración, y se tratara sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la urgencia requerida.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza la realización del viaje de fin de curso de la Escuela Naval, a bordo del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell", R.O.U. "Montevideo" y R.O.U. "Uruguay". (Carpeta 1417)

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 1417)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo solicitando la correspondiente autorización legislativa para que la Escuela Naval pueda salir del país a realizar el viaje de fin de curso a bordo del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell", R.O.U. "Montevideo" y R.O.U. "Uruguay" entre los días 29 de noviembre y 15 de diciembre de 1969.

Asimismo llevo a conocimiento de ese Alto Cuerpo que el personal que embarcará se compone de la tripulación normal de los citados buques, un Jefe, dos Oficiales y un Capitán de Educación Física de la Escuela Naval; noventa y tres alumnos aspirantes, dos del Curso de Aplicación y seis integrantes del Cuerpo de Equipaje del citado Instituto, los cuales visitarán en su travesía a los Puertos de Mar del Plata (República Argentina) y Santos (República Federativa del Brasil).

A tales efectos, someto a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Venancio Flores.

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase la realización del viaje de fin de curso de la Escuela Naval, a bordo del R.O.U. "Comandante Pedro Campbell", R.O.U. "Montevideo" y R.O.U. "Uruguay" a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Gral. Antonio Francese. Venancio Flores."

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — **En primera discusión general.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo.)

6

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

En el día de ayer quedó sin votar la supresión de la segunda discusión del proyecto de ley que faculta a la Comisión Investigadora de las actividades financieras, para solicitar, de todos los organismos públicos, la colaboración pertinente al cumplimiento de los cometidos que le fueron asignados.

Yo quería, simplemente, señor Presidente, proponer que se llenara ese trámite, de inmediato, para que la iniciativa pudiera pasar, ya, a la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador, tendiente a la supresión de la segunda discusión del proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PEÑADES. — Pido la palabra, para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo tendría que formular algunas observaciones respecto a este proyecto de ley; no lo voy a hacer en este momento. Sin embargo, a manera de fundamento de voto, dejo constancia de que tengo algunas discrepancias con ciertas disposiciones de la iniciativa, a pesar de lo cual la he votado para facilitar el trámite de la Comisión.

Nada más.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Investigadora de las actividades financieras designada por la Cámara de Senadores, para solicitar de todos los organismos públicos, la colaboración que considere pertinente a los fines de cumplir los cometidos que le fueron asignados.

Art. 2º — Los organismos públicos centralizados, descentralizados, autónomos y municipales, pondrán a disposición de la Comisión Investigadora y de los peritos que ésta designare, todos los antecedentes documentales o expedientes que aquélla requiera, o copia autenticada de ellos así como toda información que se les solicite a los fines de la investigación.

Art. 3º — Si en la investigación decretada, la Comisión Investigadora considerase necesario el apartamiento provisional de algunos funcionarios o jerarcas, lo solicitará a la autoridad que corresponda.

Ese apartamiento por dicha causa no podrá exceder el término del mandato de la Comisión.

Dicha resolución deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Art. 4º — La Comisión Investigadora podrá indagar en establecimientos industriales, comerciales o bancarios, públicos o privados y practicar inspecciones y examinar los documentos y libros pertinentes.

Si los interesados se opusieren, o si los dueños o tenedores de documentos y libros no se los facilitaren a la Comisión o a los peritos por ella designados, aquélla podrá dirigirse al Juzgado competente a fin de que provea dentro del término perentorio de veinticuatro horas, sobre lo solicitado. Si el Juzgado no se pronunciare dentro de dicho término o lo hiciera negativamente, la Comisión podrá recurrir a la Suprema Corte de Justicia, la que dentro del tercer día adoptará resolución, sin ulterior recurso.

Art. 5º — La Comisión Investigadora podrá solicitar al Juez competente las órdenes de allanamiento que considere necesarias.

Art. 6º — La Comisión podrá disponer pericias y contratar los técnicos que deban realizarlas.

Art. 7º — Los testigos citados por la Comisión tendrán la obligación de comparecer y declarar en la fecha que se les indique.

Si no comparecieran, la Comisión Investigadora podrá hacerlos conducir por la fuerza pública.

Art. 8º — Si una persona citada como testigo por la Comisión Investigadora, quisiese ausentarse del país, ésta podrá impedirlo hasta que preste declaración.

Art. 9º — Cuando se trate de testigos presos o detenidos, la Comisión podrá requerir su presencia, del Juzgado respectivo, comunicándolo a sus efectos a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 10. — Cualquier acto realizado por particulares o por organismos públicos que haga presumir represalia contra quienes depongan como testigos ante la Comisión, será planteado de inmediato por esta a la Cámara de Senadores.

Art. 11. — El que dolosamente estorbare la actividad de la Comisión en el caso del artículo cuarto de esta ley, será castigado con 3 a 12 meses de prisión.

Art. 12. — El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Art. 13. — La falsa exposición de peritos o intérpretes designados por la Comisión Investigadora, será castigada con las penas establecidas en el artículo anterior aumentadas de un sexto a un tercio.

Art. 14. — Constituyen circunstancias atenuantes especiales de los delitos establecidos en los artículos 12 y 13:

1º) Que la falsa declaración o la pericia no tenga importancia como prueba de cargo.

2º) Que el testigo o el perito se hubiere retractado de sus dichos o exposición falsa antes de concluirse la labor instructoria de la Comisión.

Constituye circunstancia agravante especial que la declaración o pericia falsa se hubieren prestado por dinero u otro provecho cualquiera, dado o prometido.

Art. 15. — El funcionario público que sin causa justificada no prestare el concurso requerido por la Comisión Investigadora, será castigado con tres a doce meses de prisión e inhabilitación especial de seis meses a un año.

Art. 16. — El funcionario público que requerido por la Comisión Investigadora diere informaciones falsas en todo o en parte, destruyere documentos o estorbare dolosamente las indagaciones decretadas, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría e inhabilitación especial por el término de seis meses a dos años.

Art. 17. — Si la Comisión Investigadora tuviera la presunción de la existencia de algún delito ante los hechos que indaga, o de que se hubiere ejecutado alguno de los que se describen en la presente ley, deberá dar conocimiento inmediato ante el Juez competente, por resolución adoptada por 5 votos conformes cuando menos y por intermedio de la Presidencia del Senado.

Art. 18. — Comuníquese, etc."

7

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: en realidad, vengo a hacer uso de la palabra, sobre un tema que tal vez esté planteando un poco lejos de la oportunidad correspondiente, es decir, aquella en que se discutió, en el Senado, de una manera lateral, el problema de la comercialización de la lana. Pero, como no voy a tener, en adelante, ninguna otra ocasión para hacerlo, voy a decir estas cosas, ahora. No con el ánimo de provocar una nueva polémica en relación con las detracciones y la conveniencia o inconveniencia de las mismas, sino con el de traer a colación ciertos planteamientos que es importante manifestar.

Siento, señor Presidente, todos los años, promover, en el país, el problema de la comercialización de la lana de una manera que se me antoja irracional. Cada año enfrentamos la misma cuestión y yo diría, señor Presidente, que, más de una caída de Ministro, se debió a causas relacionadas con esto, sin que el país, en verdad, se haya abocado, lealmente, a considerar qué es lo que, en verdad, ocurre con la lana y su comercialización.

Aquí hay tres problemas a considerar.

En primer término, el de la producción lanera.

Me da la impresión de que el país está desorientado en esta materia, y ello se debe, en buena parte, a que el mercado reclama, cada día, más del productor lanero, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la finura y características del textil, produciéndose, en este aspecto, cambios continuos. en razón de lo que representa la competencia de la fibra.

En segundo lugar, no puede ignorarse —repetimos un poco las últimas palabras— que la lana tiene lo que no le ocurre a la carne: un muy serio competidor en las fibras, cuya producción está determinando, en forma casi permanente, una variación en las exigencias planteadas en relación con las características del mercado lanero. Esto, de alguna manera influye para que no se encuentre, fácilmente, soluciones, que tienen que ser buscadas a través de un estudio conjunto de la cuestión, realizado, principalmente, en función del análisis de una información constante en la materia.

Un ejemplo típico.

El motivo fundamental por el cual la lana gruesa, en los últimos tiempos, disminuyó en su valor, radicó en el uso de materias sintéticas para hacer alfombras; sin embargo, en el momento actual, se vuelve a la producción de esa lana, porque ciertas cosas están cambiando. La moda es un elemento de juicio importante a tener en cuenta.

Quiere decir, señor Presidente, que es muy difícil, algunas veces, precisar con exacta ubicación, qué es lo que ocurre en el mercado, ya que la demanda puede inclinarse por determinado tipo que el consumo reclama.

En lo que tiene que ver con el problema de la producción, digo que el país no lo tiene debidamente estudiado. El otro día, el señor senador Carrere Sapriza, señalaba que la industria no tiene mucha influencia en el precio de la lana. No quiero, ahora, entrar a polemizar con él, pero, señor Presidente, voy a dar algunas cifras que van a demostrar la importancia que, verdaderamente, tiene.

Los datos que tengo aquí, extraídos de la exportación regular del país, demuestran que se exportaron en el período comprendido entre el 1º de agosto del 68 y el 1º de agosto del 69, más de 16 millones de quilos de tops y wools, lo que revela que la cifra final de la lana elaborada por este procedimiento, alcanza a 32 millones de quilos, es decir, a la tercera parte de la zafra nacional.

Creo que esto tiene suma importancia; pero, en el plano de la industria, hay que decir algunas cosas.

8

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Sería partidario de entrar de inmediato a la orden del día. Tenemos un asunto urgente y, de acuerdo con la disposición constitucional, si el Senado no se pronunciara por una de las tres fórmulas que están en juego, el proyecto tendría que pasar a la Asamblea y, si allí no hubiera pronunciamiento, el proyecto que se aprobaría en definitiva sería el de la Cámara de Diputados, que cuenta con el disentimiento de todos los señores senadores que hemos estudiado el problema.

SEÑOR FLEITAS. — ¿De todos?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FLEITAS. — El último proyecto es el que queda aprobado.

Con respecto a la moción del señor senador Penadés, deseo manifestar que hace muchos días que estoy anotado; lo que ocurre en el Senado, es que quienes nos anotamos, nunca podemos hablar.

Ayer se discutió aquí un problema, que nadie soñó que se pudiera entrar a él, relacionado con la instalación de plantas elaboradoras de madera. No discuto que no haya derecho a considerar esos temas; pero creo que los señores senadores deben admitir alguna prioridad. No soy de las personas que usen mucho la hora previa, creo que ésta debe ser la segunda vez en tres años de Legislatura. Ya el otro día cuando estaba presente el señor Ministro, ocurrió lo mismo. Ahora, comprenderán los señores senadores que algunas cosas hay que decir sobre el tema que, en mi concepto, es de enorme importancia para el país.

Si los señores senadores acompañan la posición del señor senador Penadés, desde luego que no me voy a oponer; pero reitero que no me caracterizo por usar de la hora previa, y prácticamente he esperado largamente que se incorporen temas de cualquier orden, sin hacer nunca cuestión.

SEÑOR PENADES. — Señor senador: mi interrupción, como comprenderá, no tenía, de ninguna manera, el propósito de emitir un juicio de valor sobre su actuación parlamentaria. Lo considero muy discreto en el uso de la palabra en la hora previa. Simplemente deseaba llamar la atención sobre la necesidad de un pronunciamiento en un tema que tiene un carácter urgente. Si el señor senador insiste en realizar su exposición, no me voy a oponer creyendo haber cumplido con mi deber.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Cuándo vence el plazo?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El próximo domingo, señor senador. El Cuerpo está en sesión permanente y por eso tenemos tiempo para su consideración.

9

Desde el punto de vista reglamentario, la Mesa advierte que el señor senador Fleitas está en uso de la palabra en pleno derecho y oye con mucho gusto su exposición. Además, desea señalar que le va a solicitar al señor senador Pintos, una vez que termine el señor senador Fleitas, que ocupe la Presidencia, para que quien habla pueda expresar algunos conceptos sobre el tema tan importante que el señor senador está planteando.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Creo que el tema que ha abordado el señor senador Fleitas es tan importante, que va a dar lugar a un largo debate. Lo empecé a escuchar y se me estaban ocurriendo algunas ideas y estaba haciendo un esquema con ánimo de hablar una vez que él termina.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo también.

SEÑOR PINTOS. — Por consiguiente, creo que lo que correspondería sería realizar una sesión especial o incluirlo en la orden del día de una próxima sesión, a efectos de que pudiéramos venir todos con documentación. Creo que es muy importante y que su estudio no puede ser diferido por mucho tiempo; pero también pienso, como el señor senador Penadés, que su consideracion en el día de hoy es totalmente inconveniente porque, con el número reducido de presentes, dentro de poco creo que el Cuerpo va a quedar sin número.

Propondría, concretamente, que lo pusiéramos en primer término en la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR FLEITAS. — No me opongo al temperamento que propone el señor senador, siempre que el martes no vengamos aquí y nos salgan 40 temas que no tengan nada que ver con el objeto de la sesión, y tampoco tratemos el que ahora planteo.

Personalmente insisto en el derecho que tengo a hacer uso de la palabra en la hora previa porque, vuelvo a decir, soy muy moderado en su uso, y creo de mi deber ocuparme de un asunto que he venido postergando, con muy buena voluntad, como saben todos los señores senadores. Tampoco hoy quiero ser obstáculo para la discusión del tema número 1. Si el Senado el martes, primer día hábil de sesión, quiere considerar este tema, que desde ya declaro que voy a tratar según mi opinión y mi modo de ver para ver si se puede hacer algo constructivo para el país y los productores de lana, no con el ánimo de criticar o censurar la gestión del gobierno, porque sé muy bien que se trata de una materia muy difícil —son muchos los aspectos que aquí están implicados y creo que el Senado tiene el deber de examinarlos— no tengo inconveniente en aceptar la proposición que hace el señor senador Pintos. Admito que entremos el martes al análisis del tema con la libertad de opinión que se tiene en el Senado y con el aporte de los conocimientos de todos los hombres que en él se sientan; pero, desde luego, que sea sin hora previa porque, de otro modo, continuaríamos siempre sin considerarlo.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que correspondería, para evitar la travesura de que se pudiera plantear otro tema también polémico que insumiera la hora previa y aún la sesión entera, sería del caso que el señor senador Fleitas continuara inscripto en primer término quedando, así, a cubierto de cualquier contingencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Siempre que no se planteen cosas previas, como ocurre normalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se incluiría en primer término en la sesión del próximo martes, que sería sin hora previa, a efectos de que entráramos directamente al tema.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El procedimiento más aconsejable es que el señor senador Fleitas siga inscripto en primer término en la hora previa; suspender la hora previa de hoy, si estamos de acuerdo. Si se coloca la exposición del señor senador Fleitas en la sesión del martes, como punto número uno, hay una hora previa antes, y él, incluso, puede no tener tiempo para hacer su exposición. En cambio, la orden del día se confeccionará como lo indica la Mesa y el señor senador Fleitas iniciará la sesión hablando sobre el tema.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre he entendido que las cuestiones de orden durante la hora previa, son antirreglamentarias. En ella tienen derecho a hablar sólo los que están inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar en la forma que había sido sugerido por la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

10

Se pasa a considerar el primer asunto de la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, artículo 168, inciso 7º de la Constitución, por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340)

(Antecedentes:)

(Carp. 1340. Rep. 432)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Cultura

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 2 de setiembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, relativo a expropiación de predios destinados a la edificación de viviendas.

Son incuestionables los efectos positivos que para la economía y la situación general del país tiene la promoción de la industria de la construcción, especialmente cuando se manifiesta a través de la planificación y producción de viviendas.

El Poder Ejecutivo partiendo de esa apreciación económica y de la repercusión social de la promoción de amplios planes habitacionales, ha manifestado reiteradamente su interés prioritario por el desarrollo de una política eficaz en esta materia. En esa línea se inscribe la formulación del proyecto que luego dio origen a la Ley de Vivienda y el Decreto Nº 302, de 27 de junio de 1969, que permite poner en acción inmediatamente la producción de viviendas y, en general, los fines previstos en aquella ley. También en esta línea está el presente proyecto de ley por el que se consagra un instrumento apto para la adquisición de tierras y la ulterior formación de una adecuada reserva de las mismas, condiciones necesarias para toda política racional de vivienda.

Por su trascendencia, la planificación en materia habitacional integra la planificación del desarrollo nacional. El legislador, en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (Art. 3º), ha establecido la necesidad de esa integración.

Es por ello que el Poder Ejecutivo pone a consideración de ese Alto Cuerpo el presente proyecto por el cual se declaran planes y programas de desarrollo económico a los planes de vivienda, declaración que tiene la significación práctica de hacer posible la aplicación de las nuevas normas constitucionales contenidas en los artículos 231 y 232, a la expropiación de inmuebles destinados a la construcción de viviendas.

En la medida que este instrumento, sin duda eficaz —que es la expropiación con indemnización diferida— sirva a una política planificada, tal como lo ha decidido el Poder Ejecutivo, serán muy importantes los logros a obtener en la materia y en la renovación y desarrollo urbanos.

El proyecto faculta, asimismo, a la Dirección Nacional de Vivienda a ofrecer al expropiado, cuando corresponde la indemnización diferida, la posibilidad de recibir el pago total mediante entrega de obligaciones reajustables, cuando ello se estime oportuno.

Justamente con el propósito de preservar los inteses generales, el Poder Ejecutivo ha tenido presente la protección de los derechos del expropiado. De ahí que, con el propósito de asegurar el pago oportuno y cierto de la indemnización, se establece la obligación para la Dirección Nacional de Vivienda, de formar un fondo o reserva que garantice el pago de las indemnizaciones diferidas, bajo la más seria responsabilidad de los gestores del servicio correspondiente.

En razón de las disposiciones constitucionales en la materia, se fija un criterio para determinar la condición "de pequeño propietario" que hace inaplicable el mecanismo de la indemnización diferida rigiendo, para el caso, la norma del pago previo y pleno de la indemnización.

Además de estas disposiciones tendientes a dar amplias garantías al expropiado, se establecen otras para hacer eficaz la acción de los organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda. Es así que se estatuye que cuando se trate de expropiaciones o adquisiciones previstas en los planes anuales o quinquenales de vivienda, no será necesaria la garantía hipotecaria previa para disponer de los fondos de la cuenta de préstamos del Fondo Nacional de Vivienda.

El Poder Ejecutivo considera igualmente de gran importancia impulsar operaciones de renovación urbana. La recuperación de áreas urbanas de edificación inadecuada por obsolescencia, pero dotadas de servicios, hace conveniente abrir, en interés de la administración y también del expropiado, la posibilidad legal de una forma de indemnización distinta, mediante permuta por vivienda nueva.

Resta agregar que el Poder Ejecutivo al proponer este proyecto, tiene en cuenta que los organismos públicos vinculados a la construcción de viviendas, han agotado prácticamente sus tierras con los programas actualmente en desarrollo y con los ya licitados o a licitarse próximamente, de acuerdo al Decreto Nº 302/969.

Sin la adquisición de nuevas tierras no serán posibles los nuevos programas de vivienda, que den a la obra del Estado, en la materia, un sentido continuativo y una eficacia requeridos por la dimensión de la necesidad a atender.

Se prevén también soluciones para la formación de conjuntos habitacionales socialmente integrados, de alta densidad, que permitan una más racional utilización de áreas urbanas, con una nueva concepción urbanística y una mejor utilización de los servicios existentes.

Es urgente, pues, la adquisición de tierras y lo es también contar con instrumentos legales adecuados para ello. De lo contrario, tanto la obra estatal como la de los sectores privados, que la Ley de Vivienda vincula a los organismos públicos, correrán el riesgo de una paralización de gravísimas consecuencias para el país.

Por lo tanto, y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 168 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo comunica a la Asamblea General que el proyecto de ley que se acompaña ha sido declarado de urgente consideración, por resolución del Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, de 2 de setiembre de 1969.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores. Pedro W. Cersósimo. Jorge Otero Mendoza. Gral. Antonio Francese. Jorge Sapelli. Juan José Castro. Walter Ravenna. José Serrato. César Charlone. Jaime Montaner.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Reresentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en

Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º. — Declárase, a los efectos de la aplicación de los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República, planes y programas de desarrollo económico a los planes quinquenales y anuales de vivienda a que se refieren los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los organismos con facultades expropiatorias, responsables de la ejecución de esos planes, no podrán tomar posesión de los bienes designados sin haber pagado o consignado, en su caso, la cuarta parte del precio fijado en la tasación judicial provisoria del bien, producida en el procedimiento expropiatorio. Una vez establecida la indemnización definitiva, quedan obligados a complementar, si correspondiere, la consignación o pago hasta alcanzar la cuarta parte de ésta.

Art. 2º — En el caso previsto en el artículo anterior, la Dirección Nacional de Vivienda en cada Plan Quinquenal o Anual de Vivienda que contenga programas de expropiaciones, hará las previsiones pertinentes para formar dentro del Fondo Nacional de Vivienda, una reserva especial para efectuar el pago dentro de los plazos que establezca cada plan, los que no podrán exceder de diez años desde el momento de la toma de posesión de los bienes. El Banco Hipotecario hará a su vez las imputaciones pertinentes a efectos de atender los pagos y por ningún concepto podrá variarse el destino de esos fondos. El Directorio del Ente será responsable de la desviación del destino legal de esos fondos haciéndose pasibles sus integrantes, en tal caso, de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Vivienda queda autorizada para ofrecer a los expropiados en los casos de indemnización diferida, o de pago de precio de adquisición directa, el pago total de la indemnización o precio mediante la entrega de obligaciones hipotecarias reajustables. Cuando estas expropiaciones o adquisiciones directas fueren realizadas por los organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda legalmente habilitados para ello, la expresada facultad sólo podrá usarse cuando se trate de adquisición de predios necesarios para la realización de los planes referidos en el artículo 1º de esta ley y con la autorización en todos los casos de la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 4º — Las disposiciones relativas a expropiaciones mediante indemnización diferida no se aplicarán cuando se trate de pequeños propietarios. Se consideran tales a los efectos de esta ley, a aquellos propietarios, personas fisi-

cas, cuyo patrimonio inmueble, exclusivamente, no exceda de los mínimos no imponibles del impuesto al patrimonio. La prueba de esta circunstancia incumbe al expropiado y deberá producirse mediante la agregación de la declaración formulada ante la Dirección General Impositiva.

Art. 5º — Para integrar la reserva de tierras destinadas a la construcción de grupos habitacionales, previstos en los planes anuales o quinquenales de Vivienda, la Dirección Nacional de Vivienda y los organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda podrán disponer de los recursos de las cuentas correspondientes del Fondo Nacional de Vivienda, sin que sea necesario realizar afectación hipotecaria de bienes.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a enajenar o prometer la enajenación de las tierras adquiridas mediante expropiación o compraventa, a los organismos integrantes del Sistema Público de Producción de Vivienda, a las Cooperativas de Vivienda y a las comisiones administradoras de Fondos Sociales. En estos casos, el precio de la cesión o enajenación será el de adquisición apreciado en unidades reajustables. El organismo propietario, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, podrá otorgar o transferir al adquirente las facilidades de pago de que goza por disposición constitucional.

Cuando se expropian o adquieren áreas urbanas destinadas a la edificación de grandes conjuntos habitacionales previstos en el artículo 114 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la Dirección Nacional de Vivienda, una vez planificado el conjunto urbanístico, podrá ceder áreas para la erección de los edificios programados a los organismos ejecutores del Sistema Público de Producción de Vivienda, a las Cooperativas de Vivienda y a las comisiones aministradoras de los Fondos Sociales como asimismo a promotores privados de vivienda. En el caso, la tierra será considerada bien común según la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, y la Dirección Nacional de Vivienda determinará para cada unidad el valor que corresponda a la tierra, en unidades reajustables, a los efectos de la fijación de valores de tasación y precios de venta.

Art. 7º — La adquisición realizada mediante indemnización diferida no está sujeta a la acción rescisoria establecida en los artículos 1731 y siguientes del Código Civil.

Art. 8º — En las operaciones de renovación urbana o de erradicación de rancheríos que integren los planes y programas a que se refiere el artículo 1º de esta ley, los organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda podrán convenir con los propietarios expropiados, el pago de la indemnización mediante permuta por vivienda o local nuevos, realizando además las compensaciones que correspondieren.

Art. 9º — A los efectos de la construcción y enajenación de unidades pertenecientes a grupos habitacionales construídos por organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda, o con su intervención, que integren programas aprobados por la Dirección Nacional de Vivienda, no regirá lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nº 10.751, del 25 de junio de 1946 y concordantes.

En los fraccionamientos que se realicen en predios adquiridos por organismos del Sistema Público de Producción de Vivienda, no serán de aplicación los Arts. 1º y 16 de la Ley Nº 10.723, de 22 de abril de 1946 y concordantes. En ambos casos la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales inscribirá los planos de fraccionamiento pertinentes, a simple requerimiento del propietario. Los fraccionamientos exceptuados, deberán integrar programas aprobados por la Dirección Nacional de Viviendas.

Art. 10. — Hasta tanto la Dirección Nacional de Vivienda formule el primer plan anual, luego de entrada en vigencia la presente ley, dicha Dirección y los restantes Organismos del Sistema Público habilitados legalmente para ello, podrán realizar expropiaciones en las condiciones previstas en las disposiciones que anteceden.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de setiembre de 1969.

Venancio Flores. Juan José Castro. Pedro W. Cersósimo. Walter Ravenna. Jorge Otero Mendoza. José Serrato. Gral. Antonio Francese. César Charlone. Jorge Sapelli. Jaime Montaner.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 14 de octubre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo —a propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda y con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— tiene el honor de adjuntar un proyecto de programa de emergencia relativo a la expropiación de tierras en localidades de primera y segunda categoría en todo el país, para permitir la continuada construcción de viviendas de interés social en los años 1970-71.

Al enviar el Plan Anual de Vivienda que ha de elaborar aquella Dirección Nacional, se programarán las nuevas expropiaciones imprescindibles para los planes de vivienda futuros. Mientras tanto y como programa mínimo y de emergencia, se establece en la disposición que se proyecta una selección de predios por localidad y áreas —de menor cuantía que la requerida por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en su plan quinquenal, previsto para 50 núcleos urbanos de primera y segunda categoría— eliminando aquellas localidades:

A) que tengan actualmente viviendas en construcción realizadas por Inve.

B) que tengan proyectos concretos ya licitados o en vías de próximas licitaciones a realizarse por organismos del sistema público.

C) en las que Inve dispone de tierras para uso a corto plazo.

D) en las que se han construido recientemente viviendas del Plan República-Bid en número relativamente adecuado.

Asimismo no se ha considerado la ciudad de Montevideo, pues existen suficientes tierras de propiedad del Estado la Intendencia Municipal, que podrán ser destinadas para la construcción de viviendas.

En cuanto a las aproximadamente 60 localidades del país de tercera categoría, por su población oscilante entre 1.000 y 3.000 habitantes, la Dirección Nacional de Vivienda efectuará las expropiaciones con las facultades que le otorga la Ley Nº 13.728, en su artículo 209, sin recurrir al sistema de pago diferido.

En razón de lo expuesto el Poder Ejecutivo propone la inclusión, en el proyecto de ley de adquisición de tierras oportunamente remitido a esa Asamblea, del siguiente proyecto adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Federico García Capurro. César Charlone. Pedro W. Cersósimo. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Gral. Antonio Francese. Julio M. Sanguinetti. Venancio Flores. Juan M. Bordaberry. Jorge Sapelli. José Serrato.

Artículo. — Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a expropiar por el régimen de esta ley la cantidad de 40 hás. con destino a la construcción de viviendas de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Area Hás.	Nº de Viviendas	Tipo de Viviendas
Artigas	3	80	Unifamiliares
Bella Unión	2	50	Unifamiliares
Las Piedras	4	200	Multifamiliares
Canelones	2	120	Multifamiliares
Progreso	2	50	Unifamiliares
La Paz	3	75	Unifamiliares
Sauce	2	30	Unifamiliares
Melo	3	120	Multifamiliares
Río Branco	1	25	Unifamiliares
Paysandú	4	200	Multifamiliares
Rivera	4	150	Multifamiliares
Lascano	1	25	Unifamiliares
Salto	4	250	Multifamiliares
Tacuarembó	3	120	Multifamiliares
Paso de los Toros	2	50	Unifamiliares
	40	1.545	

Federico García Capurro. César Charlone. Pedro W. Cersósimo. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Gral. Antonio Francese. Julio M. Sanguinetti. Venancio Flores. Juan M. Bordaberry. Jorge Sapelli. José Serrato.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Viviendas y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a expropiar por el régimen de esta ley la cantidad de 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Area Hás.	Nº de Viviendas	Tipo de Viviendas
Artigas	3	80	Unifamiliares
Bella Unión	2	50	Unifamiliares
Las Piedras	4	200	Multifamiliares
Canelones	2	120	Multifamiliares
Progreso	2	50	Unifamiliares
La Paz	3	75	Unifamiliares
Sauce	2	30	Unifamiliares
Melo	3	120	Multifamiliares
Río Branco	1	25	Unifamiliares
Paysandú	4	200	Multifamiliares
Rivera	4	150	Multifamiliares
Lascano	1	25	Unifamiliares
Salto	4	250	Multifamiliares
Tacuarembó	3	120	Multifamiliares
Paso de los Toros	2	50	Unifamiliares
	40	1.545	

La autorización acordada por este artículo tiene carácter de excepción con respecto al régimen establecido en los artículos 4º, 5º y 62 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Con el mismo carácter, declárase que las expropiaciones previstas en esta ley integran planes y programas de desarrollo a los efectos de los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Vivienda hará las previsiones pertinentes para formar dentro del Fondo Nacional de Vivienda una reserva especial con destino al pago de las obligaciones emergentes de las expropiaciones previstas por esta ley. Dichas previsiones serán comunicadas al Banco Hipotecario del Uruguay a los fines establecidos en este artículo.

A tales efectos, se agrega a las cuentas indicadas en el artículo 86 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, una que se denominará "Pago de Expropiaciones Diferidas".

El Banco Hipotecario del Uruguay deberá hacer las imputaciones pertinentes a fin de atender dichos pagos y por ningún concepto podrá variar el destino de los fondos. Será responsable de la utilización de los depositados en la cuenta que se crea por este artículo, los que sólo podrán destinarse al pago de las expropiaciones que se autorizan por esta ley.

Semestralmente, se depositarán en la Cuenta "Pago de Expropiaciones Diferidas", las cantidades necesarias para atender en tiempo y forma las obligaciones cuyo vencimiento esté previsto para el semestre siguiente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en este artículo será considerado culpa grave o dolo a los efectos de la aplicación de las responsabilidades a que se refieren los artículos 24 y 25 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 197 y 198 de la misma, cuando correspondiere.

Art. 3º — La entidad expropiante no podrá tomar posesión de los bienes designados sin que antes se haya pagado efectivamente, por lo menos, la cuarta parte de la indemnización fijada en el procedimiento expropiatorio.

Art. 4º — El pago del saldo de las expropiaciones se efectuará en ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas, en unidades reajustables de acuerdo al régimen establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Las cantidades resultantes se pagarán siempre en efectivo. Los saldos devengarán un interés del 6 % (seis por ciento) anual pagadero con cada cuota. Los plazos se contarán a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de traslación de dominio.

En caso de mora, los adeudos vencidos devengarán un interés penal mensual equivalente a la mitad del que grave a los deudores del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Los daños y perjuicios derivados de la mora, podrán perseguirse de acuerdo a las normas del derecho común, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior.

Transcurridos seis meses de la fecha en que debió hacerse efectiva la respectiva cuota, las cantidades adeudadas por el Estado serán compensables con todo adeudo de origen impositivo presente o futuro que el titular de la obligación o, en su caso, sus tenedores tengan con el Estado por concepto de impuestos nacionales. La Dirección General Impositiva subrogará al titular o a los en-

dosatarios de la obligación según correspondiere, frente al Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 5º — Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior las situaciones siguientes:

1º) Cuando se expropie al pequeño propietario, entendiéndose por tal, a los efectos de esta ley, a toda persona física cuyo patrimonio inmueble traducido en unidades reajustables no supere las tres mil. Los valores a tenerse en cuenta son los de la fecha del decreto de designación.

2º) Cuando se expropiare la casa-habitación en que tenga instalada su vivienda el expropiado, toda vez que ella sea la única casa-habitación que posea en la localidad.

3º) En todos los casos, y cuando correspondiere de acuerdo al artículo 31 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, el valor de las mejoras.

Art. 6º — En toda expropiación se pagará al contado, hasta la cantidad de tres mil unidades reajustables del precio total. El valor de la unidad reajustable a tener en cuenta es el de la fecha del decreto de designación.

Cuando se expropiare a un mismo propietario más de un bien inmueble dentro del plazo de un año, el régimen establecido en el inciso anterior, se aplicará a una sola de las expropiaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 4º, cuando los saldos resultantes sean menores al valor de ocho unidades reajustables, podrán fijarse plazos menores para el pago.

II

Art. 7º — Los saldos de precio quedarán documentados en Obligaciones extendidas por el Banco Hipotecario del Uruguay a la orden de persona determinada y a plazo fijo. Su valor se expresará en unidades reajustables.

Se extenderá una Obligación por cada cuota anual que deba pagarse, pero el expropiado tiene derecho a optar por un solo documento que contenga la totalidad de su crédito. Estos documentos quedan garantizados por el Estado.

Art. 8º — Las Obligaciones a que se refiere el artículo anterior podrán transferirse por endoso a favor de persona determinada, con especificación de su nombre y demás datos personales, lugar y fecha de la operación. Serán firmadas por endosante y tomador debiendo certificarse las firmas por escribano.

En caso de que las Obligaciones no sean pagas de acuerdo a lo que indica la presente ley, los tomadores no tendrán acción contra los endosantes sino contra el librador original.

Art. 9º — Estas Obligaciones sólo podrán ser dadas en prenda a las instituciones bancarias, rigiendo en lo pertinente los artículos 758 y concordantes del Código de Comercio.

Se podrá, asimismo, depositarlas como cautelas de garantía o entregarlas a cuenta del precio en operaciones de compraventa de bienes inmuebles. En tales casos, ello deberá constar en la respectiva escritura de compraventa o en la promesa de enajenación de inmuebles a plazos.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y el contenido de las Obligaciones debiendo prever que ellas hagan referencia a sus fechas de otorgamiento y vencimiento; a su causa, con indicación del bien expropiado; al nombre del titular y a todo otro dato que se entienda como una exigencia pertinente en los documentos comerciales.

Art. 11 — El Banco Hipotecario del Uruguay llevará un Registro de Obligaciones en donde se anotarán el valor de cada una de las emitidas, el nombre de sus titulares, su fecha, las fechas de los respectivos pagos y las cancelaciones que se efectúen.

En este Registro deberán inscribirse, asimismo, las transferencias por endoso y las prendas que afecten a la Obligación. Sin esta inscripción los endosos y prendas carecerán de todo valor, aun entre las partes.

III

Artículo 12. — Sin perjuicio de la aplicación, cuando correspondiere, de las disposiciones de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y del Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, las expropiaciones autorizadas por esta ley, se regirán por el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Art. 13. — En cada caso de expropiación la autoridad expropiante mandará formar expediente ordenando previamente el levantamiento por los funcionarios u oficinas técnicas de su dependencia, de un plano de los terrenos o edificios que se requiera expropiar para la ejecución de los planes previstos por esta ley. Dichos planos deberán contener la indicación circunstanciada de sus propietarios o apoderados, domicilio, residencia, área, etc. Si existieran planos inscriptos en la Dirección de Catastro se podrá incorporar al expediente copia de los mismos.

Cuando la expropiación decretada comprenda varias propiedades, sin perjuicio del plano general de todos los inmuebles afectados por la expropiación que se decreta, deberá formularse por separado un plano particular de cada propiedad. Deberá agregarse al expediente una tasación del inmueble. Dicha tasación será efectuada de acuerdo al régimen vigente.

Art. 14. — Agregada la tasación que se alude en el artículo anterior, la Dirección Nacional de Vivienda la comunicará al Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que se aseguren las reservas correspondientes en las imputaciones a que se refiere el artículo 2º, lo que, hecho, se comunicará a la Dirección Nacional de Vivienda. A tales efectos, la entidad expropiante le comunicará a ésta las tasaciones efectuadas. Deberá agregarse al expediente expropiatorio la constancia de todas las comunicaciones previstas en este artículo.

Art. 15. — Cumplidas las disposiciones establecidas anteriormente, el decreto de designación del bien y su tasación, así como la totalidad del expediente formado de acuerdo a las disposiciones que anteceden, será notificado a domicilio a los propietarios conocidos y presentes, a los poseedores y a los apoderados de los ausentes, sin perjuicio del emplazamiento que por el término de treinta días se hará a todos quienes crean tener derecho, por edictos publicados en el Diario Oficial y en otro diario del departamento de la ubicación del bien. De tales publicaciones se dejará constancia en cada expediente, agregándose los ejemplares extremos.

Al efectuarse la notificación o los emplazamientos, se intimará a los propietarios o a sus apoderados o declarar si están comprendidos en el artículo 5º de esta ley y a presentar una avaluación de los daños y perjuicios que estimen les provocará la expropiación.

Art. 16. — Los propietarios o sus apoderados dispondrán de un plazo de treinta días para comparecer en el expediente a los efectos de expresar sus observaciones a la designación; si aceptan o no la tasación y, en su caso, las observaciones que ella les merezca; la declaración a que se alude en el párrafo segundo del artículo anterior y la avaluación de daños y perjuicios. En todo caso, se deberá estimar por separado, el valor del inmueble y el de las mejoras, si existieran.

Conjuntamente se deberá agregar la documentación correspondiente a fin de probar debidamente todos los extremos afirmados.

Asimismo se deberá justificar la calidad de propietario mediante la presentación de los títulos de propiedad o de certificación notarial. En este caso, se indicarán los motivos que impiden la presentación de los títulos y el lugar en que estuvieren depositados.

Art. 17. — Los representantes de los menores o incapaces deberán poner en conocimiento de la entidad expropiante la circunstancia en que se encuentran dentro del término de diez días de notificados personalmente o, en su caso, de los emplazamientos. Dichos representantes sólo podrán consentir las tasaciones efectuadas por la entidad expropiante así como efectuar la avaluación de daños y perjuicios previa venia judicial acordada con intervención del Ministerio Público. La autorización judical deberá ser suficiente para alcanzar todos los extremos de la tramitación. El procedimiento judicial correspondiente debe ser iniciado dentro de los diez días de la notificación y la comparecencia en el expediente deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la venia. En caso denegatorio, los representantes de que trata este artículo, quedan obligados a comunicar a la entidad expropiante esta circunstancia. En tal caso, así como si transcurren sesenta días sin que se hubiera obtenido la venia, la entidad expropiante podrá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28.

Art. 18. — Los propietarios conocidos y presentes, sus apoderados o los representantes de menores o incapaces, una vez notificados, tendrán el deber, que podrán cumplir en el acto de notificación, o dentro de los ocho días siguientes a la misma, de comunicar a la administración expropiante los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios con respecto al bien expropiado, especificando la naturaleza de cada uno. El incumplimiento de esta obligación hará recaer sobre el propietario o sus representantes, la responsabilidad de la reparación de los perjuicios resultantes a terceros a causa de su omisión.

Art. 19. — La entidad expropiante notificará personalmente el decreto de expropiación a las personas que se le huiberen indicado de acuerdo al artículo anterior, intimándolas a acreditar debidamente sus derechos dentro del término de veinte días perentorios. Si existieran daños y perjuicios deberán ser estimados y especificados circunstanciadamente.

En caso de comparecencia de las personas a que se alude en los artículos 18 y 19, se formará pieza separada y los procedimientos a que den lugar no obstarán a la prosecución del trámite expropiatorio. Se aplicará, en tal caso, el procedimiento establecido en el artículo 29.

Art. 20. — Si existieran poseedores en el inmueble expropiado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 1º, literales A y B, y 2º de la Ley Nº 10.450, de 19 de noviembre de 1943. En tales condiciones serán hábiles para concurrir al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio.

Art. 21. — La entidad expropiante seguirá los procedimientos con prescindencia del que no haya comparecido, sin perjuicio de las notificaciones sucesivas a que hubiere lugar respecto a los que estuvieren presentes en el domicilio o residencia de la autoridad expropiante. Estas notificaciones serán personales.

Los que comparezcan a asumir personería fuera de los términos establecidos, tomarán los procedimientos administrativos en el estado en que se encuentren.

Art. 22. — La entidad expropiante, dentro del término de treinta días a contar de la comparecencia del expropiado, se expedirá en cuanto a las observaciones que se efectúen a la tasación o con respecto a la que hubieren presentado y a la avaluación de daños y perjuicios declarados. Si hubiera aceptación, quedará terminado el expediente notificándoselo personalmente y procediéndose luego a la escrituración. El vencimiento del plazo sin que la entidad expropiante se hubiera expedido, implica rechazo de las pretenciones del propietario o expropiado.

Art. 23. — La escrituración de traslación de dominio deberá efectuarse dentro del término de cuarenta y cinco días de la fecha de notificada la aceptación. Antes del vencimiento del expresado término, la Dirección Nacional de Vivienda deberá ordenar el depósito, en la Cuenta a que se alude en el artículo 2º, de las cantidades resultantes de las cifras aceptadas. A tales efectos, la entidad expropiante hará las comunicaciones que correspondan.

Vencido dicho término caducará de pleno derecho el decreto de designación. No correrá este término cuando la escrituración no haya sido posible por causas no imputables a la entidad expropiante.

Art. 24. — La resolución que da por terminada el expediente de designación será igualmente notificada personalmente a los arrendatarios, comodatarios, poseedores y a los titulares de derechos reales que se hubieran denunciado o hubieran comparecido, con la advertencia cuando correspondiere, de que deben proceder a la desocupación del bien para antes de la fecha fijada para escriturar, bajo apercibimiento de ser lanzados, en los términos previstos para los ocupantes precarios en la Ley Nº 8.153, de 17 de diciembre de 1927.

Art. 25. — Si existieren acreedores hipotecarios, en el momento de la escritura de traslación de dominio, se harán las retenciones que correspondan, depositándose los montos en la Dirección General de Crédito Público. Contra el depósito habrán de recurrir los titulares conforme a sus correspondientes derechos.

Los acreedores hipotecarios posteriores al decreto de designación deberán reclamar sus créditos por la vía común.

Art. 26. — Si no se produjera el acuerdo a que alude el artículo 22 se citará a una audiencia a los expropiados a fin de proceder al estudio de las divergencias. Dicha audiencia deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a la notificación personal de la resolución administrativa. De la audiencia deberá levantarse acta. Si se produjera acuerdo, previa vista al Ministerio Público, que deberá expedirse en quince días, quedará clausurado el procedimiento, notificándoselo de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 24 y procediéndose en lo demás de acuerdo a lo que disponen los artículos 23 y concordantes de esta ley.

Art. 27. — Si el propietario o sus representantes o apoderados, o los poseedores en las condiciones del artículo 20, no comparecieren al otorgamiento de la escritura, transcurridos diez días de la fecha fijada para aquél, la entidad expropiante podrá solicitar la escrituración de oficio, la que se decretará sin más trámite. Este plazo es perentorio. El petitorio deberá ser acompañado del expediente de designación o de un testimonio notarial del mismo.

Art. 28. — Si no hubiere sido posible notificar al propietario o a sus representantes, ya sea por ausencia o por cualquier otra causa; si notificados no hubieran comparecido en tiempo o no se hubiera obtenido la venia judicial cuando correspondiere, o no se hubiera producido el acuerdo a que alude el artículo 26, la entidad expropiante deberá iniciar, dentro de los treinta dias siguientes, el juicio expropiatorio. Vencido dicho término, si la entidad expropiante no hubiera iniciado el procedimiento judicial quedará de pleno derecho y sin efecto, el decreto de expropiación.

Art. 29. — La entidad expropiante, previo el estudio de sus oficinas técnicas e intervención del Ministerio Público, podrá aceptar la avaluación de daños y perjuicios presentada por los titulares de derechos reales o personales. La aceptación o el rechazo deberá ser notificado personalmente.

Si la entidad expropiante no aceptara las reclamaciones o debiera iniciar la vía judicial para lo principal, dichos titulares podrán recurrir a esa vía de acuerdo al derecho común.

Art. 30. — En el caso de que el bien expropiado estuviera arrendado, dado en aparcería o prometido en venta, estos contratos se darán por caducados.

Art. 31. — Todo aquel que por cualquier concepto comparezca en el expediente de designación, deberá fijar domicilio en la localidad en que tenga el suyo la entidad expropiante.

Art. 32. — En los juicios que deban seguirse en los casos de las expropiaciones previstas por la presente ley, serán de aplicación los procedimientos establecidos en los artículos 15 a 21 inclusive, y 23 de la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Art. 33. — El Magistrado deberá dictar sentencia dentro del plazo de veinte días contados a partir de aquél en que los autos hayan sido puestos al despacho para sentencia interlocutoria o definitiva. En caso omiso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936.

Art. 34. — Terminado el juicio expropiatorio, la entidad expropiante, deberá fijar fecha para la escrituración dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, notificando personalmente su resolución.

En caso de no comparecencia del expropiado será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.

Art. 35. — En las escrituraciones judiciales que deban otorgarse por aplicación de la presente ley, regirá lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

IV

Artículo 36. — Para atender los destinos previstos en el artículo 23 no será necesaria la afectación hipotecaria del bien. En tal caso la garantía hipotecaria deberá otorgarse al término del proceso expropiatorio y simultáneamente con el otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio.

Art. 37. — Ninguna expropiación está sujeta a la acción rescisoria establecida en los artículos 1731 y siguientes del Código Civil.

Art. 38. — Las unidades reajustables a que se refiere la presente ley son aquellas creadas y reglamentadas por el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 39. — Los bienes expropiados quedan con títulos saneados y nadie tendrá acción ni derecho contra ellos por vicios o derechos existentes con anterioridad a la consumación de la expropiación.

Art. 40. — El Poder Ejecutivo deberá enviar conjuntamente con cada plan o programa una información detallada con mención de padrón, inmueble y valor de las expropiaciones efectuadas en ejercicio de las facultades previstas en esta ley.

Asimismo, deberá especificar: 1º) los casos en que el procedimiento expropiatorio haya terminado por acuerdo, según lo previsto en el artículo 26, y 2º) cantidades pagadas y adeudadas; estado de regularidad en los pagos; los casos de mora que se hubieran producido y los de compensación de acuerdo a lo previsto en el inciso 4º del artículo 4º de esta ley.

Art. 41. — El plazo de excepción establecido en el artículo 203 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, no excederá del 30 de marzo de 1970.

Art. 42. — Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 6º — Los planes a que se refieren los artículos 4º y 5º deben recibir aprobación parlamentaria".

Art. 43. — Créase en los Registros de Hipotecas una sección especial en la que deberán inscrigirse todos los decretos de designación efectuados de acuerdo con la presente ley y conforme a la ubicación del bien.

Art. 44. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 1969.

Hugo Batalla
Presidente

G. Collazo Moratorio
Secretario

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a expropiar por el régimen de esta ley la cantidad de 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	**Area: Hás.**	**Nº de Viviendas**	**Tipo de Viviendas**
Artigas	3	80	Unifamiliares
Bella Unión	2	50	Unifamiliares
Las Piedras	4	200	Multifamiliares
Canelones	2	120	Multifamiliares
Progreso	2	50	Unifamiliares
La Paz	3	75	Unifamiliares
Sauce	2	30	Unifamiliares
Melo	3	120	Multifamiliares
Río Branco	1	25	Unifamiliares
Paysandú	4	200	Multifamiliares
Rivera	4	150	Multifamiliares
Lascano	1	25	Unifamiliares
Salto	4	250	Multifamiliares
Tacuarembó	3	120	Multifamiliares
Paso de los Toros	2	50	Unifamiliares
	40	1.545	

La autorización acordada por este artículo tiene carácter de excepción con respecto al régimen establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Vivienda hará las previsiones pertinentes del Fondo Nacional de Vivienda para el pago de la compensación e indemnización previstas en el artículo 32 de la Constitución.

En caso de mora en el pago de éstas, la cantidad adeudada devengará un interés penal mensual equivalente a la mitad del que grave a los deudores del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Vivienda, previo el estudio de sus oficinas técnicas e intervención del Ministerio Público, podrá aceptar la avaluación de daños y perjuicios presentada por los titulares de derechos reales o personales.

Si la administración no aceptara las reclamaciones o debiera iniciar la vía judicial para lo principal, dichos titulares podrán recurrir a esa vía de acuerdo al derecho común.

Art. 4º — En el caso de que el bien expropiado estuviera arrendado, dado en aparcería o prometido en venta, estos contratos se darán por caducados.

Art. 5º — Todo aquel que por cualquier concepto comparezca en el expediente de designación, deberá fijar domicilio en la localidad en que tenga el suyo la entidad expropiante.

Art. 6º — En los juicios que deban seguirse en los casos de las expropiaciones previstas por la presente ley, serán de aplicación los procedimientos establecidos en los

artículos 15 a 21 inclusive, y 23 de la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Art. 7º — Terminado el juicio expropiatorio, la entidad expropiante deberá fijar fecha para la escrituración dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, notificando personalmente su resolución.

En caso de no comparecencia del expropiado, será de aplicación lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.

Art. 8º — En las escrituraciones judiciales que deban otorgarse por aplicación de la presente ley, regirá lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Art. 9º — Los bienes expropiados quedan con título saneado y nadie tendrá acción ni derecho contra ellos por vicios o derechos existentes con anterioridad a la consumación de la expropiación.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo deberá enviar, conjuntamente con el próximo plan o programa de vivienda, una información detallada con mención de padrones inmuebles y valor de las expropiaciones efectuadas en ejercicio de las facultades previstas en esta ley.

Asimismo deberá especificar los casos en que el procedimiento expropiatorio haya terminado por acuerdo de partes.

Art. 11. — En cada plan o programa anual que se eleve a la aprobación del Parlamento, deberán especificarse los inmuebles objeto de la expropiación, con mención de sus padrones y del valor presunto que se les atribuye.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo deberá presentar los primeros planes de vivienda que formule antes del 30 de marzo de 1970.

Art. 13. — Derógase el artículo 6º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 1969.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Washington Beltrán. Santiago de Brum Carbajal. Martín R. Echegoyen. Juan L. Pintos. Carlos M. Fleitas.** (Discorde por los fundamentos que expresará en Sala). **Héctor A. Grauert.** (Discorde por los fundamentos que expresará en Sala).

INFORME

Al Senado:

Los antecedentes del proyecto a estudio de la Comisión son los siguientes:

El Poder Ejecutivo envió el 7 de setiembre pasado un proyecto de ley sobre pago diferido de las expropiaciones de inmuebles para vivienda.

Pretendía reglamentar los artículos 231 y 232 de la Constitución para los planes y programas de vivienda.

Las características de esta iniciativa eran las siguientes de acuerdo con las concreciones hechas por la Comisión de Legislación, Constitución, Códigos y Administración General, de la Cámara de Diputados:

1º) Presentaba una declaración genérica que consideraba los planes de vivienda previstos por los artículos 4º, 5º y 62 de la Ley de Viviendas, como formando parte de los "planes y programas" de desarrollo económico requeridos por los artículos 231 y 232 de la Constitución. Por más que no fuera acompañado por programa o plan alguno a considerar para su aprobación.

2º) Aun cuando por el artículo 1º se sometía el régimen de expropiaciones diferidas a la aprobación parlamentaria ulterior de los planes de viviendas, por el artículo 10 se autorizaba a la Dirección Nacional de Vivienda, a efectuar dichas expropiaciones en forma general "hasta tanto la Dirección Nacional de Vivienda formule el primer plan anual".

3º) Se prescindió de legislar sobre el régimen jurídico de las expropiaciones diferidas que se pondrá en aplicación, por más que se entregaba para hacerlas a todos los organismos responsables de la ejecución de esos planes, y se establecía que "no podrán tomar posesión de los bienes designados sin haber pagado o consignado, en su caso, la cuarta parte del precio fijado en la tasación judicial provisoria producida en el procedimiento expropiatorio".

4º) Se fijaban disposiciones referidas a competencias municipales en el orden urbanístico y a la aplicación de algunas normas de la Ley de Centros Poblados.

La Comisión prealudida rechazó esta iniciativa después de oír la opinión de varios especialistas de Derecho Público y exigió que el Poder Ejecutivo remitiera un plan de construcción de viviendas.

Este fue enviado en octubre 14 siguiente como programa mínimo de emergencia y comprende la construcción por la Dirección Nacional de Vivienda de las enunciadas en el artículo 1º del proyecto.

La Cámara aprobó el plan agregándole disposiciones tendientes a:

a) Establecer un sistema de expropiaciones con pago diferido sólo para las 40 hectáreas, en ciudades y pueblos del interior, destinadas a la construcción de viviendas, creando un régimen concreto para que se hiciera efectivo el pago de las cuotas que se dilatan hasta ocho años (artículos 1º párrafo final, 2º a 6º);

b) Decretar un régimen especial para el procedimiento administrativo y judicial limitado a las expropiaciones de las 40 hectáreas (artículos 12 a 35); y

c) Documentar las deudas por pagos diferidos en "Obligaciones" por cuotas anuales, reglamentando su pago y privilegios (artículos 7º a 11).

El Director de Vivienda, los Delegados de Inve, que fueron recibidos por la Comisión y la unanimidad de los miembros de ésta, estiman que la aprobación de un sistema especial para reglamentar el pago diferido por ocho años, y el régimen administrativo y judicial de expropiaciones referidas a cuarenta hectáreas no es adecuado.

Los inmuebles necesarios para construir mil quinientas cuarenta y cinco viviendas no exigen que se aborde el régimen de pago diferido de los artículos 231 y 232 de la Constitución. Las cuarenta hectáreas a expropiarse se distribuyen: de una en Lascano, hasta cuatro en Salto, Paysandú, Las Piedras y Rivera. En las otras localidades dos a tres.

Por un precio posiblemente generoso, Inve ha estimado el precio de las mismas en cien millones de pesos: el valor promedio es de doscientos cincuenta pesos el metro cuadrado. Cada hectárea costaría así dos millones y medio de pesos. Y la Dirección de Vivienda estaría en condiciones de abonar su costo al contado.

Debe tenerse presente, además, que la Constitución establece como regla general el pago previo de la compensación y la indemnización como régimen general (artículo 32). Y esta condicionante sólo la sacrifica en función de la "existencia de planes y programas de desarrollo económico" y la imposibilidad de afrontar los gastos de

los mismos. Este último requisito no está en el texto pero resulta de su aplicación razonable.

La Comisión en mayoría estima que los artículos 231 y 232 de la Constitución deben aplicarse con mucha cautela y sólo en los casos en que el pago diferido de la compensación al expropiado, sea absolutamente indispensable. Debe ser muy poderoso el interés de la colectividad para que se fragmente el derecho de propiedad, dándole al titular en lugar de una propiedad real y efectiva, que se considera como inviolable, un crédito contra el Estado, por la mayor parte del valor de ella.

El ideal de toda expropiación es que el propietario quede en la misma situación económica que si no se hubiera producido aquélla. Es decir: la indemnización y compensación total.

Ninguna de estas condicionantes se da en el caso. No puede considerarse planes de desarrollo económico el modesto programa de construcción de viviendas de Inve.

Y la Dirección de Viviendas está en condiciones de abonar al contado las obligaciones emergentes de la expropiación. La compensación debe ser, pues, en este caso total y previa (artículo 32 de la Constitución).

No se concibe que habida cuenta que deben abonarse al contado, si se aplica el proyecto de la Cámara de Representantes, veinticinco millones de pesos (25 % al contado del valor del bien del total a los pequeños propietarios); en todos los casos; una cantidad superior a ésta por concepto de valores inferiores a tres millones de pesos (artículo 6º), valor superior al previsto para la mayoría de las hectáreas; y las mejoras (artículo 5º, inciso 3º) tenga que recurrirse al pago diferido, para una cantidad que no superará las dos decenas de millones.

La minoría de la Comisión estima que debe aprobarse el proyecto del Poder Ejecutivo. Pero los demás miembros entendemos que dado que es polémico que los planes de vivienda considerados como de desarrollo económico puedan beneficiarse del pago diferido según las previsiones de los artículos 231 y 232 de la Constitución, lo lógico es estudiar el tema en cada proyecto con los datos completos relativos a la situación del inmueble a expropiarse.

No puede olvidarse que en la generalidad de los casos, el valor del terreno no va más allá del 10 ó el 15 % del total del bien edificado (el máximo es el 15 % de acuerdo con la Ley de Inve). Y deben existir razones muy poderosas para que se admita el pago diferido de una fracción de tan limitada importancia, cuando todo lo demás se abona al contado.

El proyecto sustitutivo limita las normas a las necesarias para que se ejecute el plan de emergencia proyectado por Inve. Su origen está en las disposiciones aprobadas por la Cámara de Representantes, adaptadas a las modificaciones de que ha sido objeto el proyecto del otro Cuerpo Legislativo.

Así los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 son concordantes o tienen su origen con los señalados por los números 2º, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42 en el mencionado proyecto.

De aquí, que, de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 13.728, de diciembre 17 de 1968, deba darse al Parlamento, para resolver la aprobación de los planes, además de los otros datos de que habla la primera disposición, el detalle de las áreas geográficas a emplearse y de los inmuebles que deberán ser expropiados.

De aquí lo dispuesto en el artículo 12.

Se estima que el inciso 1º del artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo tiene el mismo contenido que el 4º de la citada Ley Nº 13.728, y los restantes son el desarrollo de un precepto que es inconveniente, sin una programación precisa que determine las metas y los medios para lograrlas.

Todos los miembros de la Comisión estiman que el artículo 10 es inconstitucional.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 1969.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Washington Beltrán. Santiago de Brum Carbajal. Martín R. Echegoyen. Juan L. Pintos. Carlos M. Fleitas.** (Discorde por los fundamentos que expresará en Sala). **Héctor A. Grauert.** (Discorde por los fundamentos que expresará en Sala)."

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — En primera discusión general.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Sobre este tema, señor Presidente, hay un informe hecho en mayoría, y quienes estamos en minoría pensamos hacer uso de la palabra para fijar nuestra posición con respecto a este proyecto.

No queremos ser muy extensos. Hay cantidad de documentos importantes que no sé si obran en poder de todos los señores senadores.

El señor senador Grauert y el que habla, en el seno de la Comisión sostuvimos el principio de que debía aprobarse el proyecto del Poder Ejecutivo, con excepción del artículo 10. No desearía repetir aquellos conceptos, pero no sé si fueron repartidas las actas de la Comisión, aunque parece que no.

Me resultó muy convincente, durante el planteo realizado en la Comisión, lo que dijo el señor Director del Plan de Viviendas, arquitecto Aroztegui. Creo que el proyecto del Poder Ejecutivo contempla adecuadamente una necesidad programática del Plan de Viviendas. Me parece, en cambio, que el proyecto de la Cámara de Diputados comete el error de aplicar el artículo 32 para una cosa que no tiene ninguna importancia, que se puede resolver sin necesidad de recurrir a los artículos 231 y 232 de la Constitución. El proyecto aprobado por mayoría, yo diría que prácticamente con excepción del procedimiento que se relaciona con las expropiaciones, es absolutamente inútil, porque Inve puede expropiar las 40 hectáreas sin necesidad de ninguna ley especial, porque las leyes vigentes y el costo de la inversión lo habilitan para hacerlo.

En cambio, se puede discutir la modificación con respecto al procedimiento expropiatorio.

Yo creo que cuando el Poder Ejecutivo reclama que el Parlamento declare que los planes quinquenales de vivienda forman parte de lo que se llaman de desarrollo, a los efectos de la aplicación de los artículos 231 y 232 de la Constitución, pide una declaración que le permita orientarse como deben llevarse a cabo dichos planes.

Lamento que no se hayan repartido los datos de la Comisión, porque el arquitecto Aroztegui hizo una exposición que me pareció muy talentosa e inteligente sobre la necesidad de esta declaración, a los efectos de la programación que el Instituto Nacional de Viviendas reclama.

No voy a ser más extenso antes de entrar a la consideración de la orden del día; sin embargo, en la discusión de los artículos aclararé adecuadamente cuál es el pensamiento del señor senador Grauert y el mío.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Nosotros entendemos que el régimen de los artículos 231 y 232 de la Constitución, se

pueden aplicar en todos los casos en que existan —como lo establecen las disposiciones— planes concretos de desarrollo económico.

Por consiguiente, lo lógico es que el pago diferido de las expropiaciones, se establezcan con el material a la vista, conociendo perfectamente el Senado cuáles son las propiedades que van a ser objeto de las mismas y cuáles las metas que se propone el Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — En estos momentos no hay número para seguir sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace.)

—No hay número para continuar la sesión.

Se levanta la sesión.

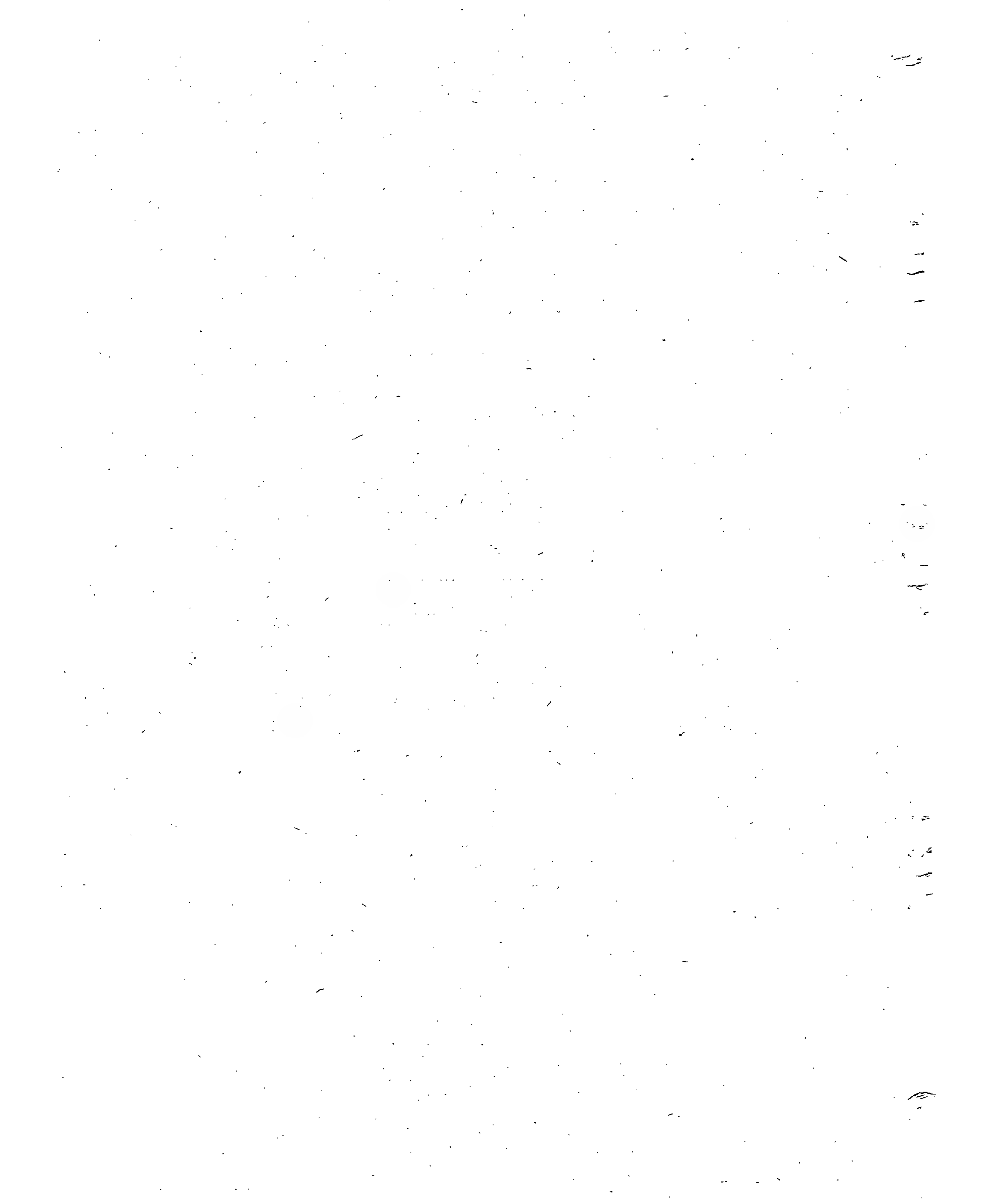
(Así se hace a la hora 18 y 2 minutos, presidiendo el señor senador **Dr. Justino Carrere Sapriza** y estando presentes los señores senadores **Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Mastalli, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Reyes Daglio, Roballo y Rodríguez Camusso.)**

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Lunes 22 de Diciembre de 1969 — Núm. 18219

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ...	" 100.00
De más de tres años ...	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ...	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades.
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ PUERTA, (S|418|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26916 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO PIERROTTI, (S|502|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL AMADEO o AMADEO GIL BREGONZIO, (S|406|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26924 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO JULIAN SELLES y de MARIA ESTHER PEREZ de JULIAN (S-304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26369 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN PECHER PETRANKER, (S 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26570 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VIOLA de FERNANDEZ, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26569 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o URPIANA BENTANCOR de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26566 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAENS, (S 262|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26565 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE GERMAN GONZALEZ AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 26417 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LAMAIZON o LAMEZON (S|442|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26313 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA LUCIA AMORELLI de MAUTONE (S|416|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26316 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MERCEDES NIEVES, (S|450|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26319 Dic.2-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO AGUILERA, (S|440|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26320 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA PENZA, (S|448|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26321 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BREGANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26322 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APOLINARIO BRITOS, (S|444|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26323 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARBONI de MARCHESE, (S|426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL DOMINGUEZ (S-384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26087 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26086 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KATTWINKEL THEVENOT (S-412|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26085 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ISRAELSON (S-458|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26084 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA EMILIA VIALE FERRANDO, (S|498|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25898 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VINCENZA o VICENTINA o SANTINA TORTEROLO o TORTAROLO o TORTEROLA de GENTA, (Ficha E 1.062|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26491 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, (Ficha E 1.928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26493 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o MARIA AMANDA VILLASUSA de FERREIRO. (E. 1040|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26363 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LIA RODRIGUEZ de PORTEIRO (ficha E 2224|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26362 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERRANDO de ROSSA (E|1984|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26304 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL UMBERTO BARNECHE o JORGE BARNECHE. (Ficha E|2078|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26315 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA DE CLEMENTE (E-2.028|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26071 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUYANO SUCO (Ficha E-2.152|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26099 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA MOGLIA o MOUGLIA de BARRO, (ficha E|2158|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 25856 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABED KLAMIAN o KELANIAN, (ficha E|1506|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25855 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEREOFIL ALDAMA (E-1940|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26909 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CAMBON o CAMBON RIOS (Ficha 200|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26850 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BATILANA de SANCHEZ y doña SARA SANCHEZ de ACCINELLI, (L.o 37, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA. (Ficha 246|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTO (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26237 Dic.17-v. dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA SARA o SARA FERNANDEZ del PUERTO o FERNANDEZ del PUERTO de CONTRERA, (Ficha 392|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLO de BENITEZ (Ficha 298|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26080 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA LARRAÑAGA (Ficha 494|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25947 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HULDA BEATRIZ RATH de ROST, (Ficha 488|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de diciembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25946 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA JOSEFA MAMBRIGADEZ o MANBRIGADEZ SOBRINO de CALABRIA, (432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26735 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BARRELLA de FERRAIUOLO, (434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOÑI NUÑEZ, (406|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26662 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOMINA POSSAMAY o POSAMAY o POSSAMAI de DELFINO, (346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, (408|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26495 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FERMINA ARBIZA BENGOECHEA (397|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26494 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI o ROSSI NESE, (460|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900 00 10|pub. 26365 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PARRELLA, (394|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26364 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCIA CASAMAYOR, (440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26298 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBANA, (446|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26[illegible] Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KLEIN SALOMON, (410|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26300 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMIOU BARRAL, (186|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25858 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HUASCAR CLEVELAND TOSCANO GOICO (442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25971 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REYES CONCEPCION o DOMINGO REYES HERNANDEZ (294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25972 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ CAMEJO o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26837 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que corampezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26564 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26563 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OROSMAN LOPARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26227 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN SALVADOR ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26122 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26121 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26128 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO VARCCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de diciembre de 1969 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26126 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26125 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARAH CORDIVIOLA de BLANCO o BLANCO INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 20|pub. 25893 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA MARIA VICENTA o GREGORIA RAPPALINI de CUNS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25953 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA D'AMBROSIS de BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25962 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREIRA BUSTAMANTE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25961 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO ALDARIZ o ALDARIZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25960 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25959 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de diciembre d 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26927 Dic 19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR OSIAS FREUND o FREUND HANDWERKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26928 Dic 19 v.dic.31.
Feb 2-v feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o JUANA TENCA de LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26929 Dic 19-v.dic.31.
Feb.2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAUL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 12 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26926 Dic 19v.dic.31.
Feb 2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO o TEOFILO HUGO PEREIRA o PEREYRA, JUAN JOSE MACIDO o MACIDO MIRABALLES y SANTIAGO BARRIOS AGUILAR, (S|452|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1 $1.200.00 10|pub. 26937 Dic 19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO o LUCIANO TEOFILO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26577 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de SAUCHO o SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26576 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSINA ANTONIA o ALFONSO COSTABILE de SOUSTUYO. (S 428|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN JOSE ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26562 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LINO PIZZO GIANELLI, (S 406|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26560 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ de PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26559 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOBRAL SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26582 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26581 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EUGENIO GERMAN o GERMAN DI MARTINO, (S|432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26414 Dic 15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DE LEON de REGO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26416 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA SAPOV KAPLAN o SAPOV de FLOM (S- 330|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25954 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DANIEL PABLO CHIESA (S-298|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25955 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESORA SOSA de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25958 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LINO GOMEZ PLATERO o GONZALEZ PLATERO (S-270|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25956 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CARMELO JUAN o MARIANO JUAN CANCIO o MARIANO CARMELO JUAN CANCIO o MARIANO VARELA ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25963 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JUANA OLAGUE u OLAGUE de QUINTAS (S-416|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 25969 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NIEVES o NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KAHN DREYFUS o DREYFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25967 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMPELLE, (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26354 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ PONS, (ficha A|854|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que combparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26855 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUERTA de PUERTA. (ficha A|859|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26856 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TERESA BONDANZA CAVIGLIA de BARRELLA o JUANA o JUANITA BONDANZA de BARRELLA, (ficha A|820|69). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26910 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI (A 874|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON GONZALEZ de CERCHI, (A|833|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROMAN, (A|836|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26746 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ODRIOZOLA SILVA de BIURRUN RIZZO, (A|856|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26238 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA CARMEN o JUDITH CARMEN QUINTAS de LARRALDE, (A 878.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26498 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRISTI de TRIAY, (A 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26501 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, (A 818|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26502 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA CIDADE de BEÑARAN, (Ficha A 748|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26503 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GARCIA de DANERI, (Ficha A 842|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26624 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA IRAVERSA de BACCINO (Ficha A|744|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25948 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA FLORENTINO CAETANO, (F 876|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26853 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO FREIRE (F|816|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26922 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUGENIA DAVINO BERCHESSI de GARCIA, (F 844|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26923 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MATIAUDA o MATTIAUDA o MATTIAUDE, (F|870|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uhurburu, Acuaria Adjuna.
1) $900.00 10|pub. 26919 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, (F|896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26920 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UZAL YORDA, (F|802), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26931 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SERAPIO OLASO MARIN, (F|596|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26918 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, F. 830|69, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26.571 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH HARWAR OFES, (F|890|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO COSENTINO, (F 886|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26572 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JOSE NEIRA MACHICOTE, (F 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26568 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA (hijo) o HIPOLITO JACINTO BRUNO GARCIA CASALIA, (F 840|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26567 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS POLTO, (F 888|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26557 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCELO VIDAL VERA, (F 800|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26583 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL, "Herencia yacente", (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA TOMASA PEREZ ZEBALLOS, (F. 818|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26297 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RUGGIERO o ROGELIO COMPARE (F-806|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26093 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSENDO PLATAS VAZQUEZ (F-808|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26094 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CAMPOPIANO GOBBI (F-798|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26154 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL PERUGORRIA (Ficha 796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25974 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA YNDART o INDARTE de HARRIAGUE, (ficha 828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25865 Dic.9-v.dic 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o POAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26736 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIQUEIRA. (A 358|69). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26368 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOGA o BOGA de CASTRO. (A 380|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900 00 10|pub. 26366 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESCAYOLA o ESCAYOLA FERNANDEZ de SOSA (A-340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26073 Dcl.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUELA OTERO MENDOZA de ROSPIDE o ENRIQUETA M. B. OTERO MENDOZA de ROSPIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25982 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSALIO PEÑA (A|290|69). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25983 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25867 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS PAZ, (A 346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25866 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SANJURJO CASAIS (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25717 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MUÑOZ FERNANDEZ (S.252|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26868 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA SUAREZ de PESCARA (S.103|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26925 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FERRARO BONIFACINO (S:247|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26936 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CANTERA, (S'401|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26418 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA de ROQUETTE (S|361|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26314 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MEDINA AMARELLE, (S|383|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26325 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROMERO de POMBO (S-251|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25970 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALVO PARONI, (ficha E 1.444|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26734 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES TARAMASCO, (E 2.111|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26661 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICAIN IRASTORZA (Ficha E|389|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26205 Dic.17 v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA o MARTIRA AVILA de BERGAMASCO, (Ficha E 2.411|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR (Ficha E-2301|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25931 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS STENERI PEDEMONTE, (ficha E|1893|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25857 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA SARAH o SARA FAUSTINA GARCIA GOMEZ de SECCO ILLA (Ficha E-2.357|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26097 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO HILARIO PICO FERNANDEZ (Ficha E-1.339|969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26098 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VERDIER PINI de REIG VILA, (ficha 395|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26847 Dic.19-v.dic.3. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDO MOGNONI o YOLANDO DANILO MOGNONI DESTEVEZ, (ficha 369|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITALIO AMORIN, (ficha 397|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE CASTILLO, (ficha 289|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26852 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIBURCIO ALVAREZ ARGENTE (Ficha 347|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26653 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELOUTA de NOVO o CELIA REMIGIA BELOUTA GUARDONE de NOVO, (Ficha 393|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26499 Dic.15-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO CELESTE LEMOLE. (L.o 64. F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25411 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLO o TELLO CLEMENTE (Ficha 389|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LEVY o LEVI de MATTERA (Ficha 357|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26235 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LORENZA MARTINEZ VARELA o ADELA MARTINEZ VARELA de CARDOZO o ADELA MARTINEZ (L.o 1, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ELENA DOLORES SCHIAFFINO RUANO, (ficha 267|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25842 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUENTE o FRANCISCO AGUSTIN PUENTE MACEIRA (Ficha 383|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25944 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAREL MIGUEL LABELLA (Ficha 381|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25945 Dic.10-v.dic 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUKA IVANOVICH LINLUCHICH, (121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26663 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA SILVINA TRIAS de DIANO o de DIANA, (525|59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26578 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE (367|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26226 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión HONORATO DELIOTTI o DELIOTI o DELEOTTI o DELEOTI, (479|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26301 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANIER o DUVANIER o DRIVAMIEL o DUBANIEL de CASELLA (461|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26072 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26935 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINSKE o RISKE VAN WERF de CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26934 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELBIA ALEJANDRINA MATTO de MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26556 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UMBERTO ANTONIO ARRICO LORUZO o ANTONIO ARRICO o UMBERTO A. ARRICO LONZO o HUMBERTO ANTONIO ARRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25805 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26228 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb 2-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MANUELA ISOLINA PUJAS de POMBO, (59|272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 23 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26415 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26579 Dic 16-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLADEMOROS o VILLA DE MOROS o VILLADEMOROS DE SEGURA (S 381|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26575 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DA CUNHA de PIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26561 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRITO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25957 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO COLINA o COLINA LEDESMA (S-353|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25966 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MAST ALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25965 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (ficha A|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 26848 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA ROCCHETTA o ROCHETTA o ROCCHETA, (A|923|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 26745 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELLEPIANE, (A|925|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA PEREYRA RECOBA de SERRON (A|921|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 26358 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUTIERREZ de ALVAREZ o JULIA ROSARIO GUTIERREZ RUIZ de ALVAREZ, (Ficha A|899|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LIONE o LEONE BELMONTE o DELMONTE (A|199|69), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 25949 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, (F 819|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 26930 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON FERRES o FERRE FLORES, (F|937|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26933 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA BARBARA de BLANCO y PEDRO NOLASCO BLANCO BELLO (F 303), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26932 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NICOLAS ALAGGIA, (F 741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26921 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROLANDO PELUFFO, (F 941|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26573 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVERA MAGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26558 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASILIO de MORI (F-893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRAXEDES CARAMES, (813) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25973 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAJALES BORGES (F-731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25975 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTI de FRANQUIE (F. 879|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 2.400 20|pub. 21361 Oct.20-v.oct.31. Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RACIÑE GUAMBELEZ o RASINES JUANVELZ (A 581|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26838 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COPPES de OLIVERA, (A 601|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 26737 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GARCIA ARIJON o ARIGON, (419|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de SARA DIAZ de CARLON y de ZENON CARLON AROCHE, (A 533|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26521 Dic 16.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MANGIAROTTI CONFORTI, (A|583|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 26367 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA ELISA ENRIQUETA LISTA DEUS de MAYOL (A|545|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26229 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA GASPAR de BRITOS (A 565|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26317 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TERMINIO de TOSETTO (A-495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26218 Dic.11-v.dic 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, 2º

hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ULPIADO o URPIANO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION JULIA DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26254 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARGEMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26090 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENITO PARRA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26798 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PEREZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAUL VIDAL MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26395 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUILLEN TORINO de SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26396 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CLAVIJO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26397 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CARMEN DE LEON o de LEON SABOLAR de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26398 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDUARDO CAIROLI FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25630 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ORSI o INOCENCIO SABINO ORSI PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26145 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PROTASO TESTA SCAMPINI o JOSE TESTA y PABLO TESTA HERNANDEZ o PABLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26144 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE MARIA SAETTONE GENTA, (ficha V 298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTO PERUGORRIA, (ficha V 303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DOMINGO PEREZ PARODI, (ficha V-362|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26451 Dic.15-v.Dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GALLI, (ficha V-366|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969 Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26454 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERTOLA (Ficha V-355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26031 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOGIURATO (Ficha V-369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26030 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROSAS MARTINEZ (Ficha V-353|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26009 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ MEDEROS (Ficha V-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26008 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS PIANA de PAEZ o FELICIA ANTONIA LEONIDA PIANA de PAEZ (Ficha V-367|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26007 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA o CARMEN FEBLES de CARAMEN y JOSE CARAMEN, (Ficha 358, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JUAN VIÑA, (Ficha 351, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26647 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CASTRO, (L.o 2, F.o 447) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1963. — César Lauata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26648 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MACIEL TEJERA, (Ficha 345, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26512 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS (Ficha 353, Letra V, Año 1969),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26074 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MANUEL QUINTANA (Ficha 376 Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. — Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25934 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO o CRESENCIO ARGOMANIZ o ARGOMANEZ (Ficha 375, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25933 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO o JUVENAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA MEDINA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDO AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISEL NARCISO GALAN PESCE o ISEL NARCISO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26719 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LIMA PRUEZA, DOMINGO LIMA ANADON, ALEJA AGUSTINA o ALEJA ANADON VICO de LIMA y GUMERSINDO LEONCIO LIMA ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26720 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA LEDER RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26721 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26068 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26069 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26063 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL UBILLA BENTANCUR (F-334|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26062 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO BRASIL DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26715 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ALADINA RIVERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26070 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26740 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO CARLOS o EMILIO SONDEREGGER y JULIANA OEHLER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26741 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26742 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI BIANCONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 19... — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARRETO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 26393 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOPEZ de DRAGANOFF, o ERNESTINA LOPEZ FALCON de DRAGANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25905 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SIRITTO o CERRITTO CHA, (Ficha 359 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26729 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FREMIO PAULINO DARRIULAT, (Ficha 354|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26607 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAREZ BALDI, (Ficha 348|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26606 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FRANCISCA RAMONA AVELINO de YACOBUCCI, (Ficha 349|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26605 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA POZZO de BANCHERO, (Ficha 352|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26604 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL PEREZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25904 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AHUNTCHAIN o AHUNCHAIN LARRACHEA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25903 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO VICENTE LESOI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1969. Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25902 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ de TOMEO y DOMITILA ANSELMA o DEMITILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26272 Dic12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LUIS TOÑOLES o TOÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO de SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25849 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIODADA CASTAÑO de NICHE o MARIA DEOSDADA CASTAÑO de NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25848 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA RITA NUÑEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25847 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA SPINELLI de MEZON o MESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25846 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LA LUZ o LALUZ o da LUZ de VERDUN o BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25845 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25844 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERIX o FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 960.00 10|pub. 26812 Dic.18-v.En.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO ROMULO MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26813 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO SANTA CRUZ y DOROTEA PEREIRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREIRA o PEREYRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREYRA o LIBORIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26814 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DAINI CRISTINO o CRISTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26815 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ORFILIO COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO LUIS SILVERA o SILVERA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA TREZZA de DELUCCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO PASSARELLA LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLAQUE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26887 Dic.19-v dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA FILOMENA GARCIA de MENDILAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26372 Dic.15v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RISO de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub 26373 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO BELEDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26471 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26470 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26103 Dic.15.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL GABINO TORRES ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26110 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FLORENCIA PEREZ VAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26111 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HECTOR LEMES WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26102 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHADO o MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26104 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26105 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE APPOLONIA o APPOLONIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26103 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUCIA GARCIA de GARCIA y ANGEL PEREGRINO o ANGEL PELEGRINO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26107 Dic.11-v.dic 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO OMAR ESTRADA y LOTIS TADDEI de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26684 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ZUBIRI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS FABRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26640 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRALES de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26261 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26260 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MARIA PELUA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Verenengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26259 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26076 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ DIAZ o JOSE C. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26077 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LUCRECIA NEMESIA o LUCRECIA FAUSTA ACUÑA de DE NEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 26078 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA VIRGINIA GUTIERREZ de CHAPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 26087 Dic.10-v dic.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JUANA GONZALEZ de ARBIZA, (L.o 26, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23771 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO COLOMBO, (L.o 25, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26385 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, (L.o 17, F.o 73 N.o 734), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DUTRA de OLIVERA de ALVES, (L.o 17, F.o 73, N.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARISTAN MIGNONE, (L.o 17, F.o 70, N.o 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26389 Dic.15-v dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CAVALLERI (L.o 17, F.o 69, N.o 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26388 Dic.15-v dic 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA de MARTINEZ, (L.o 17, F.o 58, N.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26387 Dic.15-v dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de ODILA ELENA PERRONI ARCIERI y de EMILIA PERRONI ARCIERI, (L.o 17, F.o 24 N.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26388 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FERMIN TEALDI o GABRIEL FERMIN TEALDI o GABRIEL FERIM TEALDI o GABRIEL FERMIN TEALDI LELEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26353 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALESSIO o LUCIANO ALESSIO D'EGIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26354 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CATALINA VOGT de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26355 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELL' ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA COITIÑO de EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26762 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26763 Dic.18-v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FERNANDEZ BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26764 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26598 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES AREVALO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BARBOZA o BARBOZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26596 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26595 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREIRA GONÇALVEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26761 Dic.18 v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SUBIZA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LORENZO CARDOZO CARDOSO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26756 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA o CELINA ISABEL ONANDI de BARRIOS y NOE VICTOR MODESTO BARRIOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26757 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASELLA o CASELLA ZAPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26448 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS GINES AMORIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub 26447 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LOS SANTOS de CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26135 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ ARCHONDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26134 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ACOSTA FARIAS o LUISA ACOSTA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CARLI CORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26132 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la opertura de la sucesión de FRUCTUOSO ADOLFO VERDALA BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Gosino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26268 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIEL SANCHEZ o BENITO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26267 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA QUEIROZ o QUEIROS de CANDIDO o IRMA QUEIROZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26697 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO de CAPRERA o LUCIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26698 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BENTANCOR CABRERA de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26699 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENY de GALOSO o ANGELA FRANCISCA MENY MONTELONGO de GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORRES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26703 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA o JEZUSA ANTONIA BONILLA SANCHEZ y LUCIANO BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26252 Dic.12-v.Dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ BENTANCOUR o BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedrt, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26251 Dic.12-vdic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO TELMO o TELMO ESTIGARRIBIA CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL RAMON CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26249 Dic.12-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CERDEÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ $ 900.00 10|pub. 26248 Dic.12-vdic.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAESPIGA VILCHES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25851 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE LEON de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25852 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMEJO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — En fe de ello, siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a 1.o de diciembre de 1969. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 25878 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIGOLI de MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1939. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26673 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26674 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SARATSOLA de NOVALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GREGORIO RAUL o GREGORIO JESUS RAUL o RAUL VIÑAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26676 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA o ROSA EMERITA FLORENTINI de GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.30 10|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ VICTORIANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FAUSTINO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26679 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARCIA o GARCIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26383 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA VIATRIZ TELESCA MONACO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25859 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO CEJAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969 — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25861 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTIN o COSTANTIN BANCOF o BANCOFF NICOLOFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25860 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARMEN o CARMEN PETRONA REYES de MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25862 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morend Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26507 Dic.16-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES MANZI o MANCI o MANZIN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1966. — El E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26509 Dic.16-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZOILA MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA AIDA GONZALEZ de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25912 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA ACOSTA DE BLANCO u OLGA ACOSTA VIANA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 25911 Dic. 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25910 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENICIO AIZPUN, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRA LIRTA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIGUIBERRI de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO EXEQUIEL NUÑEZ GALLO o ALEJO NUÑEZ o ALEJO NUÑEZ GALLO y ROSA MARCHESANO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío del Alba Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26413 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1969. —
1) $ 900.00 10|pub. 26275 Dic.12-v.dic.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

EMILIANO HOURCADE CRESPO

Se pone en conocimiento de DONALDO PEREIRA VIERA y TOLENTINA VIERA de MIRAGLIA, o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas del solar Cuatro de la manzana Veinte, padrón 119; superficie 305 metros 6573 centímetros cuadrados, según plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, Primera Sección Judicial de Rivera.
Venta: 12 de abril de 1957; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 de ley N.o 9.099 vencido quince días de última publicación.
Vendedor: Emiliano Hourcade Crespo, Figueroa 1179. — Rivera, noviembre 12 de 1969.
2) $ 5250.00 15|pub. 25373 Dic.2-v.dic.23.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, de los solares a plazos, ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.535 m|á.; plano Agr. Luis E. Percovich:
Luciano Díaz Cabrera, solar N.o 11, manzana "C".
Teodoro Mier Morosini, solar N.o 12, manzana "B".
2) $ 4.200.00 15|pub. 25760 Dic.5-v.dic.29.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa, y|o documentos relativos, a los solares a que se refiere el presente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:
Manzana 3, Solar 15, Alejandro Volpe Ríos; Padrón 37.584 m.á.
Manzana 6, Solar 15, Miguel Angel Rodríguez García; Padrón 37, 584 m.á. Inscripción N.o 2459, F.o 9323, L.o 138.
2) $ 6.300.00 15|pub. 26192 Dic.11-v.en.2.

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos o FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 26412 Dic.16-v.en.9.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de diciembre de 1969 a las 11 horas en nuestra sede de Misiones 1472 para considerar el siguiente orden del día:
1) Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2) Elección de Síndico Titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos. Depósito de acciones hasta el día 24 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 26892 Dic.19-v.dic.26.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 horas, en la calle Río Negro 1241, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria, balances generales e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios de los años 1961 a 1969 inclusive; 2.o) Reiniciación de actividades e integración de capital; 3.o) Renuncia del Directorio liquidador actual y elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y dos suplentes; 5.o) Reforma de estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (Río Negro 1241) y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — Directorio.
3) $ 2.800.00 5|pub. 26880 Dic.19-v.dic.26.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jabonería San José S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 684, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, (Art. 35); 2.o) Ratificación de la disolución de la sociedad e informe de la comisión liquidadora y cuestiones conexas, (Art. 1.o, ley N.o 2.230).
Nota importante: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce arriba, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el mismo local en que se realizará la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para dicha asamblea. — San José, diciembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 7|pub. 26704 Dic.17-v.dic.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1970, a la hora 16, en el local de Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26) — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, Avda. 18 de Julio 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro directores, comisión fiscal y suplentes.
Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros bancos en las oficinas de la institución, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los estatutos del banco); C) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en casa central, (Gerencia General) a partir del día 26 del corriente. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 2.640.00 3|pub. 26641 Dic.17-v.dic 19.

LARSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de enero a las 9 horas en el local de la calle San José 1076 a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1966-67-68 y 69; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26142 Dic.11-v.dic.24.

LARSA S. A.

Se convoca a los señorse accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará el 3 de enero en el local de la calle San José 1076 a las 9 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Cese de actividades al 15 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de la persona encargada de la liquidación de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para el día de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26143 Dic.11-v.dic.24.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen 90 días para darles otro destino: vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub 19764 Oct.6-v.feb.16

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando traslado al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.600.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub.. 26942 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|72|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO OVIDIO PEDETTI y CILIA KNEIT (Ficha V-386|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25182 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO VIERA RUIZ y ROSA BLANCA ORBEA TELLECHEA (V-366|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25181 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ETEL RODRIGUEZ y MINAS SEXENIAN, (ficha D|1950), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400 00 20|pub. 25471 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 248|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO MARIÑO y BEATRIZ GIORGI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25327 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICE MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24883 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|504|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

artículo 7.o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO. (Ficha B 754|69). por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituía por los cónyuges ROBERTO CONSTANTINI y EMA RENE CORONEL. (C|686|69), y que se cita y emplaza a toos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y duedas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN RUOTOLO y ANA MA. AREZO de RUOTOLO (Ficha C 620|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25416 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25703 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO DAVID ARRIOLA y AIDA ABREU (A.752|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25458 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO BLANCO e IRMA GONZALEZ, (A 76|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25289 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER OROÑO, (Ficha F. 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES. (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO. (F.o F 826|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA GLADYS VISTA y WALTER MORTAROTTI. (ficha F|792|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 25472 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR A. OBES OTERO y GRACIELA T. BOCAGE NOLI, (Ficha 872|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25326 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT. (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Ajunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER CASTAGNET CASTRO y ZULMA EDNA PINTOS DE SOUZA IRIBARNE (V-471|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25180 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJO o ALEJO ESTEBAN HORVATH y DELIA TERESA SENATORE, (V-437|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25183 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DOBEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIDIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ. (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REY FREIRE y MARIA CARMEN ROMERO, (Ficha D-2057), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25131 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|563|1969) y se cita a los interesaos, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERNAN DAVID ANTONIO PALAY y MARIA TERESA BAFICO (D|367|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25415 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|435|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUDOVICO PEDRONI y MARGOT ANDREOLETTI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24987 Nov. 27-v. dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIDA MENENDEZ y LUIS PIUMA (D|345|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25133 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL. (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CARMEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO BROTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ (C 540|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por BLANCA RENEE ACOSTA y RICARDO ROMERO FERNANDEZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre quince de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 25353 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE

PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31. Feb 2-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F.909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31. Dcb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS JOSE SUAREZ y EVA OLGAYDEZ LEODRIGUEZ (Ficha 869|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400,00 20|pub. 25132 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ (ficha E 261|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic 31. Feb.2-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E'563|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic 31. Feb.2-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GOLDFARB y RAQUEL THELMA CABRERA. (Ficha E 551|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25250 Dic.1.o-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MOLEDO PAZOS y ELENA GOMEZ JESUS de MOLEDO. (Ficha E 541|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24986 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE. (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24592 Nov.21-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 573|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PAULA ELENA LAYA de GATTO y JOSE LUZBEL GATTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25287 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados NIVIUSKAS de GONZALEZ, BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V, año 1969 N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando 12 de diciembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.500.00 30|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.Mz.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM RENEE TESTA y NELSON ARIEL REDES (Ficha 333|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 26 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25435 Dic.2-v dic 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 1.o de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25258 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO. (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26389 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGUARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26390 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 26352 Dic 15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARTEGOYTIA (RUBEN GABRIEL) y MENESES (CATALINA MARIA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (La. A Fa. 584), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubén Gabriel Artegoytia y Catalina María Meneses y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Gosfino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.69 20|pub. 25254 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MORENO, HECTOR ALBERTO con RODRIGUEZ, LUISA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|910|969), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de dicha sociedad conyugal, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25419 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 722) se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.8.

EDICTO. — En autos: ANIBAL VESPA contra NARCISA DIAZ. "Disolución de sociedad conyugal", (L.o 37, F.o 247), se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 13 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25262 Dic.1.o-v.dic.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio", (D 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionaos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: BARREIRO, MARIA ESTHER y ROSSINI, CARLOS "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (D 478|69), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26668 Dic.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Barreiro María Esther contra ROSSINI CARLOS. Divorcio por causal", (D 456|1969), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26667 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Da Silva, Juan contra RODRIGUEZ, MARIA LUCY, "divorcio" (D|188|38), se cita llama y emplaza a María Lucy Rodríguez, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
7) $1.200.00 10|pub. 25838 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Ortelio contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez,

para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Espona Emilda c| JUAN CARLOS MACHADO. "Divorcio unilateral" (D|77|969), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Machado, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Nolberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS. "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c| GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demichelli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio" (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69); se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA. (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Gosllino, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor LUIS A. SORRIBA por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 33067 Dic.15-v.dic.19.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 10 de diciembre de 1969, intima al profesor Aníbal Abadie Aicardi, a comparecer ante la secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, segundo piso, a fin de dar cuenta de su situación funcional dentro del plazo que vencerá el día 5 de enero de 1970. — Pedro Espinosa Borges. Secretario de Enseñanza Secundaria.

8) (C.C.) 10|pub. 33104 Dic.17-v.dic.31.

MOP

La Dirección de Vialidad del MOP, cita y emplaza al funcionario de esta Dirección don EDUARDO RIPOLL, (Credencial Cívica BVA N.o 20.678), Oficial Pintor de 2.a, a que concurra a desempeñar su cargo dentro del plazo perentorio de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado al mismo. — Montevideo, noviembre 25 de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 33138 Dic.18-v.dic.22.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra LAURINO NELLY y OTRA. "Expropiación inmueble padrón No 105.131". (Toma de posesión), (Ficha C 235|67), se cita, llama y emplaza a doña ROSA ELENA LAURINO, para que comparezca a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.131 y tiene una superficie afectada de 79 metros que se deslinda así:

Al S. 15 metros 65 de frente a la Avda. Italia; al N. 15 metros 65, con resto del padrón afectado; al O. 4 metros 77 con padrón 105.130; al E. 4 metros 96 con padrón 33.640. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 32998 Dic.9-v.dic.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: WILSON AMADO NEIRA "Incapacidad", (Ficha D 264|968), por resolución de fecha 22 de octubre de 1968, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Wilson Amado Neira, a doña María Antonia Ríos de Neira, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de marzo de 1969.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33073 Dic.15-v.dic.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ELBIO FREDY RICCI MONTAUD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 68, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Daniel Taragán Tacume y Raúl Fervenza Trentini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elbio Ricci. — Rodolfo González Bacigalupi, escribano". — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Utburburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26738 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 535|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MARCELLE CASTAIBERT ROSSI, domiciliada en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave, sobre mi vida y costumbres. — Marcelle Castaibert".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Omar R. Siré, escribano".

— María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25868 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 533|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MAURO RUSSO RIGGIO, domiciliado en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave, sobre mi vida y costumbres. — Mauro Russo Riggio. — Omar S. Siré, escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25871 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OLIMPIA SELVA FRIED CANETTI, constituyendo domicilio en Misiones 1361, piso 3.o escritorio 22, al señor Juez digo: Vengo a optar a los títulos de Escribano Público y Procurador, por lo que ofrezco el testimonio de Hugo Sobrino y Mabel Marote, domiciliados en Minas 1577 y Robinson 3645, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — O. Fried. — Celso Nunes Vargas, Abogado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1.800.00 10|pub. 25940 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — TERESA GLADYS GNAZZO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356 Esc. 8, al señor Juez digo: Que, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a María Wonsiak y Ana Améndola, librándose los edictos correspondientes, previa vista al señor Fiscal. Aprobada que sea la información, se me expida testimonio. — Teresa C. Gnazzo. — Jaime Greif, Abogado".

Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 26620 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILIAN ELENA VALLARINO PALAZZO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Esc. 42 5.o piso, digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se tome declaración a los señores Roberto Vázquez Alberti y Jorge Luis Muzio Añón, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lilian Vallarino".

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 26594 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TERESITA IGARZABAL, domiciliada en Garibaldi 2465 Ap. 3, optando al título de Procurador Público ofrezco la declaración de Hilda Pierulivo y Yolonda Callejón sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Teresita Igarzábal. — Humberto Tafernaberry, Abogado".

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 900.00 10|pub. 26580 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GERARDO ROCCA COUTURE, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio Armando Oddo y al Proc. Eduardo Olivera Piaggio, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo Rocca Couture. — Carlos J. Pirán, Abogado".

Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 26307 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HORACIO BLANCO CARBALLAL, domiciliado en Limburgo 1429, a los efectos de tramitar la investidura para el ejercicio de la función notarial, solicita: I) Se interrogue sobre su honradez y costumbres a José Luis Roisecco y Pablo Rey Boiso, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, y II) Se le expida testimonio. — F. H. Blanco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 28232 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE, domiciliado en Rivera 916, al señor Juez digo: Que optando al título de escribano, solicito a los efectos legales, se interrogue a los testigos Esc. Julio F. Arís y Esc. José Luis Basso, expidiéndoseme testimonio. — L. E. Thévenet. — Salto diciembre 2 de 1969. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

11) $1.200.00 10|pub. 26015 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZORAIDA RIOS SUANES. "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de los testigos Juan Baladón y Otilia Gamio, quienes dependerán acerca de su vida y costumbres. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.200.00 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6591 — 2.o llamado. — Telas perforadas y mallas.

Apertura: 29|1|70, hora 16.

6703. — 2.o llamado. — Leche pasteurizada.

Recepción: 12|1|70, hora 15.

Apertura: 19|1|70, hora 15.

6708. — 2.o llamado. — Camisas y corbatas.

Apertura: 12|1|70, hora 16.

6720. — 2.o llamado. — Hielo.

Apertura: 12|1|70, hora 17.

6742. — Revestimiento de un horno.

Apertura: 23|1|70, hora 15.

6744. — De emulsificador.

Apertura: 28|1|70, hora 15.

6752. — Maquinaria agrícola.

Apertura: 3|2|70, hora 15.

6754. — Lámparas y tubos eléctricos.

Apertura: 23|1|70, hora 16.

6756. — Filtro para mostos.

Apertura: 3|2|70, hora 17.

6757. — Enfriadora para mostos.

Apertura: 3|2|70, hora 16.

6758. — Máquina llenadora de damajuanas.

Apertura: 5|2|70, hora 16.

6759. — Reparación de crisoles y cápsulas de platino.

Apertura: 19|1|70, hora 16.

6760. — Envases de hojalata.

Apertura: 13|1|70, hora 15.

6762. — Alcohol etílico.

Apertura: 20|1|70, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 33146 Dic.19-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 65|68

Cordones, cables y alambres para uso eléctrico (de plaza).

Fecha de apertura: 21 de enero de 1970, hora once.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el Tel.: 9. 09. 42.
12) (C.C.) 10|pub. 33066 Dic.15.v.dic.29

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 812. — 22 electrobombas de motor sumergible, primer llamado: 12|2|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.
Lic. pública N.o 811. — Un torno mecánico primer llamado: 16|1|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.
Lic. pública N.o 764. — Equipo de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución y protección interna de energía eléctrica para la usina de bombeo Km. 29.
Obras Plan del Interior, financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso, primer lamado 11|2|70, hora 9 y 30, precio pliego: $ 180.00, planos: $ 260 00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (segundo piso).
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones
12) (C.C.) 7|pub. 33114 Dic.17.v.dic.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 150 (ciento cincuenta trajes), para el Personal de Conserjería y Transporte.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas: Lunes 29 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 tercer piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 30 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes.
Importante: Las propuestas así como la documentación correspondiente deberán presentarse una hora antes de la fijada para la apertura en el mismo local indicado para ésta. — Montevideo, diciembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33133 Dic.18-v.dic.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1143

Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9.
Adquisición: 8:000.000 (ocho millones) de hojas de papel mimeógrafo absorbente.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33101 Dic.17-v dic.31.

Licitación pública N.o 1141

Apertura: 9|1|1970, hora 9.
Adquisición: 1:100.000 (un millón cien mil) hojas de papel. Fanfold duplicadas: un millón. Triplicadas: 100.000.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 2 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33102 Dic.17.v.dic.31.

Licitación pública N. o 1145

Apertura: 7|1|1970, hora 9.
Adquisición: 25.000 (veinticinco mil) bolígrafos trazo azul.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante, 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.17-v.dic.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 799

Adquisición de 100.000 m2 de gasa hidrófila destinada a la Central de Servicios Médicos.
Apertura de las propuestas: 15 de enero de 1970, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33147 Dic.19-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA N.o 2|69
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el "suministro e instalación de equipos de aire acondicionado", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Impuesto a la Renta (Pza. Independencia 846. 1er. piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en primer llamado el día 26 de diciembre de 1969 a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 de diciembre 1969 a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 10|pub. 33038 Dic.11-v.dic 24.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado

Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.
Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne pan galleta leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W Parallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970 Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.
12) (C.C.) 14pub. 33126 Dic.18-v.en.9.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 55 tarimas 100 sillas y 18 mesas escritorio, con destino a las Jefaturas de Policía del interior del país de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 17 de diciembre a la hora 9 y 30 en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33054 Dic 12-v.dic.23.

LICITACION N.o 11|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 170 cubiertas, 117 cámaras y 200 colchones, con destino a las Jefaturas del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 18 de diciembre a las 9 y 30 horas. De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado cuya apertura se realizará en el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33053 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION N.o 12|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 13.000 kgs. de fertilizantes fórmula 10-5-10 y 9.000 kgs. fertilizantes fórmula 46-0 0, con destino a las Chacras Policiales del interior y litoral de la República. De acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 19 de diciembre a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33052 Dic 12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano Castillos y Balneario La Paloma.
Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969 a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov 18-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer durante el ejercicio económico 1970, de artículos para la manutención de los presos existentes en la cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Subjefe de Policía.
12) (C.C.) 9|pub. 33129 Dic.18-v.dic.31.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIO
Adquisición de dos máquinas de escribir

La Junta Departamental de Maldonado, llama a precios para la adquisición de dos máquinas de escribir de noventa espacios.
Las ofertas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Junta Departamental de Maldonado hasta el día 29 de diciembre del cte. año a la hora 10. — Maldonado, 2 de diciembre de 1969. — Américo Cairo Nocetti, Presidente. — José María Vázquez, Subdirector de Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33047 Dic.11-v.dic 24.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 67|969

Suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano para venta de entreport.
Apertura: 20 de enero de 1970.
Local: Colonia 1013, Oficina licitaciones (entre piso).
Hora: 10.
PLUNA llama a licitación pública para el suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 170 que los interesados podrán retirar en la Oficina de Licitaciones los días hábiles en horas de oficina.
Presentación de las propuestas, hasta la hora 9 del día indicado.
Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33121 Dic.18-v.dic.30.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|969

Llamado a licitación pública para la venta de papel y libros en desuso.
Ver en la Dirección Nacional de Aduanas Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.
Concurrir a sus efectos al Departamento de Intendencia de la misma donde se podrá retirar el pliego de condiciones.
La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 30 de diciembre de 1969 a

las 10 horas en presencia de quienes concurran al acto. En el caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará el segundo el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33132 Dic.18-v.en.2.

M O P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) motores Diesel tipo industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 27 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 33056 Dic.12-v.dic.26.

Licitación pública N.o 26-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de enero próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 33055 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2|969

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de 13 Negatoscopios con superficie equivalente a 3 campos de iluminación individuales cada uno, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050 1.o piso de lunes a viernes de 07.30 a 12.00 horas. Valor del Pliego $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 20 del mes de enero de 1970 a la hora 10.00 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33011 Dic.10-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 19
Primer y segundo llamados
Plaza

Para el suministro y colocación de artefactos fluorescentes completos en locales de la Facultad.
Apertura del primer llamado el día 15 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.
Valor del pliego particular: $ 300.00 (trescientos pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33115 Dic 17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 20
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para remodelación del local de la clínica quirúrgica, (obras de carpintería, previsión de mamparas hierro; esmalte, barniz, etc., piletas, canillas bronce, vidrios).
Apertura del primer llamado el día 16 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.
Valor del pliego particular: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33116 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 21
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de una máquina de imprenta Offset.
Apertura del primer llamado el día 14 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33117 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 22
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de hasta 50 (cincuenta) microscopios Standard Juniors Zeiss o similares.
Apertura del primer llamado el día 19 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Fcultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33118 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 23
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión para blanco y negro o color.
Apertura del primer llamado el día 20 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33119 Dic.17-v.dic.29.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 18
Primer y Segundo llamados
(Plaza)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.
Apertura del primer llamado el día 9 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33045 Dic.11-v.dic.22

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 19 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

MIGUEL ANGEL ECHEVESTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 Ap. 18 y JOSEFA CASTORA PENA, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Colón 1430 Ap. 18.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 282 y MARTHA SUSANA SOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Washington 282.

FEDERICO PABLO JOSE CAZENAVE, 43 años, soltero, comisionista, oriental, (Art. 74), domiciliado Sarandí 522 y MARIA CECILIA BASTARRICA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 522.

5.a Sección

JUAN PEDRO VELAZCO, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Canelones 1357 y ARISTIMENCIA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1357.

7.a Sección

PEREC FIRSZT, 36 años, soltero, comercio, polaco-argentino, domiciliado Arenal Grande 2540 y CLARA PIWO WARSKI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2540.

HEBER ATILIO BOROCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2066 y MIRTA RIGAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2066.

MARIO BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2338 y JUANITA GRACIELA OSPITAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tala 2338.

8.a Sección

ISIDORO ANDRES BENTANCOR NAVARRO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado I. de María 1640 bis, Ap. 2 y MERCEDES CONCEPCION CAMINO GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1640 bis, Ap. 2.

9.a Sección

GUILLERMO FURTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1334 y GRACIELA CRISTINA LACUESTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1334.

11.a Sección

GUALBERTO WALTER LOFIEGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3193 y ROSA ESTHER LEIVA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rubén Darío 3266.

JUAN MANUEL GARCIA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ombú 3271 y NANCY INES COITIÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3271.

RAMON MARIA FIGUEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2544 y DOLORES GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vera 2544.

12.a Sección

MARTIN SEMERJIAN, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2842 y MARTA KASBARIAN 26 años soltera oriental, domiciliada Roberto Koch 3855.

RICARDO GARCIA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1210 Ap. 1 y MARIA CRISTINA VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2774 Ap. 1.

ALBERTO EDUARDO CASANOVA, 37 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado José L. Terra 3171 y ALBA JULIA MALDONADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1838.

JUAN JOSE LANDEBERRY, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado José Shaw 4836 y MIRYAM DIANA SANCHEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1776.

13.a Sección

EVER EDUARDO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1986 y NELLY GLORIA GONZALEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2120.

RICARDO FERMIN MAYOLAS, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tonkinson 2655 y LUCIA GLADYS BERNOCCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 2512.

WASHINGTON RICARDO PLACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3875 y MARIA DEL CARMEN LORENZO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bogotá 3935.

14.a Sección

NOE DOMINGUEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Buschental 3324 y GLADYS MEDEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3324.

RICARDO URUGUAY PECA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3230 y SONIA ESTHER COLMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3488.

ROQUE OMAR ACOSTA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Millán 3046 y ANA MARIA FERRO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Millán 3046.

HUGO JUSTINO BURGUEÑO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1084 y LUCIA ZARATE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1084.

15.a Sección

GILBERTO SARAVIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2996 Ap. 9 y MARIA LUISA RODRIGUEZ 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2996 Ap. 9.

16.a Sección

CARLOS HUBER MARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3596 y MARIA CRISTINA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3721.

17.a Sección

JUAN ANTONIO PUGLIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4639 y GLORIA ANTINEA ALVARAO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wellington 4828.

18.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1330 y ELENA OLGA CORREA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1330.

LUIS ARNALDO ANCHORDOQUI, 56 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado R. Pastoriza 1339 bis e ISIS CLORINDA TERESA FERNANDEZ, 37 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada R. Pastoriza 1339 bis.

PEDRO CESAR CERVIERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1396 bis y TERESITA VILLAMIDE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1396 bis.

LUIS CARLOS SPREMOLLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1186 bis y SONIA ALBISTUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1186 bis.

19.a Sección

ROLANDO RUBENS VOMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3096 Ap 3 y GRACIELA CABANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3096 Ap 3.

BALTASAR GARCIA, 24 años, soltero, industrial, español, domiciliado Bvr Artigas 2146 y MARIA ELENA BETARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2146.

SALVADOR FERNANDEZ, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2536 bis y OLGA AMELIA BORRAZAS, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3168.

LUIS ALBERTO ROTHFUSS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626 Ap. 4 y LUZ DEL ALBA CONTE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626.

21.a Sección

OSVALDO JORGE MODERNELL, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 5759 e HIGINIA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 1861.

22.a Sección

NELSON ANIBAL GATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3543 y AURORA MUÑOZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3543.

23.a Sección

VICTOR ROSSELLI, 20 años, soltero, técnico refrigeración, oriental, domiciliado Morelli 3580 e IRIS AZALIA OCAMPOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Morelli 3580.

RAUL CARLOS LUNA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Menorca 2118 y MARIA ELIDA CANCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2118.

HEBER CARDOSO FRANCO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Félix Laborde 2538 y RAQUEL ESTELA MARTINEZ LUY, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Félix Laborde 2538.

MARIO JOSE ENRIQUE LHERMITTE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3767 y DIANA BERMUDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3767.

GERMAN CESAR RODRIGUEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4466 y ALICIA RAQUEL PANIZZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4466.

24.a Sección

FRANCISCO FAVIERE, 35 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado J. Mazzini 3180 y JANIA GRACIELA NIEVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mazzini 3124.

JOSE ALBERTO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 26 y ELSA MAYOBRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3583.

MARIO DUMAS ESPINOSA, 30 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado 14 de Julio 3181 y MAGDALENA ROSAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3215.

OCTAVIO SAVIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pouey 2435 y MARIA DEL CARMEN ROADE, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada L. Ponce 1471.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic. 23.

Montevideo, diciembre 18 de 1969

1.a Sección

MANUEL INDALECIO MARRERO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1554 Ap. 301 y MARIA INES ALDABE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1554 Ap. 301.

CONSTANTE SOUTO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 Ap. 2 y ALICE RIBEIRO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417 Ap. 2.

RICARDO FERNANDEZ CHAVEZ, 34 años, soltero, oriental, (Ciud. legal), domiciliado Minas 1471 Ap. 20 y MARIA ELSA VIDAL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1471 Ap. 20.

ALEJANDRO SERGIO LEGASPI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1273 Ap. 8 y VANINA ARREGUI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1273 Ap. 8.

HEINE PRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y NILDA ESTHER GRACHOT BASUALDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

MOISES SEIMAN, 82 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Durazno 1027 y ESTHER EPSTEIN, 75 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

HECTOR MACEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3037 Ap. 4 e IVONNE MARIA VARGAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 1995 Ap. 5.

9.a Sección

RAFAEL PLADA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5359 y ALBA MARZORATTI, 33 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5359.

LUIS EDUARDO FERRADANS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lord Byron 1763 y GLADYS TERESA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lord Byron 1763.

HUMBERTO INMEDIATO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1307 y NORMA GRACIELA COTIGNOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1307.

10.a Sección

EVER SOLIS CRESPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. de Proteo 1427 y GLADYS ESTHER OLAVERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. de Proteo 1427.

EDUARDO SANTOS, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2937 y ZULEMA PEREIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Volteadores 1744.

JORGE ARMANDO MARTINO, 26 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2290 y MARY GRACIELA LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 número 2290|2.

WALTER ERNESTO KURZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1558 y MARIA MERCEDES AROZTEGUI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1558.

11.a Sección

RUBEN JOSE FERREIRA, 40 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Cellar 3261 y MARIA ESMERALDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3087 apartamento 3.

JUAN JOSE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2835 y MARY RAQUEL BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2835.

12.a Sección

MILTON ORLANDO SOLIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1264 y OBDULIA PRIARIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2629 Apto. 8.

SERGIO ALFREDO DURAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4441 y REINA CRISTINA MOLINUEVO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3433.

13.a Sección

LUIS ARTIGAS ALANIZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burdeos 1954 y SELVA MARIA CALDAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1954.

15.a Sección

ATILIO MIGUEL SORIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Mora 549 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Coronel Mora 549.

MOISES POLAK, 27 años, soltero, estudiante, argentino (C. L.), domiciliado Avenida Brasil 2822 y ERIKA MIREYA GELBER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2822.

FERNANDO MAGARIÑOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2875 y MARIA CRISTINA PINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2415.

JULIO CESAR VILLAGRAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2380 y MARIA ETELVINA PALE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2380.

ROBERTO NELSON ARAMBURU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2930 Apto. 1 y MARIA ISABEL DIAS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solano Antuña 2930 Apto. 1.

JUAN BAUTISTA MAGNONE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2945 y MARIA TERESA PIETRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2597 Apto. 4.

PEDRO ROBERTO SPIELMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2511 e IRENE RUTH TEICHNER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2511.

ROLANDO AUGUSTO QUINCKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2627 y DIANA VON ZAKRZEWSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2627.

JUAN OSORIO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 527 y JULIA EDIT DA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Williman 527.

17.a Sección

HUMBERTO JORGE MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andalucía 4012 y HORTENSIA MABEL MAQUIEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4662 Apto. 1.

SATURNINO LOPEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4626 y ESTHER MARQUEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4692.

SIXTO OMAR RAMOS, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Fénix S|N y MARIA ELENA LIMA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix S|N.

JOSE MARIO AMATO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4140 y YOLANDA GLADYS MACKEVICIUS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4129.

JUAN MEDARDO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4065 y MARIA ELENA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4503.

18.a Sección

BIENVENIDO ALONSO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2830 y MARGARITA CELIA BESIL, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2830.

IMAS MAXIMO SELLANES, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y MARIA STELLA VENDRELL, 37 años, divorciada, operadora, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.

JORGE ALBERTO MYSZKA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3225 Apto 1 y MARTA MARGOT UGOLINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3225.

TABARE SARTORIO GIMARAIS, 31 años, divorciado, oficial de policía, oriental, domiciliado La Gaceta 1382 Apto. 1 y MARYS GRISELDA PROCHAZKA, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada La Gaceta 1382 apartamento 1.

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 68 años viudo, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1273 y AIDA FLORES, 52 años, divorciada oriental, domiciliada P. F. Berro 1273.

19.a Sección

RAMON ASSAN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3386 y ELISA BORGE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3386.

CALIXTO MANZANARES, 41 años, soltero conductor, oriental, domiciliado Martín Fierro 2548 y NILDA EMMA BAGATTINI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2548.

MILTON EDUARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado General Urquiza 2874 Apto. 5 y ELVIRA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2874.

JOSE MANUEL SIENRA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2599 "A" y ZULEMA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2599 "A".

22.a Sección

PETER BLIN STOYLE, 34 años, divorciado, profesor, inglés, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y SUSANA ABERGO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ibirocay 4046.

ANTONIO CARLOS MACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3711 y NELIDA EVOLA CARRERAS 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3711.

RENAULT GERVASIO RODRIGUEZ, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 Apto. 2 y EDA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4321 Apto. 2.

ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3082 y ALEJANDRINA RAMIREZ, 65 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Larravide 3082.

JOSE DAGOBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3468 y MIRTHA ISABEL CANEPA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada O. Zárate 4150.

LUIS ALBERTO DE MARCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4074 y ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4074.

GILBERTO CAMARGO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4491 y ELBIA MARY TESAURO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Corumbé 4491.

DANILO ARIEL GOMEZ BELLES, soltero operador cinematográfico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y FANNY CABALLERIS SOSA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4014.

23.a Sección

HECTOR ANGEL MENDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mirabal 1939 y RITA NAIR LARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1939.

JOSE MANUEL PABLO MATTOS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2117 y SUSANA LUCIA GUILLEN, 23 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 2117.

EDUARDO JOSE RISSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2070 y EDITA MERCEDES SAN SEBASTIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2070.

24.a Sección

JORGE VITOLA, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Talcahuano 3571 y ETHEL ELIZABETH RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaut 1881.

Adjunta "C"

GONZALO MARTINEZ, 25 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Niágara 4919 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Itú 1863.

14) $ 130.00 3|pub. v. dic. 22.

15—Pago de Dividendos

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE

Dividendo del ejercicio 1968|69

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al quinto ejercicio clausurado el 30 de junio de 1969.

A tales efectos deberán presentar en la tesorería del banco, casa central, 25 de Mayo 401, esquina Zabala, las acciones de los Bancos integrados: Banco Español del Uruguay, Banco Territorial del Uruguay (cupón número 22), Banco del Norte o las nuevas acciones emitidas a nombre de Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte (cupón N.o 8). — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — La Gerencia General.

15) $ 1.200.00 3|pub. 26859 Dic.19-v.dic.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machin iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.853, compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 23, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21

Centímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón No 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32393 Dic.17 v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto; al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO, "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS, "Prescripción Treintañal" (L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2043 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3639 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 23 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (708|C|969), se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Caos" y "La Maffia Peroniana sobre el Río de la Plata", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 26283 Dic 12-v.dic.26.

MANUEL MORALES ARREJURIA, solicita la inscripción del álbum de letras titulada "Album de recuerdos", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26461 Dic.15-v.dic.29.

ADHEMAR GONZALEZ SAIZAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Humanitas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26472 Dic.15-v.dic.29.

O. HECTOR MILLER RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Himno Turístico Uruguayo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26603 Dic.16 v.dic.30.

JOSEFINA BALKEN y BLLER AIRAN MARTINEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Relaciones de la atención con el esquema corporal", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26614 Dic.16-v.dic.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de la novela histórica titulada "Janequeo, guerrera araucana", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26615 Dic.16 v.dic.30.

CAMILO EDUARDO GASCUE LAY, solicita la inscripción de la obra titulada "¡Aguará! Vengador de las Cuchillas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26616 Dic.16-v.dic.30.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.
18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 390|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAYMAN JAVIER OLIVEIRA DUARTE (V-390|969), pues donde dice "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga D. de Oliveiras" debe decir "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga Duarte de Oliveira". — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25978 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-376|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de IRMA JUANA WANS CALDERA, pues donde dice "Francisco Angel Varis" debe decir "Francisco Angel Wans" y donde dice "el nombre de Juana" debe decir "Irma Juana"; b) La de matrimonio de ANTONIO ALFANO e IRMA JUANA WANS, pues donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Juana Wans"; donde dice "hija de Francisco Angel Waris" debe decir "hija de Francisco Angel Wans" y donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Wans"; c) La de nacimiento de NORA ALIDA SOLEDAD ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; d) La de nacimiento de SONIA ETHEL ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; e) La de nacimiento de NAHYR ARLE ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; y f) La de nacimiento de ANTONIO ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.00 15|pub. 25592 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIA MAGDALENA CUSIN de GIUNTA y JUAN GIUNTA, donde dice "María Maddalena Cusin nacida el 29 de mayo de 1929, en Previazo" debe decir "María Magdalena Cusin, nacida el 29 de mayo de 1927, en San Polo di Piave, Provincia de Treviso, Italia". — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25414 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Rywa Pupko de Fingherman con Hersekof Fingherman, pues en la misma donde dice "Rywa Pupkow"... "hija de Aron Pupkow" debe decir; respectivamente: "Rywa Pupko"... hija de don Aron Pupko"; b) de nacimiento de su hija legítima Soffa Rosa Fingerman Pupko, pues donde dice "hija... de Rywa Pupkow" debe decir "hija..., de Rywa Pupko"; c) de nacimiento de su hijo Saúl Fingherman Pupko, pues donde dice "hijo... de Rinva Pupkow" debe decir "hijo..., de Rywa Pupko", todas por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.500.00 15|pub. 26100 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SATURNINO REMERSARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Catalina Elisa Binagui, en el sentido de que donde el contrayente aparece como: "Gregorio Remersaro", debe decir: "Saturnino Remersaro", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25804 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES POSIWNYEZ, donde figura el difundo como "soltero", debe decir "casado con Teófila Parzich", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI; de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran: "Griecco, Grieco o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió autxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT EDUARDO TOME GOMEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 6 de agosto de 1953, debe decir "6 de agosto de 1956". — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15 pub. 26082 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solaya Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García", aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32554 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO DE POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Aveiay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez" debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21938 Dic 17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.13_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martínez", debe decir: "Martín", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROSA MANZANARES de BERNAL, pues en la misma donde la extinta figura como "Rosalía Manzanares de Bernal" debe decir "Rosa Manzanares de Bernal". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25532 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ZAPATER OTERO, pues en la misma dnode dice "Zapatera", debe decir "Zapater". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25581 Di.4-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACQUELINE ADELE ARMANDE GEORGETTE LALLEMAND MOTTE de WILCZEK (Ficha D-316|69), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Tomás Wilczek, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jacqueline", debe decir "Jacqueline Adele Armande Georgette", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25049 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO LEITE y ELSA SUAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde la cónyuge figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y donde el cónyuge aparece como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite"; y b) de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes Nelda Raquel y Washington Leite Suárez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y el padre como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32034 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros. "Rectificación de partida", (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde de la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa", y donde aparece "Ricarda Elena Baladán" como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán", hija legítima de los comparecientes".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS, "Rectificación de partida", (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Vir-

Cinia Grisel Fuks Barboza, pues donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33030 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nayibe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados BERNARDINO RIBEIRO y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 208|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Bernardino Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Carlos Rivera", debe decir "Carlos Ribeiro"; en la de matrimonio de Bernardino Ribeiro e Irma Pereira, donde la contrayente figura como "Irma Nery Pereira Márquez" debe decir "Irma Nery Pereira"; en la de nacimiento de María Eldi Ribeiro, donde la inscripta figura como hija de "Irma Nelly Pereira le Ribeiro" debe decir "Irma Nery Pereira de Ribeiro"; en la de nacimiento de Carlos Nery Ribeiro, donde la madre del inscripto figura como "Irma Nelly Pereira Márquez, debe decir "Irma Nery Pereira Pereira"; en la de nacimiento de Sergio Nelson Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro"; y en la de nacimiento de Bernardino Hober Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro" y en donde su madre figura como "Irma Nelly Pereira", debe ser "Irma Nery Pereira", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. —Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32936 Dic.1.o-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida" (D 318|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON ALBERTO ROMERO y MARIA JULIA SANTOS (V-659|969), pues donde la contrayente figura como "hija de Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "hija de padre desconocido y María Julia Santos"; y b) Las de nacimiento de Juan Ramón y Julio Alberto Santos pues donde figuran como nietos por línea materna de "Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "nietos por línea materna de María Julia Santos".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 33009 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ALICIA CRISTINA CARBALLIDO PEREYRA "Rectificación de partida". (Ficha E-1990|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sbentido de que donde aparece su madre como: "Soledad Nieves", debe decir: "Soledad Nieves Pereyra" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32992 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|647|969), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA DA SILVA, donde la inscripta figura como hija de "Orfilia Silva", debe decir "Orfilia María Teresa da Silva", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32991 Dic.9-v.dic 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS Y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia enlo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ARTINIAN TAKVORIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como "Tarvorian" debe decir: "Takvorian". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2.v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta, aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind", debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida", (D 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR, "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.09 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2.v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ROSANNA FAVERIO. "Rectificación de partida" (D-253|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Faverio, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Faveiro" debe decir "Faverio", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25979 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en

autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NILVIA MARGOT INTROINI SOCA, estableciéndose que en donde figura con el nombre de "Nilvia Margot", debe decir: "María Lydia Eva". — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Perla Brasil Cuanda, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 25721 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos GAUDINI LUZARDO, MARIA SUSANA "Rectificación de Partida". (173|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde se señala como apellido materno "Cabrera" debe decir "Luzardo". Se hace constar que el presente edicto se expide con Auxiliatoria de pobreza. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32933 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sastain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 133 C|969), se hace saber que solicítase la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR RULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Fattó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber, que ante este Juzgado, han comparecido JUAN FRANCISCO JAVIER e IRMA CASTILLO DE JAVIER, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Susana Jacqueline", en razón de haber sido erróneamente inscripta como hija de "Juan Francisco Cabrera y de Irma Castillo", en lugar de "Juan Francisco Javier e Irma Castillo" que es lo que corresponde. — Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4243, de fecha 24 de octubre de 1969. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32981 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GERMAN RODRIGUEZ ARAGONEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Germán Aragonéz" debe decir: "Germán Rodríguez Aragonéz" que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 25113 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: FERNANDEZ, MARIA AURORA. "Rectificación de su partida" (ficha 731|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "María Aurora Fernández", inscripta en el Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, (fs. 68. v, año 1943, acta 136), pues donde figura el apellido de la inscripta, el de su padre y el del abuelo paterno como "Hernández", debe decir: "Fernández" que es el verdadero. — Se hace esta publicación por quince días. — Minas, noviembre 28 de 1969 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 25735 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: GOYENECHE LOPEZ, IVONNE. "Rectificación de partida", (ficha 1779|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado gestión para obtener la rectificación de la partida de nacimiento de "Ivonne Goyeneche López", por figurar en la misma con el nombre de "Ivonne" en vez de "Ivanne", que es como realmente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 25780 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado CARLOS MARIA ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Acosta" debe decir: "Cunha". A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, octubre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32980 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos ISOLINA ZUBIARRE. "Rectificación de Partida" (Ficha N.o 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isolina Zubiarre solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues aparece como "Subiaurre" en lugar de "Zubiaurre" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 2 de julio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32938 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos RAMONA GONCALVEZ DE BARRIOS. "Rectificación de partidas de Matrimonio y de Defunciones", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) matrimonio de la compareciente con Felipe Barrios; b) matrimonio del hijo de la misma, llamado Manuel; c) defunción y nacimiento de Felipe Barrios Goncalvez; y, d) defunción y nacimiento de Evaristo Barrios Goncalvez, en el sentido de que, donde en dichas partidas se menciona el nombre de Ramona Gonzalvez o González, debe decir "Ramona Goncalvez", por ser el verdadero. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32996 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA JACINTA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Jacinto", debe decir "Jacinta", y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32995 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BRITOS AZAMBUYA, MAURO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se expresa que el gestionante nació "el 25 de noviembre de 1913", debe decir que nació "el

22 de noviembre de 1909", y cuando se expresa" y de madre desconocida", corresponde decir "y de Marcelina Azambuya". — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32960 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PONTTI, CARLOS y ELVIRA ZAPARRART de PONTTI, por sus hijos menores. "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1) De matrimonio de Carlos Pontti con Elvira Zaparrart, en el sentido de que donde dice "Elvira Arevalo", debe decir "Elvira Zaparrart", y donde dice "hija de Carlina Arévalo", debe decir "hija de Fernando Zaparrart y de Carlina Arévalo"; y 2) Partida de nacimiento de Juan Carlos, Alba Iris y María Cristina Pontti Zaparrart, donde dice que son hijos de "Elvira Arévalo", debe decir que son hijos de "Elvira Zaparrart". — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 25508 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA, ISAURA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "comparece Aida Olivera", debe decir "Fermina Olivera", y, donde dice "reconocida por doña Aida Olivera", debe decir "reconocida por Fermina Olivera", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 00 15|pub. 25509 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ACUÑA, TRINIDAD. "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, el nombrado, por apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que donde aparece con el nombre de "Trenidad", debe decir "Trinidad", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25510 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA BUADAS, IVO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que, donde en la misma dice "hija", debe decir "hijo", donde dice "María Mercedes Buada", debe decir "Mercedes Buadas", donde dice "nieta", debe decir "nieto", y donde dice "Esteban Buada", debe decir "Esteban Buadas". — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25511 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUANA OXLEY, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juana". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25309 Dic.1.o-v.dic.22.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Judicial

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.", (ficha P. 192|67), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras-Canelones), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca International, y una balanza marca Berkel, para Jockey. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Más informes: San José 872. Teléfonos 9.50.40, 9.71.77. — Seña 30 o|o. — Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $2 590.00 12|pub. 25881 Dic.9-v.dic.24.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el número 510, señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 9.450 21|pub. 24906 Nov.26-v.dic.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. Medidas preparatorias" (A-1520|69) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969, a las 15 horas y en el Hangar Nº 2 de la firma Pike y Cía. S. A. (Aeródromo Angel S. Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechcraft Barón", Modelo A-55, año 1962. Nº TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros números 90.446 y 90.447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo. matrícula CX-AZX.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan. B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 10|pub. 25682 Dic.9.-v.dic.22.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1012|68), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decímetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. en Tercería Máximo Caimi contra ANTONIO de la CRUZ. Ejecución de prenda". (L.o 60, F.o 500) el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor, consignar la seña correspondiente. Informes Teléf.: 40. 19. 35.
20) $ 1.200.00 10|pub. 26434 Dic.15-v.dic.29.

RAUL IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Kurt Reininger contra WALTER KRIVOCAPICH," (L.o 46, F.o 67), se hace saber que el día martes 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación los siguientes bienes: 1 Reg. National, 1 Licuadora, 1 compresor marca "Brunner", 1 balanza América con 3 pesas, 1 Monopatín, 3 triciclos, 1 Avión, 1 auto pedal y otro triciclo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $1.500.00 10|pub. 26343 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CYBULSKI BALCZEROMSKI ESTANISLADA o JOSEFA. Yacente sucesión", (Ficha A-96|67), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 394.624.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras. Padrón Nº 118.490, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 218 metros 2.750 centímetros, con frente a la calle Carabelas Nº 2957.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600 15|pub. 25055 Dic.3.v. dic.24.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alonso de Hernández María Rosa con MAQUEIRA CORUJO ALFREDO. Ejecución de prenda", (C 835|69), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 16 horas, en Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la

venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Chevrolet modelo 1954, matriculada con el N.o O-2 2594 y empadronada en Florida con el N.o 4.566.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 26639 Dic.16-v.dic.30.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Graffigna de Rohr, Blanca, contra BEATRIZ GRAFFIGNA de REYES y ALBERTO GRAFFIGNA. Cesación de condominio", (C|723|68), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 50.206, que se compone de una superficie de 6 Hás. 6928 ms. con 306 ms. 30 de frente al Noreste, al Camino Sienra (hoy Antonio Rubio) y 221 ms. 30 al Sureste, de frente al Camino Lecoq.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán del cargo del comprador la comisión del rematador del 3 o|o, que deberá abonarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $5.850.00 15|pub. 25763 Dic.5-v.dic.29.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Yunti, María y otros contra ROSA YUNTI y otro. Cesación de condominio", (ficha S|661|967), se hace saber, que el día 6 de febrero de 1970 a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, el martillero Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sean $ 428.540.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 121.675 del plano del Agrimensor Raúl Regules inscripto en Topografía el 2|3|926 con un área de 360 metros con 12 metros de frente al Este a la calle Burgues N.o 3287.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador (3 o|o) todo en efectivo, e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor. — Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $4.950.00 15|pub. 25879 Dic.9-v.dic.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PICHERNO DE SOTO, DORALIZA contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio". (F. C-881|63), se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.
Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 24905 Dic.1.o-v.dic.22

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Manuel Blanco Naya contra IGNACIO MILANO y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C 443|69), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a partir de las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:
A) Hora 9.30: Solar de terreno N.o 14, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, (Balneario Parque del Plata), empadronado con el N.o 1.194, con una superficie de 561 metros cuadrados 52 decímetros, de la fracción letra "A", manzana 16, del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll y un frente de 15 metros a la calle Diagonal 2 entre B y C, con una base de $ 76.333.32.
B) Hora 10: Un solar de terreno, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 58.978 y señalado con la letra "C" de la manzana E en planos del Agr. Francisco Alfredo De Munno, con una superficie de 509 metros cuadrados 82 decímetros y con un frente de 11.80 metros a la calle Dr. José María Silva, con una base de $ 149.833.32.
C) Hora 10.30: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.940, con una superficie de 187 metros cuadrados 82 decímetros y 7.28 metros de frente a la calle Juan Paullier 1937, entre las calles Miguelete y Goes, con una base de pesos 538.125.00.
D) Hora 11: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.732, con una superficie de 172 metros cuadrados y con un frente de 8.60 metros a la calle Miguelete N.o 2250, con 20 metros de largo a la calle Juan Paullier N.os 1941 y 1943, por ser esquina, y con una base de pesos 1:076.250.00.
E) Hora 11.30: Un solar de terreno edificado y sus mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.038, con una superficie de 203 metros cuadrados 50 decímetros y con un frente de 10 metros a la calle Inca N.os 1816 y 1818 y 20 metros de largo, entre las calles Galicia y La Paz, con una base de $ 1:349.000.00.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía y la comisión de rematador; 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.260 17|pub. 25473 Dic.3-v.dic.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "Adolfo Fornari contra VICENTE RAMON NEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (ficha N.o 691, año 1965), se hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 40.000.00 del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano Barrio Amuy, de esta ciudad padrón N.o 6914 manzana N.o 437 compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que corresnondan, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $4.500.00 15|pub. 25864 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimocuarta Sección de la Capital, se procederá al remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra MARIA del CARMEN SILVEIRA de GONZALEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 21, F.o 97), de un refrigerador marca Ferrosmalt, modelo F 80 de Luxe, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Delme González de Da Silveira, Actuaria.
20) $ 1.500.00 10|pub. 26435 Dic 15-v.dic.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial
Rematará el día 23 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la 21.a Sección en autos: "Santo de Pío Batista Bellini — Suc." "Palacio de la Música contra Simón Schonwald, Intimación" de Paz de la 12.a Sección en autos: "María Fernández Medina, Fallec", "Estrader Colome José contra Jaime Starosta"; "Celestino Girardi. Den de fallec."; Encarnación Rodríguez de Piñeiro. Den. de fallec."; "Jacques Miller contra Uscher Wasser. J. Ejec."; "Bartolomé Porcel. Su fallec."; "Antonio Gayoso. Den. de fallec."; Antonio Traiman Reina. Den. de fallec."; "Simón Elpern contra Leis Abraham Juicio Ejec."; "Luis González. Fallec."; "Rosa Benítez de Castro. Intestada"; "Esteban Zokovel. Fallec."; "José Gustoc o Guspor. Intestado"; "Alberto Deustch contra David Ungrevich. Emb. Prev."; "Edmundo Soarez Netto contra Ulises Castro. Med. Prep."; "Francisco Bago contra Raúl Agretti Pombo. J. Ejecutivo"; "Jaime Frider contra Irene Psarello. Med. Prep."; "Ramón Graña Martínez. Herencia Yacente"; "Gregorio Morales. Fallec."; "Patricio Rodríguez Sánchez. Fallec."; "Josefa Vasconcellos de Sequeira. Inv."; Hallazgos varios desde año 1138 al 1964 "Luis Flores Constantino. Intest."; "Rodríguez Alvarez. Intest."; "Iberia Baraibar de Portas contra Amalia Quiroga Inv.". Estanterías, muebles varios, menudencias, bicicletas ,etcétera. Exhibición día 22 informes Pablo de María Nº 1575.
20) $ 2.700 9|pub. 26151 Dic.11.-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, rematará, en los autos caratulados "Carmen Collazo de Messano contra JOSE ALFREDO MESSANO. Pensión Alimenticia". (P|197|1967), los bienes secuestrados en este expediente el próximo miércoles 24 de diciembre a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o, informes, teléfono 40.19.35.
20) $900.00 10|pub. 25872 Dic.9-v.dic.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: ACOSTA DE MAYA, JUSTA EMA. "Sucesión. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 431|63), se

hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Canelones a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 7.084.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al padrón ubicado en la Cuarta Sección de Canelones (actual Decimoséptima), N.os 5193 y 222 m.á. solar 5 de la manzana 8 que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, levantado el mes de abril de 1953 e inscripto en el Municipio el año 1953 y en la Dirección de Catastro el 9 de julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste: Solar número 6. Al Noreste: Calle de 17 metros. Al Sudoeste: Solar N.o 8. Al Sudeste: Solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones, calle de la Iglesia casi Camino de Las Tropas s|n. — Progreso, 4 de diciembre de 1969. — Miguel A. Sghezzi, Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones.

20) $ 6.750.00 15|pub. 26046 Dic.10-v.dic.31.

JOSE DANIEL BALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bértola, Miguel y Teresa contra BISMARK KUROQUI ANDRADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha Nº 447, año 1969) se hace saber que el día veintinueve de diciembre próximo a las diez horas en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el martillero José Daniel Balles asistido del señor Alguacil y de la señorita Actuaria, el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5.424, señalado con el número 14 en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 23 de octubre de 1952 compuesto de una superficie de 401 metros 12 decímetros con frente al Norte en 18 metros 51 centímetros a la calle La Paz y al Oeste en 13 metros 57 centímetros a la calle de 17 metros formando esquina con ochava de 5 metros entre ambos frentes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Escribana Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850 15|pub. 25634 Dic.4-v.dic.26.

ROMULO J. BONAVEGLIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "PIPE o CATALINA WIZEL DE STUHL. Incapacidad" (F-292), se hace saber que en fecha 30 de diciembre próximo a las 10 horas y en las de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonaveglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4.660; 2) Otro terreno, dividido en tres solares (N.o 1, N.o 2 y N.o 3) con sus mejoras, empadronado con el número 2.214, señalado con el número 688 de la manzana número 96 de esta ciudad, con una superficie de 1.751, metros 50 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 25563 Dic.4-v.dic.26.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvarez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición". (L.o 44. F.o 553), se hace saber al público que el día veintiséis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por el rematador Juan M. Cabara, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz; padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisiones, etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.

20) $4.050.00 15|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

LUIS ALBERTO FERRIZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Angel y Luis Alberto Hernández Montelongo c|. HUGO SANSBERRO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 251|968). se hace saber que el día 6 de febrero de 1970, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Alberto Ferrizo y con la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien:

Una zorra remolque, padrón N.o 1.369, matrícula N.o 4.157, marca Fca. Carter, peso 3.000 quilos, capacidad de carga 10.000 quilos, escala 16.

Se previene que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, 16 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

MATEO PRIETO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Tierno, Victoriano Luis con IGNACIA TIERNO DE ARCE. Cesación de condominio" (Ficha 309(969) se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, con la base de su tasación que lo es de $ 390.911.00 (trescientos noventa mil novecientos once pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, cercos, arrimos, medianerías, cordón, vereda, pavimento de hormigón y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana Nº 75 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 3805, compuesta de una superficie de 364 metros 40 decímetros, lindando: 12 metros 60 centímetros al Noroeste, frente a la calle 25 de Mayo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado, y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.850 15|pub. 25249 Dic.10-v.dic.22.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "solicitud de venta de mercadería incautada en autos", (Ficha 375|969); "Fisco Serna Francisco G. y otros contra SONIA ESTRELLA SILVERA y CARLOS ENRIQUE RIVERO. Infracción aduanera", (582|Al 969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Enrique Zipitria Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un lote de platos de procedencia brasileñas, 11 platillos dos fuentes llanas, dos fuentes hondas, tres soperas y una cafetera.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su oferta al serle aceptada la misma y que la comisión del rematador e impuestos serán de cargo del adquirente. — Rocha, diciembre 2 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 26449 Dic.15-v.dic.29.

PASCUAL M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos CABANNE (ARTURO) y otra c|. SUAREZ (SANTIAGO) y otra. "Ejecución de Hipoteca" (A. N.o 597|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Martillero don Pascual M. Calleros, el 26 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de San José, Padrón 12.635, con un área de 19 Hás. 6318 mts., que linda: 562 m. al Sur, con fracción dos y servidumbre de paso de 10 mts. de ancho; al Oeste, en 144 m. 50 con Isidoro Fabre; al Noroeste, línea quebrada en dos tramos de 172 m. 597 m. con Paulino Sellanes y al Este-Sureste, con propiedades de Diego Izquierdo y de Julio Izquierdo, en 550 m. 70.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 25422 Dic.2-v.dic.23.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la base de $ 537.904.00 del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros,—linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts. y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A.

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos, honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

PASCUAL M. CALLERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GASTELLU (ANITA) Incapaz". (Libro 18. Folio 212), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el día 22 de diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 131.197.92, del siguiente bien: Una cuarta parte (1|4) de una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, padrón Nº 6541, con una superficie de 54 Hás. 152 metros 30 decímetros, que linda: Nor-Noroeste a carretera a Trinidad Ruta Nº 3, en 1675 metros; Este 137 metros 90, con fracción A. 2; Sur-Suroeste 1168 metros 60, con Victorio Laurnaga y por el Oeste-Noroeste 1101 metros con el nombrado Laurnaga.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, gas-

tos y honorarios de la escritura. c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. d) El bien se encuentra dado en subarrendamiento al señor Enrique Tito Varela, según contrato del 5 de junio de 1959. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750 15|pub. 25291 Dic.10-v.dic.22.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Victoriano Maneiro contra LUIS BROGGI. Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 384), se hace saber que el día 30 de diciembre corriente a la hora 11 y en el lugar donde se encuentra depositado casa del Depositario Judicial señor Gilberto Vanerio, el rematador señor Jesús M. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al contado con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 120.000.00 y al mejor postor, de un taladro eléctrico de pie con motor acoplado marca "Asea" N.o 8332896. — Mercedes, diciembre 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 26384 Dic.15-v.dic.29.

RUBENS MARIO BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NOCEDO FELIX MARIA. "Sucesión". (Ficha 69, año 1969), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe 575, a las 9 horas, por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a la venta judicial de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 55, padrón N.o 549, según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de 12 de marzo de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 15, el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 721 metros 56 decímetros y linda: 16 m. 80 cm. al Este frente a calle Simón del Pino: igual extensión al Oeste con sucesión Cipriano Vázquez y Joaquín Ballesta; 42 m. 95 cm. al Norte con Jacinto Rodríguez y Alejo Soba, por igual medida al Sur con propiedad de Angela Silva y Bautista Perdomo. — Por la base de $ 18.168.75: B) Otra fracción de terreno y mejoras, en la manzana N.o 55, padrón número 548 y según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3198, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 230 metros 5770 centímetros y linda: 10 m. 737 mm. al Este frente a calle Simón del Pino, igual medida al Oeste con propiedad de Soledad C. de Gadea, 21 m. 475 mm. al Norte, con Eufracio Eguren, e igual medida al Sur con bienes de esta sucesión. — Por la base de $ 11.406.25; y C) Otra fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 281. Padrón número 3017, y que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3199, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 2694 metros 3750 centímetros y linda: 25 metros de frente al Oeste a calle Juan Ortiz; por igual medida al Este con propiedad de sucesión de Juan de Dios Casanova; 107 metros 65 centímetros al Norte, con Julián Franco y Emiliano Eguren, por igual medida al Sur, con sucesión Juan de Dios Casanova. — Por la base de $ 16.612.50.

Se previene: 1.o) El mejor portor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, salvo aquellos que graven a los enajenantes y; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $11.250.00 15|pub. 25836 Dic.5-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ALFREDO BITBOL. "Segunda copia". (L.o 63, folio 400), se hace saber que ha comparecido don Alfredo Bitbol, gestionando expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera expedida el 19 de julio de 1960 y otorgada ante el escribano Hugo Pérez Montero, por la cual el nombrado adquirió de "Cantegril S. A.", un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 3.710, con una superficie de 600 metros, con frente al Suroeste sobre calle de 20 metros, de ancho que lo separa de la manzana 103.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés de oponerse a esta gestión, debiendo comparecer en autos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 22 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 26846 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO y OSVALDO ALTHALLER, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de partición de la sociedad conyugal integrada por sus padres Guillermo Althaller y Silvya Prandy, quienes la habían otorgado ante el Esc. Ezriel Valenti el 30 de agosto de 1947. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
21) $ 1.500.00 10|pub. 25937 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: GERMAN BARRAN NADAL. "Expedición de segunda copia" (D|256|69), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizara en Montevideo, el Escribano Luis Alberto Castro, el 5 de octubre de 1961, por la cual adquirió por compraventa y tradición, a los esposos Juan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín, el siguiente inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras, situado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 172.241, señalado con el N.o 13, en el plano de fraccionamiento de los Ingenieros Donato Gaminara y Raúl Bonino, compuesto de una superficie de 352 mts. 25 dcms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Actuario.
21) $2.700.00 10|pub. 25813 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RAUL ARMANDO MARENCO FERRARI. "Segundas Copias" (F. 469|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Armando Marenco Ferrari, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) de cesión de promesa y de compraventa del edificio por la cual los esposos Edwin Elmore Monetti y Teresita Raquel Botta, enajenaron a Raúl Armando Marenco, los derechos emanados de la promesa de compraventa, suscrita el 21 de setiembre de 1948 e inscripta el 3 de noviembre del mismo año en el Registro único de Promesas de enajenación de inmuebles a plazos con el número 1755 al F.o 430, del L.o 39, por la cual Parque del Plata S. A., prometió vender al señor Ruben Siage Leal y este cedió el 17 de julio de 1963 al señor Edwin Elmore Monetti, relativos a la compra del siguiente inmueble, un solar situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 4255 y anteriormente con el N.o 12.180 señalado con el N.o 8 de la manzana 354, con 15 metros de frente a la calle N.o 20.

Dicha escritura fue autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963; B) de compraventa, autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963, por la cual Parque del Plata S. A., vendió al señor Raúl Armando Marenco, casado con Nelia Salvatore, el terreno situado en la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 4251.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $4.800.00 10|pub. 26309 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "FAGUAGA NAYA ALFREDO. Segunda copia". (F. C. Nº 782, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Alfredo Faguaga Naya, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Angel Raúl Asuaga, el 7 de setiembre de 1964, de una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento Padrón Nº 4441.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 26108 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Francisco Jardi Abella, dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY de PASCALE, MONICA JUANA y otros. "Segunda copia". (F. C. N.o 926, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado. Mónica Juana Martínez Salaberry de Pascale por sí y como curadora de Luisa o Adoración Luisa Martínez Salaberry, Américo Martínez Jaureguy y María Felicia Martínez Salaberry, María Esther Viaña de Martínez Salaberry, María Victoria, María Esther y Mario Martínez Viaña y los cónyuges Julio Martínez Viaña y Beatriz Reyes Rius, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Patricio Pereira, el 18 de agosto de 1944 de los siguientes bienes:

A) solar sito en la Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.878; B) dos fracciones de campo sitas en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 509; C) fracción de campo en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8.664; y D) fracción de campo en Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.868.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés a oponerse a esta gestión.

Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.00 10|pub. 26888 Dic.19.v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO "Segunda Copia" (L.a A, F.a 567), se hace saber que ha sido solicitada por la Sociedad Médica Quirúrgica de Salto, la expedición de 2.a copia del siguiente bien: Dos fracciones de terrenos con las edificiones y demás mejoras que contenga, sitas en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral cuatrocientos veintiocho, municipal número cuarenta y tres, señaladas con los números uno y dos, empadronadas con el número cinco mil ciento setenta y tres, del plano del Agrimensor Walter Margall de enero de 1961, inscripto el 6 de febrero del mismo año en la Oficina de Catastro de Salto y con el N.o 1522 y aprobado en la Dirección de Planificación en igual fecha, compuesta según el mismo de las siguientes superficies y límites: Lote dos: Sup. 332 mts. 42 decímetros cuadrados, límites: al Oeste 8 metros 45 ctms. de frente a la calle Treinta y Tres: trece metros 55 ctms. al Este linda con "El Faro S.A." padrón N.o 5175: al Norte una línea quebrada que corre de oeste a este en 11 mts. 15 cmts., quiebra al Sur en 1 metro 51 cmts. toma la dirección Oeste a Este en 3 mts. 59 cmts., quiebra hacia el Norte en 6 mts. 41 cmts., toma nuevamente la dirección Este a Oeste, en 15 mts. 88 cmts. lindando con los padrones 5195 y 5194, al Sur 30 mts. 45 cmts. limita con el padrón 5196 y el lote N.o 1. Lote Uno: Superficie quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, límites: al Sur, doce metros 32 ctms. de frente a la calle Artigas al Norte, 10 mts. 88 cmts. linda con la fracción número dos: el Este dos tramos, rectos de 22 mts. 5 ctms., linda con los padrones 5174 y 5175: al Oeste una línea quebrada que corre de Sur a Norte en 8 mts. 30 cmts., quebrando hacia el Este en un metro 47 cmts. para tomar nuevamente la dirección Sur a Norte en dos tramos de treinta y un metros 52 centímetros y 11 metros 83 cmts. limita con los padrones 5172, 5200, 5199, 5198 y 5197, de José Antonio Maglio.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto 24 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
21) $ 6.300.00 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos FARIAS BRIZOLARA de DA ROSA, ELVIRA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de octubre de 1946 por el escribano Aníbal S. Casas, por la cual, Antenor Faría Brizolará, vendió a la compareciente, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.281, compuesta de una superficie de 814 hectáreas, 28 centiáreas; y b) Todos los derechos que por herencia de su señora madre doña María Delfina Brizolara de Faría, le correspondían en una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con los N.os 5.265 y 3.557, (antes), y actualmente con el N.o 3.557, compuesta de una superficie de 282 hectáreas, 987 metros, 10 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 26506 Dic.16-v.dic.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA 33"

Contrato privado fecha 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 23 L.o 1969 F.o 78.

Razón social "Rinderknecht y Compañía Limitada".

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n|u) dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u.

Capital ya aportado el 5 o|o. Plazo tres años contados desde la fecha del contrato.

Socios: OSVALDO LLAMA FERRADINI, 25 cuotas, CARLOS MARIA SILVA SILVA, 25 cuotas, JULIO FERNANDEZ BORDENAVE, 25 cuotas, EDGARDO FRANZONI, 25 cuotas, EDUARDO RINDERKNECHT, 100 cuotas.

Administración: Eduardo Rinderknecht.

Objeto: Negocios inmobiliarios, agrícolas, ganadero, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades y gestiones por cuenta propia o de terceros ante oficinas públicas, privadas y|o instituciones similares.

Domicilio: Ciudad de Salto.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26758 Dic.18-v.en.2.

GONZALO VIDAL LTDA.

Constituída por contrato privado el 26 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 527 F.o 1954 v. L.o 2.

Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general, comisiones, compra, venta, etc.

Domicilio: 25 de Mayo 599, Montevideo.

Plazo: 5 años.

Capital: $ 100.000.00.

Administración: Sr. Vidal.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26743 Dic.18-v.en.2.

BAMBINO LIMITADA

Contrato privado: noviembre 27 de 1969.

Socios: LUIS ALBERTO PEREIRA PEREIRA y ROBERTO y ENRIQUE LAMAISON NAPOLI.

Objeto: venta de artículos para niños y toda clase de actividad en ramos afines.

Plazo: 2 años, prórroga automática.

Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

Inscripción: Registro de Comercio Maldonado, N.o 63, F.o 504 al 507, del Tomo N.o 8.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31.

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 3992, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1964, se realizó la cesión de cuotas de capital y demás derechos, con carácter retroactivo al 11|1|64.

Los señores Isaac León Frid, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Natalio Fryd, Salomón Schnapp y Sonia Fryd; titulares de las cuotas de capital, proceden a vender, ceder y transferir las mismas.

La sociedad "Distribuidora Platense Ltda." queda constituída por los señores: Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd, Salomón Schnapp, Jorge Fryd, Leonardo Fryd, Rosa Genis de Fryd, Jorge Ramón Arean, Cecilia Alpershon, Regina Fryd de Klein, Ladislao Klein y Feiga Raquel Fryd de Schnapp. — Rafael Stawsky, Escribano.

22) $ 4.800.00 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

AVICOLA, PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GAL S.R.L.)

Contrato privado de 21 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 687 al F.o 2562v. del L.o 2 de Contratos.

Socios: JUAN FRANCISCO LEAL LAURENZO ANDRES ANTONIO GIACOSA CALCE y ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO.

Capital: $ 900.000.00.

Objeto: actos de comercio con productos de granja y derivados, agropecuarios, artículos para el hogar y restaurante.

Duración: 10 años.

Administración: un socio.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 31 de julio.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26660 Dic.17-v.dic.31.

BUGY MAR S. R. L.

Constituída el 15 de octubre de 1969, por los señores WALTER BRUZZONE, y JOSE RAUL VARELA BARRIOLA.

Objeto: Proporcionar atractivos, comodidades, a los habitantes de Punta del Este, demás balnearios y zonas de interés turísticos, fomentar y propender el ejercicio y desarrollo de actividades deportivas y en general la explotación de actividades que propulsen el turismo.

Plazo: veinte años.

Domicilio: Jaime Cibils N.o 2839, Montevideo.

Administración: Walter Bruzzone y José Raúl Varela Barriola.

Capital: $ 600.000.00.

Documento inscripto el 27|10|969, en el Registro Público y General de Comercio con el N:o 496 al folio 1829 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26655 Dic.17-v.dic.31.

LAMBARE LIMITADA

Por documento privado suscrito el 24 de noviembre de 1969 Víctor Malaneschi y María del Huerto Nadal de Améndola constituyeron la sociedad "LAMBARE LTDA.", con el objeto de compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales; capital $ 3.500.000 totalmente integrado 6|7 por Malaneschi y 1|7 por Nadal; administración indistinta; duración 20 años.

Inscripción: N.o 5, folio 14, libro 4 Registro Público y General de Comercio. — VICTOR MALANESCHI — MARIA DEL HUERTO NADAL.

22) $ 3.200 10|pub. 26191 Dic.11.-v.dic.24.

MULTISALDOS LIMITADA

El 16 de octubre de 1969, Antonio Enrique Garland Bazzano y María Elena Bouzas Bossio constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 102, Folio 384.

Plazo cinco años con prórrogas automáticas de un año cada una.

Domicilio: San Martín Nº 983, Ciudad de Pando.

Administración: Antonio Enrique Garland.

Capital: $ 500.000.

Objeto: explotación de un comercio en el ramo de mercería.

22) $ 2.400 10|pub. 26161 Dic.11.-v.dic.24.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: INDUSTRIAS QUIMICAS FLORIDA LIMITADA.

Socios: Solís Esteban Angueira Moré, Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone.

Domicilio: en la ciudad de Florida.

Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y productos comprendidos en las ramas de jabonería, detergentes, cosmética, productos químicos y afines. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos en moneda nacional), aportados de la siguiente manera: los señores Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) en moneda nacional cada uno y el señor Solís Esteban Angueira Moré, doscientos cincuenta mil pesos en moneda nacional ($ 250.000).

Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.

Administración: Solís E. Angueira actuando conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.

Plazo de duración de la sociedad: cinco (5) años.

Constitución: contrato privado de fecha 12 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 74 al folio 283 del libro Nº 5 de contratos, con fecha 14 del mes de octubre de 1969.

22) $ 7.200 10|pub. 26109 Dic.11.-v.dic.24.

UREXPORT LIMITADA

Por documento privado suscrito el 4 de julio de 1969, inscrito en el Registro General de Comercio (N.o 598, F.o 2211, L.o 2 de Contratos), se amplió el capital de "Urexport Limitada" a $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00, cada una y aportado por partes iguales entre los socios Angelo Juan Narizano y Guillermo Juan Riva-Zuchelli.

22) $2.400.00 10|pub. 25892 Dic.9-v.dic.22.

NEBORA S R L

Raquel Neme, cede su cuota a Mercedes Icart y se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por Jesús Neme, Máttar y Juan Gabiel dos Santos.

Inscripción N.o 1, F.o 1, Registro de Comercio de Rivera. — Juan G. dos Santos y Jesús Neme.

22) $ 1.600.00 10|pub. 25891 Dic.9-v.dic.22.

ELNAT LIMITADA

Contrato privado de fecha 24 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 685 al Folio 2556 del L.o 2 de Contratos.

Socios: Humberto de León Rodríguez y Juan Miguel Rosillo Authier.

Objeto: Compra venta de repuestos para maquinarias de obras viales o Agrícolas, Importación y Fabricación.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Los 2 socios conjuntamente.

Asambleas y Balances: Anuales.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de 1 año.

Capital: $ 100.000.00 en partes iguales.

22) $3.200.00 10|pub. 25843 Dic.9-v.dic.22.

EL SATELITE OCTAVO LIMITADA

Por documento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto con el N.o 628 al folio N.o 2331 del libro N.o 2 de Contratos, HECTOR BREMEN GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBERTO TAKESSIAN MANGUIAN, constituyeron la sociedad "El Satélite Octavo Limitada", con domicilio en Montevideo.

Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos en general para automotores y artículos afines.

Capital: $ 250.000.00, aportado en la siguiente forma: Héctor Bremen González Rodríguez $ 125.000.00 y Alberto Takessian Manguian $ 125.000.00.

Plazo: dos años prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.

Administradores: será administrada en forma conjunta por los dos socios señores Héctor Bremen González Rodríguez y Alberto Takessian Manguian.

22) $ 4.800.00 10|pub. 25360 Dic.9.-v.dic.22.

PIM LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1969.

Socios: JOSE IGLESIAS BODAÑO, JUAN ANDRES PARMA VALIENTE y MARIO ALCIDES MILAN CASAVALLE.

Objeto: Comercialización, representación y confección de prendas para vestir.

Administración: Conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 300.000.00, partes iguales.

Inscrip. N.o 507; F.o 1870, del L.o 2 de contratos.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26044 Dic.10-v.dic.23.

KEUSHKERIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de octubre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 621 al folio 2298, libro N.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1969.

Socios: ZENON KEOUHKERIAN KOJOUNIAN JUAN KEOUSKERIAN KOYAUNIAN y HAGOP KEOUCHERIAN KOYOUNIAN.

Objeto: Zapatería.

Domicilio: Cagancha N.o 2368, Montevideo.

Capital: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.).

Plazo: cuatro años.

Administración: todos los socios.

22) $ 3.200.00 10|pub. 26042 Dic.10-v.dic.23.

BONILLA Y Cía. Ltda.

Por documento privado de fecha 1.o noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 634 al folio 23.575 del libro N.o 2 con fecha 11 noviembre de 1969, los señores DAOIZ BONILLA BERMUDEZ y señora MARIA E. BORDENAVE de ANCHONI constituyeron la sociedad Bonilla y Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Objeto: Fabricación, reparación y venta de artículos de plástico reforzado.

Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.

Duración: 20 años prorrogables por 30 años más.

Administrador: señor Daoiz Bonilla.

22) $ 4.000.00 10|pub. 25984 Dic.10-v.dic.23.

EL PEZ DE PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 30 de setiembre de 1969, inscripto Con el N.o 464 al F.o 1702 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio.

Capital: $ 200.000.00. Integrado el 50 o|o.

Socios: JOSE MARIA ROCA ROFFO, LUIS MARCELINO DENTONE GARCIA, JOAQUIN SERRA VEGA y ROBERTO M. LAMELA ROCA.
Administración y representación: José María Roca y Luis Marcelino Dentone conjuntamente o cualquiera de éstos, con otro socio.
Objeto: Edición de diapositivas, libros, revistas y álbumes didácticos y|o artísticos.
Domicilio: Montevideo, Juan D. Jackson número 1141.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25939 Dic.10-v.dic.23.

ORBA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2394 v., Libro 2.
Capital: $ 100.000.
Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30.000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo
Plazo: 40 años.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24821 Dic.10.-v.dic.23.

SIEMA LIMITADA

Contrato del 1.o noviembre de 1969, inscripto Reg. P. y Gral. de Comercio el 10 de noviembre de 1969 con el N.o 615 al F.o 2275 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO JOSE ZIPITRIA STROZZI, RAUL CONFORTE ROBATTO, RUBEN NELSON SOSA KRIVOGUZOV y JULIO GIAMBRUNO VIANA.
Administradores: Hugo José Zipitría y Ruben Nelson Sosa.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta de artículos de ferretería, comercialización de carpintería de obra blanca y metálica.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25943 Dic.10-v.dic.23.

PEDRO LUCOTTI E HIJO LTDA.

Socios: Pedro C. Lucotti y Dimar Raúl Lucotti.
Objeto: Elaboración y comercialización de vinos.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: conjunta de los socios.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 571, al folio 2.121 del libro 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26479 Dic.15-v.dic.29.

GUANAY LIMITADA

Socios: Mirko Sors y Walter Brandl.
Objeto: Fabricación, comercialización e importación de fertilizantes, industrialización y comercialización de cueros y representaciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: Mirko Sors.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Inscripción: N.o 572, al folio 2.125 v. del L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26480 Dic.15.v.dic.29.

CORUÑA LIMITADA

Razón social: "Coruña Limitada".
Contrato del 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 659 al F.o 2.452 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Antonio Do Nacemento, E. Carballal, O. Barrientos, J. Barral.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Fábrica de muebles.
Capital: $ 400.000.00 (cuatrocientos mil), aportados en efectivo.
Administración: Antonio Do Nacemento.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26412 Dic.15-v.dic.29.

KIWI LIMITADA

Fecha de constitución: 15|XI|1969.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 34 del F.o 145 al F.o 150 del libro XL.
Socios: Barón Oribe Corti Arteche y Julio César Farall Arévalo.
Administradores: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Pizzería - Chopería.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26390 Dic.15.v.dic.29.

URUCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de octubre de 1969, Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción: Registro Comercio, N.o 538, folio 2.185 v., libro N.o 2 de contratos.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Juncal N.o 1414, Montevideo.
Objeto: compra venta de vehículos automotores y maquinaria y repuestos en general, representaciones importaciones y actividades conexas con objeto principal.
Administración: Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón, actuando conjunta o separadamente.
Razón social: "Urucom Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26361 Dic.15.v.dic.29.

LA IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En contrato suscrito el 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, el día 26 siguiente con el N.o 15 al folio 61, OSVALDO PABLO GONZALVEZ; JULIO CESAR GONZALVEZ y JOSE LEANDRO TAMBORINDEGUY, constituyeron la Sociedad "La Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Panadería, almacén, barraca de forrajes y materiales de construcción por mayor y menor; importación y exportaciones y toda actividad conexa con el objeto citado.
Domicilio: En Rivera, calle Lavalleja 1290.
Capital: $ 1.000.000.00, integrado: pesos 450.000.00, Osvaldo Pablo Gonzálvez: igual Julio César Gonzálvez; $ 100.000.00, Tamborindeguy.
Administración: Osvaldo Pablo Gonzálvez y Julio César Gonzálvez indistintamente.
Plazo: Dos años a partir del 2 de enero de 1970, prorrogable automáticamente. — Rivera, noviembre 26 de 1969.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26599 Dic.16-v.dic.30.

BEMASE LIMITADA

Se constituyó el 30 de noviembre de 1969, inscripta en Registro General y Público de Comercio con el N.o 721, L.o 2, el 2 de diciembre de 1969.
Socios: JOSE y MANUEL DIAZ ALONSO y BELARMINO ARTURO INGUANZO ROJO, administrada por dos socios conjuntamente.
Capital: $ 2.820.000.00 integrada ya en efectivo por partes iguales.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio y lo afín y anexo, venta de automóviles, repuestos, lubricantes, nafta, lavados, engrases, reparación cubiertas, recauchutaje, mecánica, pintura, y lo relacionado con comercio e industria automotriz. Comprar y enajenar a título oneroso, gravar, arrendar bienes, derechos y servicios, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

ALPHA PUBLICIDAD LIMITADA

Socios: JUAN CARLOS FERRERO y MARIO DANTE POSE.
Objeto: Publicidad, propaganda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Capital: $ 200.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Administración y representación: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción: Libro 2, folio 2.286, N.o 618.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26486 Dic.16 v.dic.30.

GUARNIERI Y GIRALDI Hnos. LIMITADA

Razón social: Guarnieri y Giraldi Hnos. Limitada.
Contrato del 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 709 al F.o 2.639 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: W. L. GUARNIERI, T. GIRALDI y A. GIRALDI.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller de Mecánica Automotriz.
Capital: $ 402.000.00, aportados en efectivo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26519 Dic.16 v.dic.30.

ROSICA LIMITADA

Socios: SIMON SEITUNE, CARLOS A. EVIA, ROBERTO A. CAPLAN.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 500.000.00.
Razón social: Evia, Seitune y Caplán Limitada.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Venta mayor y menor artículos textiles.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 604. F.o 2.236, L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

ISAROS LIMITADA

Socios: ISAAC ISEMIN KATZ y CLARA o CHAJA KATZ o KAC SAEVITZ.
Plazo: 3 años.
Capital social: $ 500.000.00.
Razón social: Isemin Limitada.
Administran ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 605, F.o 2.239, L.o 2.
Objeto: Explotación de comercio ramo artículos para el hogar y afines.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

CITYPLAST LIMITADA

Constituída el 13 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio (Nº 653, folio 2430, libro 2).
Socios: Gonzalo Omar Sotta y Evaristo Piñeiro Castro.
Capital: $ 1.000.000 moneda nacional.
Administración: será administrada por los dos socios conjuntamente.
Plazo: las actividades de la sociedad comenzarán día 1º de diciembre de 1969.
Será de dos años a contarse desde dicha fecha y se entenderá automáticamente prorrogado por otro igual de dos años y así sucesivamente, si no mediare una manifestación de voluntad de poner fin a la Sociedad por alguno de los socios, la que deberá hacerse con una anticipación de tres meses.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: la fabricación de cualquier objeto de plástico y realizar toda operación comercial en dicho ramo.
22) $ 4.800 10|pub. 26083 Dic.16.-v.dic.30.

PLAZA S R L

Contrato privado del 12 de noviembre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 678, F.o 2.531 v., L.o 2 de contratos, el 20 de noviembre de 1969.
Socios: Masao Okada, Yamandú Pérez Acevedo y Héctor Sintes Pizzano.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: representaciones, exportaciones e importaciones.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26945 Dic.19-v.en.5.

LOS CHISPITAS

Por contrato privado con fecha 21 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 del F.o 1.131 del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Los Chispitas".
Socios: José, Gumersindo, Daniel, y Juan.
Objeto: Café y bar, parrillada.
Capital: $ 300.000.00, aportado señor José Ríos $ 150.000.00 y los demás integrantes pesos 50.000.00 cada uno.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: José Ríos.
Domicilio: 8 de Octubre 3901, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26911 Dic.19-v.en.5.

FYLSA LIMITADA

Contrato privado de 1.o de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1969, bajo el número 732 al folio 2.716 del libro 2 de contratos.
Socios: Raúl Fernández Alonso, Jorge Ramón Lorenzo Rodríguez, Gonzalo Fernández Alonso, Máximo Fernández Alonso y Alberto Fernández Alonso.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Duración: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Giro: carnicería y abasto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26908 Dic.19.v.en.5.

JORSA S R L

Registro comercio: N.o 737, al F.o 2.741 del libro 2.
Socios: Enzo Floreal Sapetti, Raúl Santa María y Aníbal Salvador Olmedo.
Objeto: actividad principal: compra, importación, fabricación, venta y exportación productos de la industria automotriz, etc., y todos los actos, afines a tal objeto.
Administración: los tres socios indistintamente.
Capital: cinco millones, aportes: Sapetti y Santa María, dos millones cada uno y Olmedo aporta un millón.
Duración: dos años con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año (primer ejercicio al 30 de junio de 1971).
Balance e inventario: dentro sesenta días siguientes al cierre ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26894 Dic.19-v.en.5.

TEXPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en Montevideo, el 28 de noviembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969, con el N.o 726 al F.o 2.692 v., del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Pola Kacowicz de Muller y Moisés Kacowicz Fabrykant, naturaleza limitada.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de tejeduría textil.
Domicilio: en Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por treinta períodos de dos años.
Capital: un millón de pesos.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26873 Dic.19-v.en.5.

FERNANDEZ Y BERENFUS LIMITADA

Por documento privado de 24 de marzo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 667, F.o 2.487, L.o 2 de contratos, Elisa Suaya de Fernández y Oscar Berenfus, transformaron la sociedad de capital e industria que tenían constituída para la explotación del comercio en el ramo de "Farmacia y Anexos", convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad, calle Sierra 2152.

Objeto: continuar la explotación de la Farmacia y Anexos denominada "Farmacia Berzelius".

Capital: $ 300.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo a la señora de Fernández 90 cuotas y al señor Berenfus 210 cuotas.

Plazo: cinco años a partir del 1|3|969, prorrogable por períodos anuales indefinidamente.

Administración: A cargo de la señora Elisa Suaya de Fernández. — Montevideo 15 de diciembre de 1969.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26870 Dic.19-v.en.5.

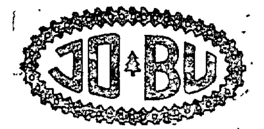
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 126.769 y 126.770. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Otaci Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marco OTACI, para clases 6 y 11 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26646 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS N.os 126.619 y 126.620. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Jobu A|S., de Oslo, Noruega, solicita la marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.000.00 10|pub. 25362 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.790 y 126.791. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca

42

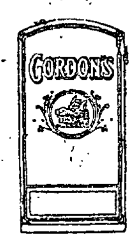
respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 26540 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.689. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía S. A., por Paco Rabanne Parfums, de Paris Francia, solicita la marca: PACO RABANNE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub 25897 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.817. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited, solicita marca



para clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.200.00 10|pub. 26862 Dic.19-v.en.5.

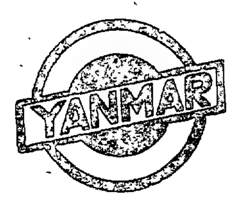
ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A., por Reich S. A., de Montevideo, solicita la marca GINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26953 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.762. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: ZUCUNDUM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 26333 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 126.745. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd. (Japón), solicita la marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.400.00 10|pub. 26331 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No 126.765. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A. por Myriam C. Brun de Delfino, de Montevideo, solicita la marca: LABORATORIOS WALMAR, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 26318 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.751, 126.752 y 126.753. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rubén Arrolli por Filusa S. A. C. e I. (Argentina), solicita marca: HELPP, clases 1, 3, 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 26296 Dic.12-v.dic.26.

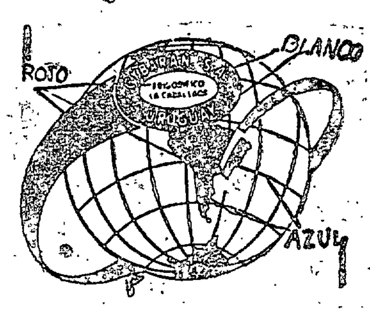
ACTAS N.os 126.775 y 126.776. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esa fecha, Miguel Rómulo Sánchez Alvarez, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 26245 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 126.746. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine Co, Ltd. (Japón), solicita la marca: YANMAR, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 26332 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.615, 126.616 y 857. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Cybaran S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $5.600.00 10|pub. 25889 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.666. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wertheimer Freres, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.600.00 10|pub. 25756 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.703, 126.704, 126.705, 126.706, 126.707, 126.708, 126.709, 126.710, 126.711, 126.712, 126.713, 126.714, 126.715, 126.716 y 126.717. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Migros-Genossenschafts Bund, (Suiza), solicita marca

MIGROS

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 26613 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inter American Orange Crush Company, solicita marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 126.792 y 126.793. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAIR, respectivamente para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26545 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 865 y 866. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca VESUBIO LA AMARGA QUE HACE GOLES, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26589 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 862. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por C y T Limitada, Montevideo, solicita marca FIESTA DEL CHOPP, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26590 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.718. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca NATEROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26591 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.794. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SARATOGA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26602 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.780. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca QUITAXON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.781. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca LANITOP, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26544 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.777. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BEXEDANTETRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26541 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.778. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BROMHEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26542 Dic.16-v.dic.30.

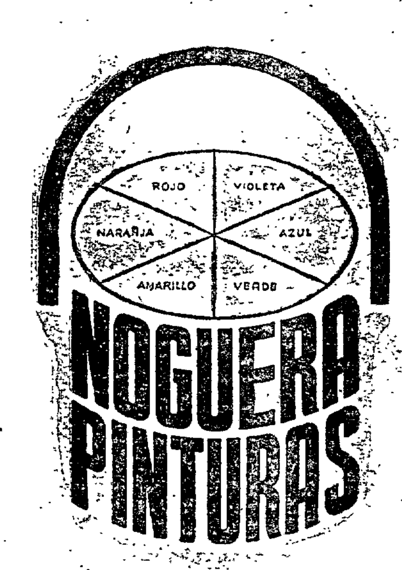
ACTA N.o 126.801. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lavalleja Gutiérrez Lara (Montevideo) solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 19.200.00 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.816. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26809 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.813. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

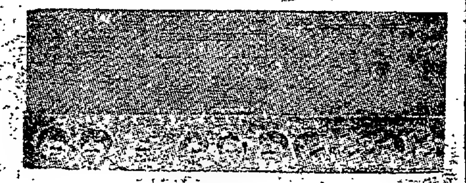
ACTAS N.os 126.814 y 126.815. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca CARMEN respectivamente para las clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26833 Dic.18-v.en.2.

ACTAS N.os 863 y 864. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Noriega Lazcano (Montevideo), solicita registrar marca CONTACTO, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25991 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.664. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cristalerías Rigolleau S. A. (Argentina) solicita la marca: "RIGOPAL", clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25797 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 126.733. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca IDEAL, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25994 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS Nos. 126.691, 126.692 y 126.693. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Safesa S. A. de Zug, Suiza, solicita la marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 25896 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.690. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Paco Rabanne Parfums, de París, Francia, solicita la marca: CALANDRE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25895 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 126.759. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Héctor D'Alessandro (Montevideo) solicita registrar marca "TEMACA", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26138 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 126.757. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V. (Holanda) solicita registrar marca "CULENHOF", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26137 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 860. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con ésta fecha Juan Carbajal, solicita la marca, "EXPORTUR" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25815 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.774. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 126.758. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Makhteshim Chemical Works Ltd. (Israel) solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

ACTAS N.os 126.771, 126.772 y 126.773. — Montevideo diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca PETTER, para clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26440 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 126.696. — Diciembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LEVODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25920 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS N.os 126.754, 126.755 y 126.756. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Magda Cora González Sosa, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca CESTA BALLESTA de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26032 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.804. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Parfums Givenchy de Francia, solicita la marca LE DE GIVENCHY clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 126.743. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca AMORE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26377 Dic.15.v.dic.29.

ACTAS N.os 126.741 y 126.742. — Montevideo diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca NATTIER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26376 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 126.732. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo). solicita registrar marca CARPINTERO, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25993 Dic.10-v.dic.23.

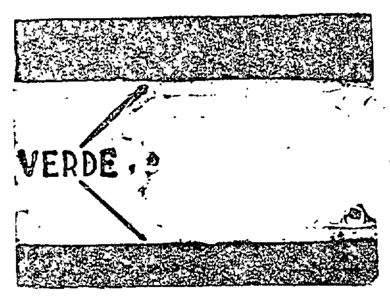
ACTA N.o 126.731. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca DOS ELEFANTES, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25992 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.624, 858 y 859. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alejandro Labacá por Rolando Mauricio Capdevielle Vitureira, (Montevideo), solicita marca, "OFICINAS PLAZA" clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25689 Dic.10.-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.729 y 126.730. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por el Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca OLEG CASSINI, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26017 Dic.10-v.dic23.

ACTA N.o 126.721. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca: GALAXY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26005 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.685, 126.686, 126.687 y 126.688. — Montevideo 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca



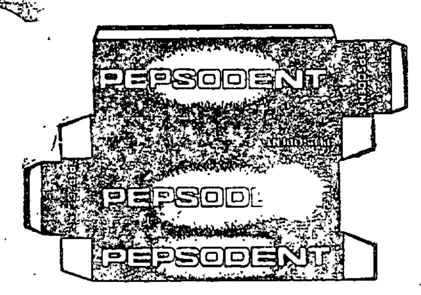
respectivamente para las clases 3, 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 26003 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.683. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Economics Laboratory, Inc. (EE. UU. A.), solicita registrar la marca



clase 16, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 26002 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.661 y 126.662. — Montevideo 1.o de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



en clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 25976 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.679. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ULTRASORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26004 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.738. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A (Montevideo), solicita registrar marca RAPI-TEST para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25997 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.736 y 126.737. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca VULCASIT, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25996 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.734 y 126.735. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca RUBBERKOTE, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25995 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.789. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Diez, (Montevideo), solicita marca PIONERO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26840 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.787. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Jorge Engel, (Argentina), solicita marca BULKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26841 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.788. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca VIEJO BODEGÓN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26842 Dic.19-v.en.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Cartucho para un dispositivo suministrador de sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26006 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.870. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita patente para "Mejoras en engranajes para la ondulación de hilo, o relacionadas con los mismos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25998 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.871. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita patente para "Adaptador para gas licuado de petróleo en cocinillas que usen combustible líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25999 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2

ACTA Nº 17.584. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimientos para la producción de ciertos derivados de bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 26180 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.590. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-Bencil-Midazoles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26179 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.591. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Benzimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26178 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.593. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de compuestos de Imidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26176 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.594. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invencin para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26175 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.595. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26174 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.596. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de antihelmínticos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26173 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.604. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Nuevas guanidinas sustituídas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26170 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.846. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente para: "Proceso de control y estabilización de los ácidos grasos libres en frutos, semillas u otros productos vegetales de los cuales pueda extraerse aceites comestibles o industriales en mayor o menor grado y equipo para su puesta en práctica", de acuerdo con la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 17.879. — Montevideo diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un juego de recipientes para la conservación de condimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26462 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.868. — Montevideo diciembre 2 de 1969 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Merieux, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la obtención de vacunas para la inmunización simultánea contra la fiebre aftosa y la brucelosis y eventualmente contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26463 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.861. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por Agapito Oroña (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para pelar papas o mondar frutas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26378 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.887. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, solicita patente para "Preparación y aplicación de esteres de ácido fosfórico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.886. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kantor International S. A., (Luxemburgo), solicita patente para "Máquina para la producción de bebidas gaseosas mediante cápsulas, prefabricadas con sustancias aromáticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.889. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el

término de quince años para "Un recipiente molde reutilizable perfeccionado para conformar y guardar productos alimenticios moldeables y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26693 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 17.592. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de compuestos de Benzimidazoles" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26117 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 17.878. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chemidus Plastics Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Deformación por un codo de encaje ranurado de caño", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26546 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.880. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldeo Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26547 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.881. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo grifo mezclador, regulador de líquidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26548 Dic.16 v.dic.30.

ACTA N.o 17.895. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelson Omar Imbriago, (Canelones), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de aplicación a máquinas extrusoras para la producción de mallas de trama de hilados de polietileno o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26843 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.789. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (EUA), solicita patente para: "Proceso de esterificación y extracción", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 26861 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080.00 10|pub. 26171 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10 089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.560.00 10|pub. 26172 Dic.19-v.En.5.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.
25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667, acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.3-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Férez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO de FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25[illegible] Dic.4-v.en.5.

RUFINO RUIZ y RUIZ [illegible] cedieron a Guillermo J. Fernández el compromiso con AQUILINO CONDE, del Bar y Restaurant, calle Martín García 1678. Acreedores: Plaza Independencia 1376. (Escs. Pérez del Castillo y Alonso)
25) $ 2.800.00 20|pub. 25480 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge y Bernardo Pomar y Julio Rodríguez la heladería "Danielito" que giraba en la ciudad de Rivera, calle Agraciada 450.
Acreedores, Escribanía Arezo. VICTOR HUGO SILVA BITTENCOURT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25374 dic.2-v.dic. 31.

Interviniendo escribanía Mosán, Olimar 1388 prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25690 Dic.4-v.en.5.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968, Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores, Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Laravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELIE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800 00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 288. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de Almacén sito en Francisco Miranda 4251 al señor Beltrán González Rodríguez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO GESTO.
25) $ 2.800 20|pub. 25219 Nov.28.-v.dic.29.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv 25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores, al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv 25-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Fernando Fariña, mi cuota parte, comercio sito San Martín 3550. — Acreedores: Sarandí 520. — JUAN PINTOS RODRIGUEZ — MARIA del PILAR REGO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24756 Nv 27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Rivero y Luis Camarano, el Bazar de Rivera 3537 bis. — Acreedores al mismo. — LEON HIRT. — MINIA CHEINER de HIRT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24997 Nv 27-v.dic.26.

Por instrumento privado de 31 de octubre de 1969, PICCOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vendió a Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio que en el ramo de Heladería y Anexos y bajo la denominación de Heladería Gorlero, gira en la Avda. Gorlero de Punta del Este. — Acreedores: en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25012 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv 25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tréccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

MARIA M. PEDEMONTE prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.
25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López, Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4 200.00 20|pub. 24772 Nv 25-v.dic.23.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (CO.TA.ME.) prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (CO.ME.DY) (en formación) la Sucursal Young de CO.TA.ME. según instrumento privado de 30|9|69 — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $2.400.00 10|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — UANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23991 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Uruguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

MARNAPI LIMITADA

Marnapi Limitada, integrada por ROGELIO RAMIREZ, CYRO CIOMPI y RAUL UGARTE, quien adquirió estando en formación, cedió derechos y obligaciones hasta el 30 de noviembre de 1969, del compromiso de compraventa de la Estación de Servicios y Anexos, calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a Bemase Limitada, dando la conformidad sus esposas ISIS ANALIA BONVICINI, SONIA IVONNE MATTO y MARTHA FERREIRO. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25478 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén y Bar sito en Ramón Anador 3397 a los señores Roberto Bremen Quirico y Lorenzo Mazza Parodi Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAR. — JOSEFINA GIANCE RAIMUNDEZ. — PORFIRIO BARDANCA RECAREY.
25) $ 4.200 20|pub. 25218 Nov.28.-v.dic.29.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia de Limido, el comercio que en el ramo de Panadería, gira en Montevideo, en la calle Masoller 4666. — Acreedores: presentarse en Escribanía Nieves Cestau, calle Rincón 531, Esc. 301. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25524 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén sito en Justicia 2336 a los señores Julio Raúl Jorge Zubieta Dos Santos y Timoteo Eusebio Recoba Montero. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — RAMON BARRETO RUIZ. — CRISTINA ELENA TECHERA. — MARCOS HABERMAN RATZER. — HILDA TARANTO.
25) $ 4.200 20|pub. 25217 Nov.28.-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Mahoma 4250 al señor Tomás Alfredo Alonso Ríos. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA.
25) $4.200.00 20|pub. 25346 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en Colonia N.o 2299 al señor José Manuel Eduardo González Vázquez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — JOSE JORGE INFANZON MENDEZ. — ZULMA TECHEIRA. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ. — ELIDA LEIRA.
25) $4.200.00 20|pub. 25343 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad, (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad, finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Juan Carlos Barceló Misa el comercio provisión Las Palmas, sito en calle Williman esquina Isla de Gorriti Maldonado. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SILVERA FERNANDEZ. — EDELINA LAURA BRITOS MORA de SILVERA.
25) $2.800.00 20|pub. 25248 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|IX|904. Casa América S. A. se hizo cargo del activo y pasivo al 30|VI|64 del comercio de bazar, joyería, librería, de avenida Sarandí 369|77 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477, Oficina 20 (Montevideo). — Miguel López y Hno. — CASA AMERICA S. A.
25) $2.800.00 20|pub. 25265 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|9|904. Prometí vender a Dionisio Suárez Alvarez el café y bar sito avenida Larrañaga 3466. Acreedores: Sarandí 520. — ALFREDO GONZALEZ GONZALES. — AMELIA RAQUEL GOÑI.
25) $1.400.00 20|pub. 25313 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de lavadero sito en Rocha 2495 a la señora Dionisia Pereyra Ginar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — FRANCISCA MIER. — ARGEMIRO FERREIRO.
25) $2.800.00 20|pub. 25342 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en avenida Rivera 2602 a los señores Roberto Canessa Coll y Manuel Rodríguez Villar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — MANUEL TOME ALBITE. — ANTONIO ALBITE ESPERANTE. — DELIA ALBITE BLANCO.
25) $4.200.00 20|pub. 25344 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de bar y restaurant sito en avenida Rondeau 1451|53 al señor Lucas Silveira. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — ANTONIO RAMON PEREZ JEREMIAS. — MARIA DEL CARMEN LANZA FERNANDEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 102; prometí vender mi negocio de librería, sito en Maldonado 1648 al señor Julio César López Rodríguez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — MARTA NAIR SILVA BARRIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25349 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Joaquín Requena 2700 al señor José Guerra Verdes. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — RAMON IGLESIAS SANCHEZ. — FLORA IGLESIAS DEL RIO.
25) $4.200.00 20|pub. 25341 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de estación de servicio sita en avenida Lezica 6422 al señor Marinús Henri Karsen Clifford. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — LUIS ALBERTO LABANDEIRA LASALLETTE. — EDDA MARIA RUSSI BAGNASCO. — JULIO RAFAEL GIULIANI.
25) $4.200.00 20|pub. 25340 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendí mi tercera parte del negocio de café y bar sito en avenida 8 de Octubre 4349 al señor Ricardo Castro Grela. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — ELISEO BLAS CASAS. — ESTRELLA CASTRO GRELA.
25) $4.200.00 20|pub. 25339 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Líbano 1276 a los señores Oliverio Andrés Alves Balerio y Raúl Fernández Moglia. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — CARLOS ALBERTO ESTABLE DIANA.
25) $4.200.00 20|pub. 25338 Dic.1.o-v.dic.30

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26671 Dic.19-v.en.20.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; comunicamos que en la fecha cedimos todos nuestros derechos y obligaciones relacionados con la compraventa del comercio de café y bar, sito en Canelones N.o 2630 al señor Raquel Darío Fernández Cabral. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE. — GIUSEPPE SAPPINO NEGRI. — JOSEFA CARMEN POSE.
25) $4.200.00 20|pub. 25345 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscrita el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

27—Varios

BANCO AMERICANO ISRAELI S. A. (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8º Inciso "B" del procedimiento de liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 de setiembre de 1969, la Comisión Liquidadora Honoraria del Banco Americano Israelí S. A. (en liquidación), cita a todos los acreedores de la sociedad, para que concurran a deducir en forma sus derechos, dentro de los 30 días contados a partir de la primera publicación.
Los señores acreedores deberán presentar la documentación que justifique sus créditos, en la calle Rincón Nº 545, primer piso, de 15 a 17 horas. — Comisión Honoraria Liquidadora.
27) $ 4.800 10|pub. 26638 Dic.16.-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor HECTOR MONTALDO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot modelo 1950, motor 1470395, matrícula A-47.186, empadronado en Las Piedras, N.o 2081, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $4.000 00 10|pub. 26399 Dic.15-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.2.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos Fisco y Juan P. Aguilera y otros contra AGENCIA J. R. WILLIAMS y L. V. HODGETTS. Imputación de infracción aduanera. (Ficha 148|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor L. V. Hodgetts, de nacionalidad, inglés, de 52 años: Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario. — Ramiro López Rivas, Juez.
27) $ 1.500 10|pub. 26152 Dic.11.-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Libro 42, Folio 764) se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o ERBO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.650 20|pub. 18205 Set.22.-v.oct.3. Dic.10.-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: FRIEDMANN TURNER, MARIO. "Emancipación" (ficha 180|1969), se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, por decreto dictado por este Juzgado el 31 de octubre 1969 (N.o 6322), fue concedida la autorización prescripta por el Art. 281 del C. Civil, a efectos de emancipar a Mario Friedmann Turner; habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el 25 de noviembre de 1969 por ante el Escribano Aníbal Ulises Malvar; autorizándose asimismo al citado Mario Friedmann Turner para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.800.00 10|pub. 26310 Dic.12.-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052. Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 238|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario

27) $ 4.550.00 30|pub. 23040 Nov.7-v.dic.19.

NULIDAD DE TESTAMENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 30|pub. 26162 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 188|969) se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958 inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 13 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en autos caratulados: "RYDANCO S. A. Liquidación Judicial" (Ficha C|762|66), se hace saber que por resolución Nº 6.114 de 6 de diciembre de 1966 se decretó la liquidación judicial de RYDANCO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo; y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de RYDANCO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución N.o 6.215 de 17 de octubre de 1968, quedando inscriptos con el N.o Ficha 519|68.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 18 de la ley número 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25990 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco dictada en autos: "NIFISA S. A. Liquidación Judicial" (Libro 60. Folio 205), se hace saber que por resolución 17.131 del día 15 de diciembre de 1968 se decretó la liquidación judicial de NIFISA S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Nifisa S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 9.201 de fecha 16 de agosto de 1968, quedando inscriptos con el Nº 401 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25989 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Libro 57, Folio 238), se hace saber que el 10 de diciembre de 1965, por auto N.o 16.399 se ha decretado la liquidación judicial de DARNO S. A. y que de acuerdo al inciso 5 del artículo 1.583 del Código de Comercio se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de DARNO S. A. a que los pongan a disposición de este Juzgado y que se han designado Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno el 16 de agosto de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 2.700.00 10|pub. 25986 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados: "RYNGO S. A. Liquidación Judicial" (C|1.090|65), se hace saber que por resolución Nº 133 de fecha 7 de febrero de 1966 se decretó la liquidación judicial de RYNGO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Corbex S. A., con domicilio en Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de RYNGO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 6.244 de 17 de octubre de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 26000 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites Pereira, dictada en los autos caratulados: "ANABO S. A. Liquidación Judicial". (Libro 63. Folio 550) se hace saber que por resolución 8.633 de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la liquidación Judicial de Anabo S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la Rep. Oriental del Uruguay y a Atala S. A. con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de Anabo S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 5.168 de 20 de setiembre de 1968 quedando inscriptos con el Nº Ficha 491 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.300 10|pub. 25985 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Fassi, dictada en autos: "GLENREST S. A. Liquidación Judicial", (Ficha 97, año 1965), se hace saber que por resolución Nº 8.731 de 24 de diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de Glenrest S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Glenrest S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, designándose como Síndicos Provisorios a los acreedores, Banco de la República y por auto 1.020 a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en "33" N.o 1.329, piso 2.o, de la ciudad de Montevideo.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en fecha 14 de agosto de 1968, quedando inscriptos con Nº 393|968.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 25988 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, dictada en autos: "DIARSA S. A. Liquidación Judicial". (Libro 60. Folio 201), se hace saber que por resolución 16.894 del día 10 de diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Diarsa S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y al señor Arturo Pedro Penela, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 2.o de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Diarsa S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en fecha 27 de agosto de 1968, quedando inscripto con el Nº 397, año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25987 Dic.10.-v.dic.23.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37, Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa ,de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C 716), se cita, llama y emplaza a don Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doc-

tor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Rosa, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.
27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic 26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Porfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Fisco. Raúl Godoy contra INES YOCONDA de OSELLA. Infracción Aduanera". (F. C. N.o 199|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Inés Yoconda de Osella, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 26 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $1.200.00 10|pub. 26381 Dic.15-v.dic.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia". (Lo 16, Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24 Mz.30-v.ab.29. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Corinto C Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ" Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Abel L Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindolfo Silva hijo para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969 — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk. Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Calilabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita, llama y emplaza a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062 sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.
27) (O. C.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C. año 2969)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $3.600.00 30|pub. 26277 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

MENA TOBIAS Y LEMES S R L

Por documento privado suscrito el 10|10|969 y certificado por la Escribana Martha Turnes, el señor ALCIDES MENA, cedió a los señores: Enrique Wálter Tobías y Próculo Lemes la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Mena Tobías y Lemes S R L" inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Maldonado con el número 10, folio 290 a 293 del Tomo 8.
27) $ 2.400.00 10|pub 25885 Dic.9-v.dic 22.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Jugueteria City, en Juan B Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.18.-v.en.15.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LUMO S. A. — Carpeta N.o 865|969|A|101.

Solicitan la creación del siguiente rubro con recargo mínimo "matrices de base de cartulina y de base de poliester, para impresión offset".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33110 Dic.19-v.Dic.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ SUAREZ, (Ficha 460|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26968 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO CANCELA, (A 388|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26962 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONSOLACION CASTRO de VALVERDE, (A 382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26963 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26736 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MICHELINI de DEARMAS, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO STIRLING CASH, (Ficha 387|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26969 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26985 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

AVIATUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de diciembre corriente a las 10 horas, en el local de Piedras 425, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre memoria, balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1967, 1968 y 1969, respectivamente; 2.o) Designación de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1969|70; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Depósito de acciones o certificados, hasta dos horas antes de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $ 800.00 2|pub. 26983 Dic.22-v.dic.23.

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de enero de 1970, a la hora 20 en nuestro local social; Avda. Agraciada 2302, (entrada por Marcelino Sosa 2069), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico (artículo 38); 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio, (Art. 38); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico, (Art. 38); 4.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1969|1970 (Arts. 34 y 38); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión, (Art. 42).

La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria si concurren accionistas que representen más del 60 o|o del capital integrado en acciones ordinarias.

Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio procede inmediatamente a convocar por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número que concurriere, (artículo 17). — El Secretario.

3) $ 1.600.00 2|pub. 26975 Dic.22-v.dic.23.

MOLINOS PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de diciembre de 1969 a las 10 horas en su sede social, de la calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de noviembre de 1969; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, deberán depositar sus títulos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.680.00 3|pub. 26984 Dic.22-v.dic.24.

AUTOMOTORA HANNOVER S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 8, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 27018 Dic.22-v.dic.22.

ELIMAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en su local de la calle Burgues 3051, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 11, el registro de accionistas, quedará cerrado en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados de bancos nacionales o extranjeros. — diciembre de 1969.

3) $ 480.00 1|pub. 26988 Dic.22-v.dic.22.

MERISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en su local de la calle Marcelino Sosa 2706, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 20, los accionistas deberán depositar con un día de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de un banco o casa bancaria del país o del exterior. — diciembre de 1969.

3) $ 480.00 1|pub. 26986 Dic.22-v.dic.22.

GUIDIFER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de diciembre a las 18 horas en Br. Artigas 1147, piso 5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Firma del acta.

El plazo para registro de acciones vence 24 horas antes del acto.

3) $ 320.00 1|pub. 27022 Dic.22-v.dic.22.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Americano S. A., para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch 2466, el día martes 30 (treinta) del corriente mes de diciembre a las 19 (diecinueve) horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deben depositar en la secretaría, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una institución bancaria. — La Secretaría.

3) $ 1.680.00 3|pub. 27030 Dic.22-v.dic.24.

ARSENAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1969 a las 12 horas en la sede social, calle Gral. Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades conjuntamente con el informe de la comisión fiscal; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de los miembros de la comisión fiscal; 4.o) Capitalización de reservas; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 28, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — diciembre de 1969.

3) $ 1.680.00 3|pub. 26987 Dic.22-v.dic.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS, y ANA MARIA GARCIA MACHADO, (D 536|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA, (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517|1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LORAGUE, (D 541|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: PEDRO JULIO EDUARDO MEILLET FONSECA. "Incapacidad", (Ficha B 1009|968), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre p.pdo., se designó curador interino del mismo al señor Ricardo Capurro Fonseca.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 26976 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:
"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Alzugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzálo Regules. da Costa. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Lic. pública N.o 264. — Pantalones vaquero.
Apertura: 8 de enero de 1970, hora 8, segundo llamado.
Lic. pública N.o 266. — Piqué y tela para camisones.
Apertura: 8 de enero de 1970, hora 9, segundo llamado.
Lic. pública N.o 267. — Lienzo y brin.
Apertura: 8 de enero de 1970, hora 10, segundo llamado.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 33151 Dic.22-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 1
Mensajería con coche

La Universidad de la República llama a licitación pública para efectuar el reparto de mensajería con coche de las Oficinas Centrales y dependencias de las mismas, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en Sección Compras, 18 de Julio 1824, (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas.
Apertura: primer llamado: 30 de diciembre de 1969, a las 9 horas.
Segundo llamado: el mismo día a las 9 y 30 horas en la mencionada Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 33150 Dic.22-v.dic.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 22 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS VENNIER, 35 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322 Ap. 3 y LUCY BELLAGAMBA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 Apto. 3.

5.a Sección

MARIO QUEREILHAC, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MIRTHA ESTHER ZELKO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

7.a Sección

MENASCHE FARBER, 45 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado San Fructuoso y ROSA BLUMSTEIN, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2368 Ap. 6.

JUAN CARLOS RODAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2233 y FRANCISCA SPANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2233.

9.a Sección

HUGO HERNANDEZ, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 3728 y ADA DIAZ MACIEL, 31 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Saenz Peña 5369.

JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5350 y LIRIA ESTER TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5350.

10.a Sección

CECILIO CALVENTE, 38 años, soltero, herrero, brasileño, domiciliado Caramurú 6036 y ROSA MARIA VALLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurú 6036.

11.a Sección

ROBERTO BORDON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dehali 3126 y BLANCA MABEL PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3086.

12.a Sección

GERONIMO JOSE ARTIGAS, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1889 y ELSA LILA TOLOSA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3044.

PEDRO AURELIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3117 y ALICIA BEATRIZ MADERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3117.

14.a Sección

ANTONIO NOEL SEQUEIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3704 y NILDA NERIS NEGRIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3704.

WALTER REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis N.o 14 y SUSANA ELENA COLETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Denis N.o 14.

15.a Sección

SANTOS JOSE BENASUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2938 Ap. 102 y RITA SUSMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2938 Ap. 102.

JOSE YUSUPOFF COHEN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarmiento 2591 y LILIANA ESTER TONN KOHLS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2591.

17.a Sección

GOLBEARIN RASTOIL PEREYRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4923 bis y VIRGINIA ROSA FERRER 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Durán 5194.

18.a Sección

RAUL MARTI, 40 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado R. Massini 3345 y MARY SONIA VIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3345.

MORDAHAI MENACHE SADE, 41 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Avda.

Brasil 3079 Ap. 602 y DIANA MAGDALENA ESPINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3079 Ap. 602.

19.a Sección

JULIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2619 Ap. 5 y TERESITA MABEL CLAVIJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619 Ap. 5.

20.a Sección

ARMANDO PEREZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4186 y BLANDELINA SALUSTIANA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 144 Ap. 3.

22.a Sección

NUBLE OMAR SAN MARTIN, 18 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Sorata 3877 Ap. 4 y MARIA CRISTINA REQUEIJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3877 Ap. 4.
DORVAL NERY RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3043 y YOLANDA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2991.

23.a Sección

JUAN CARLOS MORAES, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Joanicó 3670 y MARIA CRISTINA MUIÑO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Joanicó 3670.

Adjunta "D"

HUGO ZUNZUNEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolonia 61 y MARIA CRISTINA FLORES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolonia 61.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO PASCUAL STELLA CORTELLEZZI y ARTEMIA FUENTES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Embriología e Histología dentaria humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27011 Dic.22-v.en.7.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIVRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.22v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como: "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal", debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VI— MAK S R L
Contrato privado: 3 noviembre 1969.
Socios: Juan Antonio Sugo Vittola, Teresita Gladys Sugo Vittola.
Objeto: compra venta de lubricantes, máquinas agrícolas, industriales, comerciales y afines.
Plazo: 25 años.
Capital: $ 500.000.00 aportado: $ 490.000.00, por el señor Juan Antonio Sugo Vittola y $ 10.000.00 por la señora Teresita Gladys Sugo Vittola.
Administración: Juan Antonio Sugo Vittola.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 695, F.o 2.595; L.o 2 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.en.7.

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.22-v.En.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 126.807. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Elisa Bernat Honig, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca

alicia
HAUTE COUTURE

de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 26981 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.838. — Montevideo, diciembre 17 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Manuel Sanmartín, solicita marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27008 Dic.22.v.en.7.

ACTA N.o 126.839. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L., solicita marca BERNARDIUM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27010 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.840. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Aldao S. A., solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27009 Dic.22-v.en.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.818. — Montevideo, octubre 29 1969. — Con esta fecha Barbat y Cikato por S.A.M.I.C., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo panel radiante térmico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27029 Dic.22-v.en.7.

25—Ventas de Comercio

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.21.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.En.21.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
CANCELACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CRISMUEBLES S. A., (Ficha E 757|968), se hace saber que por auto N.o 10.697, de 29 de octubre de 1969, se decretó la cancelación de la referida sociedad anónima, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre p.pdo., con el N.o 856 al F.o 3.943 del libro N.o 2 de estatutos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario
27) $ 120.00 1|pub. 26979 Dic.22-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

PARK S. A.

Agraciada 1722

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PARK S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V - 431|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "PARK SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Juan Parodi, Escribano, certifica que: I) He tenido a la vista el Libro de Ac-

tas de Asambleas de PARK SOCIEDAD ANONIMA, luciendo de fojas cuarenta a cuarenta y uno el Acta de Asamblea celebrado el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y que transcribo a continuación:

"En Montevideo a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reúne en el local de la Avenida Agraciada 1722, la asamblea general extraordinaria de PARK S. A. con la asistencia de los siguientes accionistas: Dante Porro, capital $ 335.000.00, 6 votos; Arturo Porro, capital $ 140.000.00. 6 votos; Dyck Mazza, capital $ 140.000.00, 6 votos; Dante N. Porro, capital pesos 65.000.00, 6 votos; Juan C. Demicheli, capital $ 140.000.00, 6 votos; Carlos Sánchez, capital $ 120.000.00, 6 votos; Washington Noseda, capital $ 60.000.00, 6 votos. Son en total siete accionistas que representan un capital de $ 1.000.000 (un millón de pesos), total del capital integrado con derecho a cuarenta y dos votos. No asiste el funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Se pasa a considerar el orden del día de acuerdo a la convocatoria. 1) Reforma de Estatutos Sociales. Se resuelve aprobar por unanimidad, la modificación de los artículos 2.o y 3.o que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, agencias de viajes, transportes, comunicaciones y turismo; automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compraventa y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, que operen en el ramo del objeto social, inclusive el derecho de su adquisición; D) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades profesionales y administrativas".

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones".

El Directorio deja expresa constancia que dichas redacciones fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria del 27 de diciembre de 1967, pero que al no haberse logrado la integración mínima exigida por la ley en aquella oportunidad, no fue posible iniciar los trámites correspondientes. Puesto a votación la nueva redacción de los artículos 2.o y 3.o es aprobada por unanimidad.

2.o) Designación de las personas encargadas de realizar los trámites a tal efecto. Por unanimidad se designa a los señores contador Jaime Kozlovich, contador Ricardo Rodríguez, señorita Zulma Martínez, señor Jorge Chapital y escribano Juan Parodi, para que actuando conjunta y|o separadamente realicen todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación de la reforma del estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto frente a observaciones que pudieran plantearse a todos los organismos oficiales que sea necesario. Y no teniendo para más se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas. Capital autorizado: pesos 1.000.000.00, capital suscripto: pesos 1.000.000.00; capital integrado: pesos 1.000.000.00. — J. Demicheli. — Dante Porro.

Concuerda con el documento original del mismo tenor que te tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 28 de junio de 1968, siendo las 21 horas, por lo tanto hora inhábil. — Hay un signo notarial: Juan Parodi Castiglioni. — Un sello que dice: Juan Parodi Castiglioni, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno. — Dante Porro y Juan Demicheli, Presidente y Secretario, respectivamente de PARK S. A. constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 520, apartamento 3, a usted decimos: 1) Que según surge del artículo 3.o del estatuto que presentamos, el actual capital autorizado de la sociedad es de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n). 2) Que de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria adoptada el día 28 de junio de 1968, como lo acreditamos con el testimonio notarial, se modifica el capital de la sociedad ampliándolo en $ 49.000.000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos m|n) siendo el nuevo capital autorizado de pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n). 3) Que de acuerdo a la antedicha resolución de la asamblea extraordinaria, también se modifica el artículo 2.o del estatuto social, el que queda redactado como se expresa en el precitado certificado notarial. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: A) Previo los trámites legales, se preste aprobación a las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea extraordinaria citada y se autorice el aumento de capital de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n) a $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n). B) Se entreguen los documentos que hubiesen de devolverse, a las personas autorizadas por la asamblea a esos efectos. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin nuevo escrito. Saludamos al señor Juez atentamente. — J. Demicheli. — Juan Demicheli (C. I. 325.593). — Dante Porro. — Dante Porro (C. I. 159.356). — Mario A. Grolero. — Mario A. Grolero, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1.604|969. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a la asamblea general extraordinaria de PARK S. A., en sesión celebrada el 28 de junio de 1968, resolvió modificar los artículos 2.o y 3.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace. — El Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.671. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5.512. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar la reforma de estatutos solicitada por "PARK S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Chiara. — Raúl Crottogini.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en autos: "PARK S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V - 431|969), haciéndose constar que la providencia número cinco mil quinientos doce, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 847 al Folio 3.912 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 18.296.00 — 1|pub. — 26972

URSULA JONES S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó URSULA JONES S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso 2, reunidos los señores León Julio Rodríguez, Umberto Bernasconi y Eduardo Damiani, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada URSULA JONES SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente por lo establecido en la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mo-

biliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones, participaciones en otras empresas, representaciones de toda clase, fuera de la República Oriental del Uruguay, estableciendo sucursales en cualquier lugar del mundo.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos) formado por cien acciones al portador de mil dólares cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha de balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los responsables legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en ls extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio convocándose por medio de una publicación, en el "Diario Oficial" la que deberá salir con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Fiscalizadores competente con la anticipación que indique las disuposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuada la requisitoria. En todos los casos la asamblea extraordinaria se convocará en la forma establecida para las asambleas ordinarias y la asamblea sesionará con la asisencia de la mayoría del capital integrado y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio, quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en forma dispuesta en el artículo decimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. En este último caso el accionista podrá optar por cobrar el dividendo en efectivo. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otras que se presenten.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico, hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores León Julio Rodríguez, Umberto Bernasconi y Eduardo Damiani para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conve-

nientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — León Julio Rodríguez. — Umberto Bernasconi. — Eduardo Damiani.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores León Julio Rodríguez, divorciado, Umberto Bernasconi, casado y Eduardo Damiani, soltero, mayores de edad, orientales, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad y de mi conocimiento. Se deja constancia que la cotización del dólar al día de la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay, es de pesos 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) por cada dólar norteamericano. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Eduardo Simón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Presente. — León Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 10 ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que como resulta de la documentación adjunta se ha constituído una sociedad anónima denominada URSULA JONES S. A. la que se regirá por sus estatutos, leyes y decretos de la materia (y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, especialmente por su artículo 7.o) 2.o) Que en mi carácter de fundador de la sociedad y por lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, estoy facultado para solicitar la autorización judicial de los mismos y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina URSULA JONES S. A. B) Que el objeto surge del texto del (artículo 2.o) de los estatutos acompañados el que se considerará aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital establecido de dólares 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos). Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la calidad invocada. II) Que previo los trámites de estilo se aprueben los estatutos adjuntos, concediéndoles la autorización judicial para su funcionamiento. III) Que se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes realizándose dichas inscripciones (libre de pago de tributos en razón de la exoneración impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948). IV) Que se expidan edictos y en su oportunidad se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. V) Que quedan autorizados además del compareciente los señores Umberto Bernasconi y Eduardo Damiani para notificarse y retirar todos los documentos cuyos desgloses correspondan o se solicite. Otrosí digo: Actuamos en papel simple por las razones ya expuestas de encontrarse la sociedad amparada por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. — León Julio Rodríguez. — Pablo R. Fossati. — Un sello que dice: Pablo R. Fossatti, Abogado.

Testimonio

Expediente 1.188|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de URSULA JONES S. A., constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.836. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 26|969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4.480. — Montevideo, setiembre 30 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de: URSULA JONES S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitase y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimonado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, ocho y ocho vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados URSULA JONES SOCIEDAD ANONIMA Estatutos y Matrícula (Ficha 234|969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil cuatrocientos ochenta precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el quince de octubre de mil novecienos sesenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 716 al F.o 3.331 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 12 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 23.753.00. — 1|pub. — 26973.

INVERSORA GLOBO S. A.

(Inscripción N.o 43.472)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 31 de Julio 1969

Activo —

Caja y moneda argentina	$	1:002.067.94
J. Baer S. A. C. I. F. I.	"	33.653.29
Inversiones en el exterior	"	1:827.474.19
Acciones del exterior	"	271.493.10
Acciones a emitir	"	105.000.00
	$	3:239.688.52

Pasivo —

Dividendos a distribuir	$	1:253.000.00
Cuenta Nueva	"	100.916.10
Utilidad del ejercicio	"	885.772.42
Capital integrado	"	895.000.00
Capital autorizado	"	105.000.00
	$	3:239.688.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	42.578.00
Impuestos	"	3.073.00
Utilidad del ejercicio	"	885.772.42
	$	931.423.42

Haber —

Diferencias de cambio	$	808.452.13
Dividendos	"	122.971.29
	$	931.423.42

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea realizada el 28|11|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 51 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|2|60 y anotado con el N.o 106 a fs. 141 del libro 11.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 26189.

CARFEX S. A.

(Inscripción N.o 169.812)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 31 de Junio 1969

Activo —

Caja	$	15.738.36
Inmuebles	"	1:566.991.08
Pérdidas a amortizar	"	34.782.50
Pérdidas del ejercicio	"	102.488.06
	$	1:720.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	470.000.00
Capital integrado	"	1:250.000.00
	$	1:720.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	42.086.06
Impuestos	"	73.902.00
	$	115.988.06

Haber —

Alquileres	$	13.500.00
Pérdida del ejercicio	"	102.488.06
	$	115.988.06

Aprobado por la Asamblea realizada el 2|12|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 16 del libro Actas, Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|6|69 y anotado con el N.o 2477 a fs. 29 del libro 10.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 26190.

PLAYA S. en C.

25 de Mayo 470 (Piso 3, Esc. 31)

Balance general al 31 de mayo de 1699

Activo —

Caja	$	32.702.39
Inmuebles	"	16.000.00
Acciones a emitir	"	6.000.00
	$	54.702.39

Pasivo —

Acreedores	$	14.500.00
Fondo de reserva	"	17.514.00
Capital a integrar	"	6.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Capital solidario	"	1.000.00
Impuesto a pagar	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.688.39
	$	54.702.39

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Ingresos —

Ingresos varios	$	45.000.00

Egresos —

Impuestos	$	12.676.00
Honorarios	"	13.000.00
Gastos varios	"	2.580.00
	$	28.256.00
Utilidad del ejercicio	"	16.744.00
Pérdida ejercicio anterior	"	9.055.61
Saldo actual	$	7.688.39

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o N.o 8 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2709 al F.o 310 del libro N.o 13.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 25794.

NORIA S. A.

(Inscripción N.o 37.149)

Guatemala 1045 (Esc. 3)

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Bancos	$	754.590.51
Caja	"	165.142.11
Cuentas corrientes	"	3:614.550.96
Depósitos en garantía	"	401.00
Muebles y Utiles	"	18.198.86
Vehículos	"	6.000.00
Caja de Jubilaciones	"	108.634.19
Pérd. y Gan. del Ejer.	"	101.545.68
	$	4:769.063.31

Pasivo —

Documentos a pagar	$	50.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Cuentas corrientes	"	4:385.872.34
Fondos de Reserva	"	33.190.97
	$	4:769.063.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Consignaciones	$	1:700.738.98
Pérdida del ejercicio	"	101.545.68
	$	1:802.284.66

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:783.851.33
Caja Seg. Paro Obreros	"	1.335.74
Caja Asignaciones	"	12.089.88
Caja Seg. Paro Emp.	"	5.007.71
	$	1:802.284.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 15 a 18 del Copiador de Actas N.o 4.353 y registrado el 11 de diciembre de 1957.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 25801.

FESAN S. A.

(Inscripción N.o 28.603)

Rincón 467. Piso 4.o B

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Inmuebles			$	223.137.83
Accionistas			"	90.000.00
Acciones a emitir			"	250.000 00
Pérdidas y Ganancias:				
Saldo ant.	$	2.915.33		
Utilidad del ej.	"	1.080.89	"	1.834.44
			$	564.972.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.012.57
Cuentas a pagar	"	8.643.00
Hipoteca	"	38.316.70
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	564.972.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	214.919.11
Saldo deudor anterior	"	2.915.33
	$	217.834.44

Haber —

Arrendamientos			$	216.000.00
Saldo deudor ant.	$	2.915.33		
Utild. del ej.	"	1.080.89	"	1.834.44
			$	217.834.44

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido considerados por Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 40 del libro copiador, certificado el 28 de enero de 1954.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 25.809.

STAMP S. A.

(Inscripción N.o 34.101)

Emancipación 4320

Balance General al 30 de setiembre 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	49.888.77
Deudores varios	"	2:850.000.00
Inmuebles	"	632.864.11
Depósitos judiciales en consignación	"	110.000.00
Pérdidas del ejercicio 1968|69	"	580.046.98
	$	4:222.799.86

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	3:222.799.86
	$	4:222.799.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.738.00
Aportes jubilatorios	"	4.315.20
Impuestos varios	"	615.087.63
	$	624.140.83

Ganancias —

Alquileres	$	44.093.85
Pérdidas del ejercicio 1968|69	"	580.046.98
	$	624.140.83

Se enjugan las pérdidas del ejercicio 1968|69 con utilidades de ejercicios anteriores, quedando el saldo pendiente de distribución.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21|11|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 131 del Libro Copiador que a esos efectos lleva

la empresa, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 8|11|56, con el número 6436 al fo. 488 del libro 3.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 25.850.

EDUARDO Z. MONDINO S. A.

(Inscripción N.o 36.807)

La Paz 1230

Balance Sintético al 30 de Junio de 1969

Activo —

Máquinas, muebles y útiles y vehículo ...	$	110.104.98
Caja y Bancos en cuenta corriente	"	14:278.087.38
Mercaderías y materias primas	"	18:173.902.68
Deudores varios	"	3:080.427.63
Intereses a vencer	"	46.386.40
Marcas	"	2.161.50
Acciones a emitir	"	1:480.000.00
	$	37:171.070.57

Pasivo —

Varios acreedores	$	17:543.560.35
Capital integrado	"	3:520.000.00
Reservas varias	"	4:684.369.35
Utilidad a distribuir ..	"	9:943.140.37
Capital autorizado	"	1:480.000.00
	$	37:171.070.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Cargas sociales	$	1:507.247.18
Mercaderías y materias primas	"	41:558.077.54
Gastos	"	9:072.753.97
Intereses y descuentos .	"	5:090.353.45
Amortizaciones del ejercicio	"	9.510.40
Pérdidas y ganancias .	"	9:943.140.37
	$	67:181.082.91

Haber —

Explotación	$	66:410.912.91
Bonificación impositiva	"	755.170.00
Deudores recuperados .	"	15.000.00
	$	67:181.082.91

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 500 del libro Copiador de Cartas certificado el 5|X|1967 por el Registro Público de Comercio.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 25.884.

EL COCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 55.747)

Uruguay 970

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Inmuebles	$	322.801.13
Gastos constitución	"	8.200.00
Acciones a emitir	"	225.000.00
Caja	"	1.033.43
	$	557.034.56

Pasivo —

Ampliación capital	$	225.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Ampliación capital integrado	"	75.000.00
Cuentas corrientes	"	49.892.36
Pérdidas y ganancias ..	"	7.142.20
	$	557.034.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Gastos generales	$	95.413.80
Gravámenes fiscales ...	"	28.662.01
Comisiones	"	7.420.79
Saldo del ejercicio	"	7.142.20
	$	138.638.80

Haber —

Saldo anterior	$	10.012.80
Alquiler	"	128.626.00
	$	138.638.80

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro copiador de Cartas.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 25.899.

SIDAN S. A.

(Inscripción N.o 159.788)

Rincón 739

Balance General de Saldos al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja	$	3.384.19
Inmueble	"	840.076.15
Comprad. de inmuebles	"	2:920.006.00
Bancos	"	15.132.86
Impuestos diferidos ..	"	6.400.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.115.79
	$	3:786.114.99

Pasivo —

Utilidades a realizar ..	$	2:300.252.49
Varios acreedores	"	537.296.83
Efectos a pagar	"	98.565.67
Capital integrado	"	850.000.00
	$	3:786.114.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1964

Crédito —

Utilidades sobre ventas	$	221.953.42
Intereses	"	69.33
	$	222.022.75
Pérdida del ejercicio .	"	1.115.79
	$	223.138.54

Débito —

Imp. y Contribuciones .	$	46.977.09
Comisiones sobre ventas	"	155.863.25
Gastos generales	"	16.951.19
Com. sobre cobranzas .	"	3.347.01
	$	223.138.54

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de Sidán S. A., rubricado el 6 de diciembre de 1963, F.o 2.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 25915.

SIDAN S. A.

(Inscripción N.o 159.788)

Rincón 739

Balance general de saldos al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	7.200.56
Compradores de inmuebles	"	4:049.978.74
Inmueble	"	430.163.71
Depósitos en garantía .	"	10.293.40
	$	4:497.636.41

Pasivo —

Varios acreedores	$	286.727.56
Cuentas a pagar	"	44.163.86
Bancos	"	64.893.09
Utilidades a realizar ..	"	3:159.272.17
Capital integrado	"	850.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	92.579.73
	$	4:497.636.41

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1965

Crédito —

Utilidades sobre ventas	$	352.125.28
Intereses	"	58.289.48
	$	410.414.76

Débito —

Gastos generales	$	72.995.54
Gastos escrituración y amojonamientos	"	15.447.10
Impuestos y contribuciones	"	44.266.14
Comisiones sobre ventas y cobranzas	"	184.010.46
Pérdidas al 31 de octubre de 1964	"	1.115.79
Ganancias y pérdidas ..	"	92.579.73
	$	410.414.76

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	92.579.73
	$	92.579.73

No han sido aún aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas de Sidan S. A. al folio 3 (libro rubricado el 6 de diciembre de 1963).

$ 3.000.00. — 1|pub. — 25916.

SIDAN S. A.

(Inscripción N.o 159.788)

Rincón 739

Balance general de saldos al 31 de octubre de 1966

Activo. —

Caja Bancos	$	738.030.85
Compradores de inmuebles	"	5:709.779.57
Depósitos en garantía .	"	10.293.40
	$	6:458.103.82

Pasivo. —

Capital integrado	$	850.000.00
Varios acreedores	"	234.265.61
Cuentas a pagar	"	120.000.00
Utilidades a realizar ..	"	4:769.863.15
Acreedores P. Leyes Sociales	"	35.450.00
Ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1965	"	92.579.73
Ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1966	"	355.945.33
	$	6:458.103.82

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1966

Crédito —

Utilidades sobre ventas	$	701.870.60
Intereses	"	320.835.26
	$	1:022.705.86

Débito —

Comisiones S|Ventas y Cobranzas	$	250.185.24
Gastos generales	"	51.972.11
Gastos de Conserv. y Reparaciones	"	107.064.54
Impuestos y leyes sociales	"	81.538.64
Sueldos	"	120.000.00
Propaganda y viáticos .	"	56.000.00
	$	666.760.53
Ganancias del ejercicio	"	355.945.33
	$	1:022.705.86

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	355.945.33
	$	355.945.33

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, rubricado con fecha 6 de diciembre de 1963, folio 4.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 25917.

SIDAN S. A.

(Inscripción N.o 159.788)

Rincón 739

Balance general de saldos al 31 de octubre de 1967

Activo. —

Caja y Bancos	$	548.917.52
Compradores de inmuebles	"	5:123.026.95
Depósitos en garantía .	"	10.293.40
Deudores varios	"	1:002.230.00
	$	6:684.467.87

Pasivo. —

Impuestos a pagar	$	51.002.00
Varios acreedores	"	198.265.61
Cuentas a pagar	"	255.111.00
Utilidades a realizar .	"	4:392.581.22
Acreedores por leyes sociales	"	50.230.00
Ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1966	"	448.525.06
Utilidades del ejercicio	"	438.752.98
Capital integrado	"	850.000.00
	$	6:684.467.87

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1967

Crédito —

Intereses	$	698.994.17
Utilidades sobre ventas	"	377.281.93
	$	1:076.276.10

Débito —

Impuestos	$	343.102.83
Gastos generales	"	178.828.70
Comisiones sobre ventas	"	8.000.00
Comisiones sobre cobranzas	"	92.039.59
Leyes sociales	"	15.552.00
Ganancias del ejercicio	"	438.752.98
	$	1:076.276.10

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	438.752.98
	$	438.752.98

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas de Sidán S. A. rubricado el 6 de diciembre de 1963, al folio 5.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 25918.

SIDAN S. A.

(Inscripción N.o 159.788)

Rincón 739

Balance general de saldos al 31 de octubre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	43.877.05
Compradores de inmuebles	"	3:918.025.71
Depósitos en garantía	"	10.293.40
Deudores varios	"	2:102.230.00
Acciones y valores ...	"	15.000.00
	$	6:089.426.16

Pasivo. —

Capital integrado	$	850.000.00
Varios acreedores	"	118.715.01
Cuentas a pagar	"	199.200.00
Utilidades a realizar .	"	3:617.765.42
Ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1967	"	887.278.04
Acreedores por leyes sociales	"	51.002.00
Impuestos a pagar ..	"	44.079.00
Utilidades del ejercicio	"	321.386.69
	$	6:089.426.16

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1968

Crédito —

Utilidades sobre ventas	$	774.815.80
Intereses	"	16.292.99
	$	791.108.79

Débito —

Impuestos	$	298.911.47
Comisiones de cobranza	"	78.563.13
Gastos generales	"	92.247.50
Utilidad líquida	"	321.386.69
	$	791.108.79

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	321.386.69
	$	321.386.69

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas de Sidán S. A. rubricado el 6 de diciembre de 1963, al folio 6.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 25919.

MERCALAN S. A.

(Inscripción N.o 46.025)

Colonia 1376

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	14.417.64
Mercaderías	8:079.565.00
Instalaciones	25.007.85
Muebles y Utiles	29.132.80
	8:148.123.29

Pasivo —

Acreedores varios	4:945.251.58
Caja de Jubilación	66.744.01
Caja de Compensación	22.260.15
Fondo de Reval. Merc.	1:093.779.80
Utilidades	320.083.50
Utilidad ejercicio	1:200.004.25
Capital integrado	500.000.00
	8:148.123.29

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	1:382.147.73
Sueldos	975.532.10
Leyes Sociales	258.375.80
Impuestos	473.764.79
Amortizaciones	7.688.90
Utilidad	1:200.004.25
	4:297.513.57

Haber —

Mercaderías	4:297.513.57
	4:297.513.57

No se distribuyen utilidades.

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventario, certificado el 26 de mayo de 1961, foja 40.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 25929.

VIBONATI S. A.

(Inscripción N.o 53.639)

Misiones 1361 (Esc. 20)

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	610.198.05
Dep. en garantía	15.000.00
Inm. Prom. Comp.	140.040.30
	765.238.35

Pasivo —

Prom. Vend.	130.040.30
Capital	622.557.05
C. a pagar	12.641.00
	765.238.35

Pérdidas —

Gastos generales	47.611.60
Amortizaciones	2.800.00
Ap. jubilatorios	5.000.00
Pérd. anteriores	10.015.16
Utilidades (A Cta. nueva)	422.557.05
	487.983.81

Ganancias —

Alquiler	12.000.00
Ut. Act. Fijo	475.983.81
	487.983.81

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de junio de 1962.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 25931.

LECLERC Soc. en Com.

(Inscripción N.o 234.802)

18 de Julio 1070

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Banco	$	210.566.61
Acreedores y Ctas. Ctes.	"	261.460.00
Muebles y Utiles	"	16.690.00
Merc. y Estuchería	"	1:083.482.08
Gastos Constitución	"	58.100.00
Pérdidas y ganancias	"	7.730.14
	$	1:638.028.83

Pasivo —

Acreed. y Oblig. a pagar	$	1:128.028.83
L. P. de Ribas Cta. Cap.	"	10.000.00
Cap. Conmanditario Int.	"	500.000.00
	$	1:638.028.83

Balance de resultados 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas	$	109.971.42
Pérdidas del ejercicio	"	7.730.14
	$	117.701.56

Pérdidas —

Arrendamientos	$	26.400.00
Luz, teléfono	"	19.542.40
Utiles escritorio	"	22.442.92
Gastos generales	"	33.102.16
Leyes sociales	"	6.214.08
Intereses	"	10.000.00
	$	117.701.56

Aprobados por asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.o 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de junio de 1969 con el N.o 2.600 a folio 345 del libro respectivo N.o 19.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 25932.

PAMER - PAPELERA MERCEDES S. A.

(Inscripción N.o 136)

A. García Morales 1319

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Terrenos y construcciones	$	152:630.649.78
Máquinas, muebles y útiles y material rodante	"	654:565.579.23
Pagos adelantados	"	2:448.760.78
Materias primas y existencias varias	"	110:142.445.99
Caja y Bancos	"	19:909.021.83
Títulos y acciones	"	105.149.75
Deudores y custodias y garantías	"	86:321.310.60
Cuentas de orden	"	26:419.006.00
	$	1.052:541.923.96

Pasivo. —

Capital realizado	$	195:300.000.00
Reserva	"	568.519.94
Saldo reserva mantenimiento capital circulante	"	256.919.56
Reserva Revalúo decreto 5 de noviembre de 1968	"	230:049.776.31
Reserva del ejercicio de equipos productivos (ley 12.804 artículo 23)	"	10:039.973.00
Obligaciones Pamer	"	3:043.200.00
Acreedores	"	99:591.081.77
Amortizaciones	"	463:464.944.00
Pérdidas y ganancias generales	"	23:803.503.38
Cuentas de orden	"	26:419.006.00
	$	1.052:541.923.96

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	33:756.973.79
Impuestos y leyes sociales	"	79:653.224.57
Amortizaciones activo fijo	"	35:230.993.21
Reserva del ejercicio de equipos productivos (ley número 12.804 Art. 23)	"	10:039.973.00
Utilidades	"	23:808.503.38
	$	182:489.667.95

Haber —

Utilidad mercantil bruta	$	182:489.667.95
	$	182:489.667.95

Distribución de utilidades al 30 de julio de 1969

Dividendo 10 o|o ...	$	19:530.000.00
Directorio y Síndico .	"	1:100.000.00
Al personal - ley 12.590, Art. 27 .	"	3:000.000.00
A reserva	"	178.503.38
	$	23:808.503.38

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 25927.

RIMINI S. A.

(Inscripción N.o 43.017)

Tristán Narvaja 880

Balance General al 30 de abril de 1968 Corregido por acta 26 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	5.969.38
Activo Fijo	"	204.800.00
Inmueble	"	1:110.207.29
Inmuebles Seña	"	541.500.00
Caja Jubilaciones	"	44.210.75
Result. del ejercicio ..	"	121.315.73
	$	2:028.003.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	11.923.76
Andrés Spiller	"	987.691.34
Dirección Impositiva ..	"	169.058.64
Gastos varios a pagar .	"	2.329.41
Reserva	"	307.000.00
Patrimonial:		
Capital integrado	"	550.000.00
	$	2:028.003.15

Movimiento del rubro pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	$	1:286.107.38
Result. del ejercicio ..	"	121.315.73
	$	1:407.423.11

Pérdidas —

Gastos generales	$	32.255.50
Int. Imp., Comisiones .	"	89.915.81
Costo Ventas	"	1:285.251.80
	$	1:407.423.11

Este balance está sujeto a aprobación de la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 16 del Copiador Inventario, rubricado el 29 de agosto de 1961 con el N.o 7.410 a folio 560 del libro 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 25942.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 24.056)

Plaza Zabala 1401

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Máquinas, herramientas, vehículos, muebles y útiles	$	1:630.112.02
Mercaderías	"	21:939.111.10
Importaciones en curso	"	373.920.54
Títulos en garantía	"	76.358.40
Deudores por ventas	"	10:762.770.77
Deudores documentados	"	6:797.384.10
Otros deudores	"	19:789.138.67
Caja y Bancos	"	7:506.931.83
Gastos anticipados ..	"	6:110.627.85
Importes a recibir ..	"	150.798.63
	$	75:137.153.91
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	$	160.400.00
Depósitos en garantía de licitaciones	"	2:948.021.19
	$	78:245.575.10

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3:000.000.00
Reserva estatutaria .	"	60.750.64
Reservas revaluación	"	12:310.410.13
	$	15:371.160.77
Pérdida ejercicios anteriores	"	326.920.54
	$	15:044.240.23
Ganancia del ejercicio	"	225.766.25
	$	15:270.006.48
Documentos a pagar	"	48:055.751.90
Acreedores varios ..	"	8:138.248.01
Provisiones varias .	"	1:971.011.88
Intereses a vencer .	"	1:702.135.64
	$	75:137.153.91
Cuentas de orden:		
Acreedores por consignación	$	160.400.00
Bancos por títulos en garantía	"	2:948.021.19
	$	78:245.575.10

Pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	19:765.614.09
Intereses y comisiones	"	5:078.874.81
Otros ingresos	"	10:604.168.93
	$	35:448.657.83

Pérdidas —

Sueldos, comisiones, honorarios profesionales	$	13:626.077.59
Amortizaciones y otras depreciaciones	"	576.819.36
Intereses y gastos financieros	"	9:828.959.67
Impuestos y cargas sociales	"	5:733.709.48
Otros gastos	"	5:457.325.48
	$	35:222.891.58
Ganancia del ejercicio	"	225.766.25
	$	35:448.657.83

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 1968|1969	$	225.766.25
Saldo del ejercicio 1966|1967	"	37.442.33
	$	263.208.58
5 o|o s|$ 225.766.25 a fondo de reserva estatutaria	"	11.288.31
	$	251.920.27

El saldo de $ 251.920.27, se destina a cubrir parte de la pérdida del ejercicio 1967|1968	$	251.920.27
	$	251.920.27

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta copiado a folios 966 y 967 del libro Copiador de Inventario, certificado el 3 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 8.229 al folio 111 del libro 13.

$ 6.660.00 — 1|pub. — 26014.

NEUMATICOS S. A.

(Inscripción N.o 132.603)

Rincón 512 E. 1

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja de Jubilaciones .	$	1.390.88
Vehículos	$	589.500.00
Inmuebles	"	2:749.434.60
Gs. constitución	"	2.360.00
Pérd. y garantías	"	103.532.39
	$	3:446.217.82

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:440.000.00
Fondo integr. Capital	"	800.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejerc.	"	6.217.82
	$	3:446.217.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gs. Generales	$	2.353.00
Impuestos	"	41.770.50
Leyes sociales	"	5.460.00
Intereses	"	60.000.00
Amortizaciones	"	80.360.00
Utilidad del ejerc.	"	6.217.82
	$	196.161.32

Haber —

Utilidad vta. veh.	$	8.500.00
Arrendamientos	"	187.661.32
	$	196.161.32

La utilidad del ejercicio, pasa a cuenta nueva.

No han sido aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 15 del Copiador Inventario, certificado el 11 de diciembre de 1964.

$ 2.700.00 — 1pub. — 26021.

ORIFIL S. A.

(Inscripción Nº 82.185)

Dr. Pouey 583 — Las Piedras

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja	$	147.278.98
Títulos y acciones	"	6.800.00
Deudores varios	"	512.808.33
Mercaderías	"	1.156.841.20
Máquinas y herramientas	"	128.202.87
Muebles y útiles	"	36.310.91
Inmuebles	"	555.996.00
	$	2.544.238.29

Pasivo. —

Acreedores varios	$	544.274.32
Bancos, cuentas corrientes	"	344.702.75
Bancos, vales plazo fijo	"	399.000.00
Dep. clientes	"	200.000.00
Provisiones varias	"	212.431.60
Ganancias al 30 de junio de 1969	"	78.829.62
Capital autorizado	"	765.000.00
	$	2.544.238.29

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	1.331.696.05
Impuestos, tasas y contribuciones	"	153.820.46
Intereses y descuentos	"	394.222.15
Sueldos y leyes sociales	"	1.409.000.04
Amortización máquinas y herramientas	"	18.364.95
Amortización muebles y útiles	"	6.199.50
Amortización inmuebles	"	12.336.00
Ganancias del ejercicio	"	78.829.62
	$	3.404.468.77

Ganancias. —

Estación de servicio	$	3.199.150.82
Accesorios y repuestos	"	148.177.95
Utilidades varias	"	57.140.00
	$	3.404.468.77

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Sin ser sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 46 del libro Inventario, certificado por el Juez Letrado de Las Piedras el 20 de marzo de 1968.

$ 3.300. — 1|pub. — 26022.

ARGONDA S. A.

(Inscripción Nº 116.352)

Chiavari 3202 bis

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	399.148.21
Deudores varios	"	3.198.362.04
Oficina Impuesto Renta	"	7.580.00
Materias primas	"	750.610.00
Maquinarias	"	127.068.00
Instalaciones	"	17.068.00
Herramientas	"	367.80
Muebles y útiles	"	28.584.94
Gastos constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	4.633.665.59

Pasivo. —

Acreedores varios	$	1.848.303.87
Acreedores fiscales	"	1.198.188.39
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	162.978.47
Resultados del ejercicio	"	924.194.86
	$	4.633.665.59

Pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969

Debe. —

Materias primas	$	12.807.396.04
Amortizaciones	"	24.166.01
Gastos generales	"	509.490.10
Gastos taller	"	794.225.46
Sueldos y jornales	"	821.805.61
Impuestos	"	52.319.53
Cargas sociales	"	311.967.72
Resultados del ejercicio	"	703.497.53
	$	16.024.948.60

Haber. —

Venta y reconstruc.	$	15.971.131.31
Intereses y descuentos	"	53.817.29
	$	16.024.948.60

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	$	703.497.53
	$	703.497.53

Aún no se ha sometido a asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del Copiador Inventario certificado el 11 de diciembre de 1964.

$ 4.200. — 1|pub. — 26023.

ALMABREY S. A.

(Inscripción Nº 215.874)

Rincón 512, P. 1, E. 1

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo. —

Inmueble	$	362.965.75
Muebles y útiles	"	82.256.48
Gastos constitución	"	22.400.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas ejercicio anteriores	"	14.372.06
Pérdida del ejercicio	"	41.752.91
	$	1.023.747.20

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	23.747.20
	$	1.023.747.20

Estado de pérdidas y ganancias

Debe. —

Impuestos	$	33.045.80
Gastos generales	"	1.770.00
Leyes sociales	"	7.055.05
Amortización inmuebles	"	4.000.00
Amortización muebles y útiles	"	10.282.06
Amortización gastos constitución	"	5.600.00
	$	61.752.91

Haber. —

Arrendamiento	$	20.000.00
Pérdida del ejercicio	"	41.752.91
	$	61.752.91

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 1º de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Copiador Inventario, certificado el 30 de junio de 1967.

$ 2.700. — 1|pub. — 26024.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 4.914)

Juan C. Gómez 1319

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Mejoras	$	6.311.005.77
Máq. e implementos	"	27.479.34
Muebles y útiles	"	727.436.96
Animales	"	11.073.00
Muebles y útiles del parador	"	207.899.22
Terrenos comprados a plazos	"	4.964.89
Caja	"	185.051.46
Bancos	"	251.231.21
Mercaderías en Dep.	"	1.636.155.45
Terrenos en Expl.	"	5.755.580.62
Deudores por terrenos vend. a plazos	"	77.146.395.59
Deudores varios	"	202.725.18
Solares en venta	"	1.551.195.98
Efectos a cobrar	"	56.250.00
Banco Comercial, Cta. dólares	"	5.207.828.88
Adelantos para Ejer. futuros	"	11.496.342.18
Materiales en Dep.	"	44.281.47
Coberturas en gestión	"	883.675.05
Gastos de Const.	"	35.646.00
	$	111.742.217.25

Pasivo

Hipotecas	$	720.000.00
Efectos a pagar	"	209.972.45
Cuentas a pagar	"	231.713.61
Acreedores varios	"	3.086.459.39
Bco. Comercial, Cta. moneda extranjera	"	5.493.631.52
Caja de Asignaciones Familiares	"	230.738.04
Caja de Jubilaciones	"	1.567.381.00
Imp. a pag. consolidados	"	253.564.00
Utilidades a realizar	"	80.708.814.59
Capital integrado	"	8.215.000.00
Revalúo activo realizable	"	1.104.732.30
Revalúo activo fijo	"	6.543.158.14
Utilidades	"	3.377.052.21
	$	111.742.217.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	4.578.302.93
Gastos generales de explotación	"	1.028.459.38
Patentes, impuestos y contribuciones	"	2.444.351.71
Cnservación Balnea.	"	569.938.09
Intereses y descuentos	"	465.242.60
Comisiones s|ventas de terrenos	"	3.199.338.41
Comisiones s|la cobranza	"	695.326.27
Amortizaciones	"	217.891.42
Utilidades	"	3.377.052.21
	$	16.575.903.02

Haber —

Saldo del Ejer. Ant.	$	54.590.19
Dividendos prescriptos Art. 34	"	12.623.00
Venta Arena	"	449.270.00
Prestaciones	"	348.005.00
Suministro agua Cte.	"	405.884.37
Ventas Mercaderías importadas	"	201.773.79
Utilidades producidas s|ventas de terrenos	"	15.103.756.17
	$	16.575.903.02

Distribución de Utilidades

Al Directorio y personal	$	332.246.20
Bonos de participación	"	664.492.40
Dividendos 22 o|o	"	1.807.300.00
Saldo a Cta. nueva	"	573.013.61
	$	3.377.052.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 173 y 174 del libro certificado "Copiador de Balances", inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.881 folio 339 del libro 1, el 3 mayo de 1951.

$ 6.300.00 — 1|pub. — 26026

TOM MIX S. A.

(Inscripción Nº 140.021)

Colón 1434

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	3:859.097.91
Banco República	7.588.75
Banco Palestino	747.857.43
Banco Comercial	541.914.61
Mercaderías	8:437.949.00
Materiales	19:607.551.64
Varios deudores	24:111.331.25
Documentos a cobrar	5:564.451.25
Máquinas y herramientas	11:472.738.24
Muebles y Utiles	983.530.43
Instalaciones	1:480.660.65
Marcas	11.056.73
Gastos de organización	64.024.00
Inmuebles	2:144.336.67
Cuentas transitorias	1:980.000.00
Impuesto s|ventas	1:484.831.00
Intereses y gastos a vencer	8.765.63
	82:507.185.19

Pasivo —

Banco de Seguros c|Accidentes	57.662.58
Varios acreedores	2:396.861.14
Documentos a pagar	11:314.075.00
Gastos Pendientes de pago	1:394.689.73
Banco Previsión Social 1969	278.322.32
Impuesto s | Entradas brutas	255.00
Saldo T.	15:441.865.77
Reserva Amortización Muebles etc.	1:533.969.83
Reserva Amortización Inmuebles	115.648.74
Reserva mantenimiento Capital Circulante	5:039.535.00
Reserva Ampliac. Equipo	3:477.827.00
Fondo de reserva	22:699.797.14
Accionistas a|c. Aumento Capital	7:300.000.00
Capital integrado	10.000.000.00
Utilidades a distribuir	16:898.541.71
	82:507.185.19

Pérdidas y Ganancias del Período 1º de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Debe —

Gastos generales	1:281.550.96
Gastos fabricación	1.212.42
Envases	13.374.65
Combustible y energía	87.584.50
Donaciones	42.645.61
Alquileres	70.439.42
Correo Locomoción y Transporte	674.121.20
Sueldos	2:927.140.74
Jornales	3:632.309.20
Aguinaldos, Licenc. etc.	765.905.98
Licencia no cobrada	55.505.83
Decreto 673|968	573.883.45
Cargas Sociales	2:763.451.02
Propaganda	116.291.00
Descuentos	3:899.499.07
Impuestos	6:139.068.71
Reservas Amortización Muebles etc.	544.107.00
Reserva Amortización Inmuebles	38.749.58
Varios Deudores	3.483.73
Saldo T.	23:630.764.07
Utilidades a distribuir	16:898.541.71
	40:529.305.78

Haber —

Mercaderías	39:961.546.31
Intereses	321.121.47
Impuesto s|ventas	246.638.00
	40:529.305.78

Proyecto de Distribución de Utilidades:

A reserva ampliación Equipo	7:780.959.00
A Fondo de Reserva	9:117.582.71
	16:898.541.71

Aprobado en la Asamblea General del 18 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados en el Copiador registrado el 18 de junio de 1964 al Fo. 11 y 12.

$ 6.540.00. — 1|pub. — 25817

EL HACHA S. A.

(Inscripción Nº 208.418)

Rincón 512, P. 1, E. 1

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos ...	$	244.315.17
Banco cuenta instalación eléctrica ...	"	152.517.60
Deudores vta. sol. .	"	2.959.450.94
Arapeguá S. A.	"	34.246.49
Inmuebles	"	10.837.633.91
Gastos constitución .	"	195.035.20
Acciones a emitir ..	"	1.000.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	439.334.13
	$	15.862.533.44

Pasivo. —

Caja de Jubilaciones .	$	630.00
Acreedores varios ..	"	892.270.32
Cuenta Directores ..	"	21.079.62
Utilidades a realizarse	"	1.908.806.09
Capital autorizado ..	"	1.000.000.00
Capital integrado ..	"	12.000.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	39.747.41
	$	15.862.533.44

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe. —

Leyes sociales	$	17.288.25
Comisiones	"	53.068.90
Impuestos	"	658.441.14
Comisión Bancarias ...	"	269.10
Descuentos	"	1.049.72
Gastos generales	"	133.737.04
Seguros	"	4.284.00
Amortización gastos constitución	"	48.758.80
	$	916.896.95

Haber. —

Producido vet. sol. ..	$	276.705.69
Intereses	"	200.857.13
Pérdidas del ejercicio .	"	439.334.13
	$	916.896.95

Aún no se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Copiador Inventario certificado el 14 de febrero de 1968.

$ 3.180. — 1|pub. — 26025.

APIMALGA FINANCIERA INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 39.525)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Bancos	$	28.885.25
Inversiones y cuentas corrientes en el exterior	"	14.344.395.06
Muebles y útiles	"	10.500.00
Resultado ejerc. anteriores	"	469.245.76
Resultado ejerc. 1968| 1969	"	87.336.93
	$	14.940.363.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	7.576.600.20
Cuentas corrientes ..	"	7.363.762.80
	$	14.940.363.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Débitos —

Gastos generales imp. y aportes seguridad social	$	2.489.137.13

Créditos —

Rentas de inversiones en el exterior ...	$	2.401.800.20
Pérdidas del ejercicio	"	87.336.93
	$	2.489.137.13

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 23 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 7992 al folio 26 del libro 9 el día 20 de diciembre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 26027.

JOSE IGNACIO S. A.

(Inscripción N.o 52.165)

Carlos Reyles 794 (Maldonado)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	47.220.20
Inmuebles	"	1.499.328.25
Acciones a emitir ...	"	38.300.00
Muebles y útiles	"	7.200.00
Herramientas	"	21.993.00
Alambrados	"	2.090.00
	$	1.616.131.45

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	38.300.00
Capital integrado	"	111.700.00
Fondo de reserva ...	"	27.239.95
Cuenta transitoria ...	"	1.418.891.50
Resultado ejerc. 1968 .	"	20.000.00
	$	1.616.131.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Débitos —

Gastos generales	$	222.018.00
Gravámenes legales ..	"	29.141.00
Intereses	"	87.400.00
Utilidades	"	20.000.00
	$	358.559.00

Créditos —

Arrendamientos y otras cuentas activos	$	358.559.00
	—	358.559.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 16 del mes de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 8 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 8719 al folio 124 del libro N.o 13 el 13 de setiembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 26028.

MARIO M. DORREGO S. A.

(Inscripción N.o 33.034)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	332.689.26
Deudores varios	"	9.066.389.94
Mercaderías	"	7.576.814.15
Títulos y acciones ..	"	866.199.98
Cargos diferidos	"	39.899.89
Gastos de organización y marcas	"	26.280.00
Bienes raíces, muebles y útiles e instalaciones y rodados	"	6.023.678.00
Deudores por ventas financiadas	"	5.501.03
	$	23.937.452.25

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	8.792.565.65
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	147.172.26
Documentos a pagar .	"	125.000.00
Capital integrado ..	"	2.500.000.00
Fondo de reserva ..	"	748.953.67
Utilidad a distribuir .	"	4.002.140.59
Fondo revaluación ..	"	4.819.192.79
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.776.430.00
Acreedores por ventas financiadas	"	25.997.29
	$	23.937.452.25

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Período 1|7|968 - 30|6|969)

Cuentas que arrojan utilidad:

Utilidad sobre ventas	$	9.903.115.34
Arrendamientos	"	205.800.00
Bonificaciones Impositivas	"	22.702.00
	$	10.131.617.34

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales ..	$	347.784.88
Gastos de ventas ..	"	755.069.62
Gastos de administración	"	490.812.72
Contribuciones e impuestos	"	983.848.80
Sueldos	"	2.747.443.71
Gastos de compras ..	"	132.224.60
Amortizaciones	"	256.505.00
Intereses y descuentos	"	415.787.42
Utilidad del ejercicio .	"	4.002.140.59
	$	10.131.617.34

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	4.002.140.59
	$	4.002.140.59
Provisión impuestos .	$	970.000.00
Gratificación Directorio	"	120.000.00
Dividendos a pagar ..	"	2.500.000.00
Fondo de reserva ..	"	412.140.59
	$	4.002.140.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro "Inventario" certificado el 16 de setiembre de 1955 a folios 35 a 37.

$ 4.800.00 — 1pub. — 26020.

TREFLE S. A.

(Inscripción N.o 46.060)

Plaza Independencia 811, Po. 1, Esc. 8

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Bancos	$	3.497.45
Inversiones y Ctas. en el Exterior	"	1.021.032.32
Res. Ejerc. 1967|968..	"	29.618.88
	$	1.054.148.65

Pasivo —

Capital Integrado	$	897.990.00
Res. Ejerc. Anteriores.	"	154.841.19
Res. Ej. 1968|69	"	1.317.46
	$	1.054.148.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Débitos —

Gtos. Generales e Imp.	$	5.282.00
Utilidades	"	1.317.46
	$	6.599.46

Créditos —

Int. e Ing. Varios	$	6.599.46
	$	6.599.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 24 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 14 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 7853 al Fo. 355 del libro respectivo número 11 el 22 de diciembre de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 26029.

ALTURY S. A.

(Inscripción N.o 226.858)

Buenos Aires 484 (Montevideo)

Balance al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Capital integrado	100.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 26034.

ALTURY S. A.

(Inscripción N.o 226.858)

Buenos Aires 484 (Montevideo)

Balance al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Capital integrado	100.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 26035.

DRIXAN S. A.

(Inscripción N.o 174.490)

Buenos Aires 484, Po. 1, Esc. 2

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	949.43
Inmuebles	"	105.500.00
Pérdidas y Ganancias .	"	21.614.57
	$	128.064.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	500.000.00
Acciones a Emitir ...	"	400.000.00
Capital Integrado ...	$	100.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	28.064.00
	$	128.064.00

Cuentas de Resultado

(Sin actividad)

No se distribuyen Utilidades.

Aprobados por la asamblea del 18 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fo. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de setiembre de 1965.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26033.

ALTURY S. A.

(Inscripción N.o 226.858)

Buenos Aires 484 (Montevideo)

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	100.000.00
Inmuebles	50.000.00
	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado		500.000.00
Acciones a emitir		350.000.00
		150.000.00

Cuentas de Resultados

(Sin actividad)

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 13 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f.o 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de setiembre de 1967.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 26036.

LANAMARI S. A.

(Inscripción Nº 50.065)

Sarandí 356

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo. —

Caja	$	165.37
Banco Mercantil	"	100.00
Inmuebles hipotecarios	"	1.721.151.27
Vehículos	"	1.429.520.00
Inmuebles	"	893.346.44
Diferencia cotización títulos	"	5.826.92
Pérdida y ganancia	"	251.986.41
	$	4.308.096.41

Pasivo. —

Acreedores varios	$	960.728.37
Capital integrado	"	200.000.00
Revaluación	"	2.952.356.53
Amortizaciones	"	195.011.51
	$	4.308.096.41

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos comunes	$	65.242.53
Intereses hipotecarios	"	6.036.73
Contribuciones	"	60.601.21
Seguros	"	51.816.00
Impuestos fiscales	"	44.772.00
Gastos generales	"	10.780.00
Amortizaciones	"	195.011.51
	$	434.259.98

Ganancias. —

Arrendamientos	$	411.449.67
Pérdida	"	22.810.21
	$	434.259.98

No ha sido aprobado aun por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances se hallan copiados en el folio 9 del libro Copiador de Inventarios anotado con el Nº 4.885 al folio 233 del libro N.o 15 con fecha 3 de agosto de 1964.

$ 2.640. — 1|pub. — 26048.

IDEON S. A.

(Inscripción N.o 122.515)

Aparicio Saravia 683 — Melo

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo. —

Caja	14.168.41
Mercaderías	9.996.237.60
Muebles y útiles	8.851.00
O.I.R. Ventas y servicios	511.352.00
Inmuebles	3.450.000.00
Gastos ampliación capital	55.500.00
	14.036.109.14

Pasivo. —

Bancos	51.976.42
Acreedores varios	11.239.965.96
Capital integrado	1.000.000.00
Fondo de reserva	282.609.26
Reserva por amortización	3.540.40
Reserva ley Nº 13.586	827.767.00
Utilidades a distribuir	630.250.10
	14.036.109.14

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas. —

Sueldos	1.093.756.00
Gravámenes legales	659.482.98
Alquileres	131.962.50
Locomoción y fletes	257.581.40
Gastos generales	405.814.03
Amortizaciones	885.10
Utilidad del ejercicio	630.250.10
	3.179.732.11

Ganancias. —

Mercaderías	2.402.520.17
Descuentos obtenidos	206.353.84
Proventos varios	395.200.00
Bonificaciones fiscales	175.658.10
	3.179.732.11

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	630.250.10
	630.250.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 11 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1964.

$ 3.180. — 1|pub. — 26049.

O.L.I.M.S.A.

(Melo)

(Inscripción N.o 45.788)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	114.832.06
Deudores Varios	"	699.973.66
Mercaderías	"	1.380.347.38
Maquinarias e Instal.	"	793.611.19
Muebles y Utiles	"	112.432.88
Vehículos	"	112.489.48
Inmuebles	"	866.535.13
Cargos Diferidos	"	113.316.28
Pérdidas ejerc. anter.	"	480.861.58
	$	4.674.399.64

Pasivo —

Bancos	$	682.662.35
Acreedores Varios	"	2.856.790.88
Capital Integrado	"	600.000.00
Aporte Int. Capital	"	403.311.28
Reserva por Revalúo	"	3.258.82
Res. para Amortizac.	"	90.840.20
Utilidades a distribuir.	"	307.536.11
	$	4.674.399.64

Estado de Resultados al 30 de agosto de 1965

Pérdidas —

Imptos. y Oblig. Soc.	$	356.583.95
Gastos Generales	$	1.385.856.78
Locomoción y Fletes	"	73.868.64
Amortizaciones	"	41.628.62
Utilidad del Ejercicio	"	307.536.11
	$	2.165.474.10

Ganancias —

Mercaderías	$	2.165.474.10
	$	2.165.474.10

Utilidad del ejercicio a utilidades a distribuir.

Aún no han sido considerados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 2 del libro "Copiador de Balances" N.o 1, certificado por el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 11 de junio de 1968.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 26051.

O.L.I.M.S.A.
(Melo)

(Inscripción N.o 45.788)

Estado de Situación al 31 de agosto 1966

Activo —

Caja y Bancos	137.961.76
Deudores Varios	805.917.35
Mercaderías	2.892.843.24
Maquinarias e Inst.	868.721.61
Muebles y Utiles	223.502.90
Vehículos	139.868.48
Inmuebles	1.244.221.57
Cargos Diferidos	5.853.42
Pérdidas Ej. Anteriores.	480.861.58
	6.799.843.91

Pasivo —

Bancos	589.843.99
Acreedores Varios	4.503.449.09
Capital Integrado	758.000.00
Aporte Int. Capital	67.690.03
Reserva por Revalúo	3.258.82
Res. para amortizac.	90.840.20
Utilidades a distribuir	786.761.78
	6.799.843.91

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Imptos. y Ob. Sociales	430.963.76
Gastos Generales	1.369.224.59
Locomoción y Fletes	143.121.57
Seguros	28.397.82
Utilidad del Ejercicio	479.225.67
	2.450.933.41

Ganancias —

Mercaderías	2.450.933.41
	2.450.933.41

Utilidades del ejercicio a distribuir.

Aún no han sido considerados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 3 del libro "Copiador de Balances" N.o 1, certificado por el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 11 de junio de 1968.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 26052.

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.

(Inscripción N.o 224.829)

Uruguay 932

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	383.997.45
Deudores varios	62.278.131.70
Materias primas y mercaderías	85.973.885.34
Acciones y valores	130.473.20
OIR. Impuesto ventas y servicios	4.550.045.12
Seguro de Enfermedad	68.991.65
Gastos anticipados	3.154.747.56
Activo Fijo menos amortizaciones	5.059.450.15
Documentos descontados	9.399.126.66
	171.007.848.83

Pasivo —

Acreedores varios	101.458.709.00
Consolidaciones Fiscales	3.892.849.50
Capital integrado	19.465.000.00
Reservas	11.621.487.41
Utilidades a distribuir	25.170.676.26
Acreedores por documentos descontados	9.399.126.66
	171.007.848.83

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio: 1.o de abril de 1968 - 31 de marzo de 1969)

Ganancias —

Ventas e ingresos	196.176.170.97
	196.176.170.97

Pérdidas —

Insumos	90.602.456.44
Mano de obra y cargas sociales	48.836.667.29
Gastos de ventas, administ. y financieros	40.473.409.34
Amortizaciones	1.097.298.95
Utilidad líquida	15.166.338.95
	196.176.170.97

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1969.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior	229.431.25
Utilidades fusionadas al 31 de marzo de 1968	9.774.906.06
Utilidades del ejercicio 1968|69	15.166.338.95
	25.170.676.26
Fondo de reesrva 5 o|o sobre 25.170.676.26	1.258.534.00
Reserva mantenimiento capital circulante ej. 1967|68	9.954.069.00
Reserva mantenimiento capital circulante ej. 1968|69	5.170.673.00
Reserva para impuestos del ejercicio	3.311.000.00
Reserva facultativa	1.500.000.00
Reserva para quebrantos	500.000.00
Dividendo en efectivo 5 o|o sobre 19.465.000	973.250.00
Dividendo en acciones 10 o|o s| 19.465.000	1.946.500.00
Saldo a cuenta nueva	556.650.26
	25.170.676.26

Aún no fue aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, fs. 7 y 8, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3.789 al f.o 378 del libro N.o 19.

$ 9.900.00 — 1|pub. — 26055.

DISTER S. A.

(Inscripción Nº 12.322)

Dr. Herrera y Ansina — Melo.

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	56.052.21
Deudores varios	6.891.777.08
Mercaderías	4.792.397.17
Muebles, útiles e instalaciones	148.342.50
	11.888.568.96

Pasivo. —

Acreedores varios	5.898.652.49
Capital integrado	4.531.000.00
Utilidades a distribuir	1.458.916.47
	11.888.568.96

Estado de resultados al 31 de julio de 1969

Pérdidas. —

Sueldos y jornales	1.568.906.87
Gravámenes legales	936.024.53
Gastos generales	1.486.564.66
Gastos de taller	1.373.563.35
Utilidad del ejercicio	1.458.916.47
	6.823.975.88

Ganancias. —

Mercaderías	2.964.192.92
Reparaciones	3.859.782.96
	6.823.975.88

Utilidad del ejercicio a fondo de reserva

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 8 del libro "Copiador Nº 1" certificado por el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 30 de junio de 1964.

$ 2.520. — 1|pub. — 26050.

BALLESTA S. A.

(Inscripción N.o 131.171)

Río Negro 1354, Piso 5, Escritorio 31

Estado de Situación al 31 de julio de 1969

Activo—

Caja	$ 48.557.68
Inmueble N.o 1	" 251.222.40
Inmueble N.o 2	" 220.000.00
Vehículos	" 500.000.00
Pérdidas a amortizar	$ 31.406.92
	$ 1.051.187.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Utilidad ejercicio 1968|1969	" 51.187.00
	$ 1.051.187.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 1.400.00
Impuestos	" 56.413.00
Gastos de administración	" 18.586.00
Ganancias Ej. 1968|69	" 51.187.00
Timbres y sellados	" 16.414.00
	$ 144.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	144.000.00
	$	144.000.00

Las Utilidades se distribuyen de la siguiente forma:

$ 31.406.92 al rubro Pérdidas a Amortizar; $ 19.780.08 al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 3 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1964 y anotado con el N.o 2.354 del libro N.o 15 al F.o 167.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 26058.

C.L.I.M.S.A.

(Melo)

(Inscripción N.o 45.788)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	544.970.70
Deudores Varios	1.460.094.95
Mercaderías	4.164.673.00
Maqu. e Inst.	930.976.48
Muebles y Utiles	233.992.23
Vehículos	199.664.41
Inmuebles	1.245.797.52
Cargos Diferidos	52.795.39
Pérdidas Ej. Ant.	480.861.58
	9.313.826.26

Pasivo —

Bancos	906.129.29
Acreedores Varios	5.933.569.62
Capital Integrado	1.000.000.00
Reserva por Revalúo	3.258.82
Res. para Amortiz.	90.840.20
Utilidades a distribuir	1.380.028.33
	9.313.826.26

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1967

Pérdidas —

Imptó. y Oblig. Sociales	501.184.30
Gastos Generales	1.101.800.13
Locomoción y Fletes	216.051.24
Seguros	63.023.00
Gastos Varios	1.009.787.53
Utilidad del Ejercicio	593.266.55
	3.485.112.75

Ganancias —

Mercaderías	3.485.112.75
	3.485.112.75

Utilidades del ejercicio a distribuir.

Aún no han sido considerados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 4 del libro "Copiador de Balances" N.o 1, certificado por el registro Público de Comercio de Cerro Largo, al 11 de junio de 1968.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 26053.

C.L.I.M.S.A.

(Melo)

(Inscripción N.o 45.788)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	144.751.06
Deudores Varios	778.179.20
Mercaderías	1.885.890.14
Maquinarias e rnstalac.	1.358.120.48
Muebles y Utiles	404.899.97
Vehículos	305.738.41
Inmuebles	1.717.641.84
Cargos Diferidos	52.953.88
Pérdidas Ejerc. Anter.	480.861.58
	7.129.036.56

Pasivo —

Acreedores Varios	4.077.621.42
Capital Integrado	1.000.000.00
Reserva por Revalúo	3.258.82
Res. para Amortizac.	90.840.20
Utilidades a distribuir	1.957.316.12
	7.129.036.56

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Imptos. y Oblig. Sociales	1.428.061.19
Gastos Generales	2.782.202.25
Locomoción y Fletes	399.905.32
Seguros	153.516.42
Gastos Varios	2.183.031.95
Deudores Incobrables	117.203.38
Utilidad del Ejercicio	577.387.79
	7.651.208.30

Ganancias —

Mercaderías	7.641.208.30
	7.651.208.30

Utilidades del ejercicio a distribuir.

Aún no han sido considerados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 5 del libro Copiador de Balances N.o 1, certificado por el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 11 de junio de 1968.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 26054.

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 48.656)

Avenida General San Martín 2102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	28.492.00
Deudores por servicios	"	294.583.00
Deudores varios	"	56.318.00
Cajonería	"	85.200.00
Velas, albumes y mortajas	"	4.300.00
Ornamentos fúnebres	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdida ejercicio 1965	"	95.595.00
Muebles y útiles	"	24.110.00
Material rodante	"	43.000.00
Acciones a emitir	"	178.000.00
	$	817.198.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	138.058.00
Caja de Jubilaciones	"	174.743.00
Chasita	"	24.800.00
Capital autorizado	"	178.000.00
Capital integrado	"	122.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	28.675.00
Utilidad ejercicio 1962	"	136.153.00
Utilidad ejercicio 1963	"	14.769.00
	$	817.198.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Amortización material rodante	$	7.000.00
Amortización gastos de constitución	"	1.800.00
Amortización ornamentos fúnebres	"	1.000.00
Amortización muebles y útiles	"	500.00
Alquiler	"	35.000.00
Sueldos	"	141.534.00
Reparaciones	"	97.248.00
Combustibles y lubricantes	"	53.200.00
Gastos generales	"	117.950.00
Impuestos	"	31.273.00
Aportes sociales	"	105.320.00
Intereses y descuentos	"	73.500.00
Pérdida ejercicio 1964	"	47.470.00
	$	712.795.00

Haber —

Servicios	$	617.200.00
Pérdida ejercicio 1965	"	95.595.00
	$	712.795.00

Aprobados en asamblea extraordinaria realizada el día 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 2 al 13 del libro Inventario, certificado y anotado en el f.o 91 del libro N.o 20, el día 12 de noviembre de 1969.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 26157.

LONG ISLAND INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.006)

Paysandú 935, piso 8

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1968

Activo. —

Acciones y Valores	$	64.999.99
Deudores Varios	"	1.230.96
Inmuebles	"	53.571.43
	$	119.802.38

Pasivo. —

Acreedores Varios	$	57.639.99
Capital Integrado	"	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	12.162.39
	$	119.802.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	144.12
Gastos Generales	"	550.63
Ganancia del Ejercicio	.	12.162.39
	$	12.857.14

Haber —

Dividendos cobrados	$	12.857.14
	$	12.857.14

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 22 del libro rubricado Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.024 al folio 506 del libro N.o 3, el día 4 de diciembre de 1956.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 26163.

COMERCIAL DEL NORTE S. A.

(Artigas)

(Inscripción N.o 52.697)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	157.409.58
Deudores	"	1.318.708.05
Mercaderías	"	1.127.015.81
Muebles y útiles	"	277.935.60
Inmuebles	"	50.000.00
Gtos. constitución	"	17.289.00
De capital	"	37.143.51
Acciones rescatadas	"	688.216.19
	$	3.673.717.74

Pasivo

Acreedores	$	742.090.69
Amortizaciones	"	77.670.62
Capital suscrito	"	90.03
Capital integrado	"	601.309.97
Ut. ejercicios Ant.	"	1.237.987.76
Utilidad del ejercicio	"	1.014.578.67
	$	3.673.717.74

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Intereses y Dectos.	$	100.787.03
Impuestos	"	115.355.78
Sueldos y jornales	"	201.109.46
Alquileres	"	83.700.00
Amortizaciones	"	16.514.00
Gastos generales	"	178.942.15
Leyes Sociales	"	54.404.58
Resultados	"	1.014.578.67
	$	1.765.391.63

Utilidad —

Mercaderías	$	1.748.955.32
Sobrantes de Caja	"	16.436.31
	$	1.765.391.63

Aprobados po rla asamblea general ordinaria anual el día 11 de octubre de 1969.

Utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 14 del Libro de Actas del Directorio y Asambleas, certificado en el Juzgado Letrado de Artigas, con fecha 28 de setiembre de 1962.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 26092

COMERCIAL DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 52.697)

(Artigas)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	214.304.18
Deudores	"	2.374.179.19
Mercaderías	"	5.035.947.29
Inmuebles	"	50.000.00
Muebles y útiles	"	277.935.60
Gastos constitución	"	17.289.00
De capital	"	37.143.51
Transitorio	"	282.517.10
Acciones rescatadas	"	1.188.216.19
	$	9.477.532.06

Pasivo —

Acreedores	$	3.998.053.98
Capital integrado	"	601.309.87
Capital suscrito	"	90.03
Ut. Ejer. anteriores	"	2.252.566.43
Amortización	"	109.722.13
Utilidad del ejercicio	"	2.515.789.52
	$	9.477.532.06

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	607.227.47
Alquileres	"	213.747.00
Sueldos y jornales	"	338.023.00
Leyes sociales	"	97.400.08
Amortización	"	32.051.52
Impuestos	"	620.334.78
Resultados	"	2.515.789.52
	$	4.424.573.36

Utilidad —

Mercaderías	$	4.252.464.99
Int. y Dectos.	"	165.866.40
Varios	"	6.241.97
	$	4.424.573.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual el día 11 de octubre de 1969.

Las utilidades quedan en cuenta del ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran trancriptos a folio 15 del Libro de Actas de Directorio y asambleas, certificado en el Juzgado Letrado de Artigas, con fecha 29 de setiembre de 1962.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 26091

LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACEUTICA S. A.

(Inscripción N.o 38.741)

Balance al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	56.288.66
Deudores varios	"	16.498.78
Instalaciones, muebles y útiles	"	527.85
Marcas	"	24.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	97.316.29

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	496.00
Caja de Asignaciones	"	325.79
Condominio de marcas	"	6.489.30
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	50.005.20
	$	97.316.29

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	12.175.96
Gastos generales	"	6.273.47
Honorarios	"	21.000.00
Sueldos	"	10.400.00
Impuestos	"	2.084.30
Alquileres	"	7.800.00
Cargas sociales	"	2.657.72
Gastos fórmulas	"	12.673.00
Ganancias del ejercicio	"	1.214.97
	$	76.279.42

Haber —

Regalías	$	76.279.42
	$	76.279.42

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Considerado por la asamblea de accionistas, el 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 9 (nueve) del libro rubricado Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1958, y anotado con el número 227 al folio 58 del libro 8.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 26164.

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 48.656)

Avenida General San Martín 2102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	66.251.00
Deudores por servicios	"	176.323.00
Cuentas a cobrar	"	50.970.00
Cajonería	"	93.890.00
Velas, mortajas y albumes	"	13.200.00
Muebles y útiles	"	23.610.00
Ornamentos fúnebres .	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	1.800.00
Pérdida ejercicio 1966	"	72.116.00
Acciones a emitir	"	178.000.00
	$	679.140.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	174.743.00
Chasita	"	24.800.00
Capital autorizado ..	"	178.000.00
Capital integrado	"	122.000.00
Utilidad ejercicio 1961	"	28.675.00
Utilidad ejercicio 1962	"	136.153.00
Utilidad ejercicio 1963	"	14.769.00
	$	679.140.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Amortización material rodante	$	7.000.00
Amortización gastos de constitución	"	1.800.00
Amortización ornamentos fúnebres	"	1.000.00
Amortización muebles y útiles	"	500.00
Alquiler	"	120.000.00
Sueldos	"	183.560.00
Reparaciones	"	122.500.00
Combustible y lubricante	"	36.200.00
Gastos generales	"	95.437.00
Aportes sociales	"	87.482.00
Intereses y descuentos	"	131.562.00
Pérdida ejercicio 1965	"	95.595.00
	$	882.636.00

Haber —

Servicios	$	603.520.00
Utilidad por venta de material rodante ..	"	207.000.00
Pérdida ejercicio 1966 .	"	72.116.00
	$	882.636.00

Aprobados en asamblea extraordinaria, realizada el día 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 2 al 10 del libro Inventario, certificado y anotado en el f.o 91 del libro N.o 20, el día 12 de noviembre de 1969.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 26158.

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 48.656)

San Martín 2102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	632.00
Deudores por Ser.	62.258.00
Cuentas a cobrar	47.115.00
Pérdida Ejer. 1967	391.135.00
Acciones a emitir	178.000.00
	679.140.00

Pasivo —

Utilid. Ejer. 61,62,63 .	179.597.00
Caja de Jubilación ...	174.743.00
Chasita	24.800.00
Cap. autorizado	178.000.00
Cap. integrado	122.000.00
	679.140.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	93.208.00
Siniestros	301.122.00
Sueldos	96.109.00
Alquiler	95.300.00
Intereses y datos	51.130.00
Aportes sociales	45.280.00
Pérdida del Ejer. 66 ..	72.116.00
Cajonería	63.890.00
Velas y mortajas	3.200.00
Muebles y útiles	23.200.00
Ornamentos fúnebres ..	3.000.00
Gastos de constitución .	1.000.00
	848.965.00

Haber —

Servicios	457.830.00
Pérdida Ejer. 1967	391.135.00
	848.965.00

Aprobados en asamblea extraordinaria el día 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 2 al 10 del libro Inventario, certificado y anotado en el folio 91 del libro N.o 20, el día 12 de noviembre de 1969.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 26159

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 48.656)

San Martín 2102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	21.551.00
Deudores por Serv. ...	141.795.00
Cajonería	18.350.00
Velas mortajas y albumes	1.510.00
Muebles y útiles	2.530.00
Pérdida Ejer. 1968 ...	633.951.00
Acciones a emitir	178.000.00
	997.687.00

Pasivo —

Utilid. Ejer. 61,62,63 .	179.597.00
Caja de Jubilaciones ..	428.600.00
Chasita	24.800.00
Caja N.o 19	64.690.00
Capital autorizado ...	178.000.90
Capital integrado	122.000.00
	997.687.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales	25.433.00
Sueldos	184.984.00
Intereses y Dtos.	18.547.00
Aportes sociales	605.817.00
Alquiler	240.000.00
Pérdida Ejer. 1967 ...	391.135.00
	1.465.916.00

Haber —

Servicios	831.965.00
Pérdida Ejer. 1968. ..	633.951.00
	1.465.916.00

Aprobados en asamblea extraordinaria el día 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios del 2 al 10 del libro Inventario certificado y anotado en el folio 91 del libro N.o 20, el día 12 de noviembre de 1969.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 26160

SAPAO CORPORATION LTD.
(Sucursal Montevideo)

(Inscripción N.o 87.944)

Cerrito 461, piso 4.o

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Bancos	202.940.38
Otras Cuentas a Cobrar	827.273.25
Gastos Diferidos	383.408.00
Obras en Ejecución	1.730.035.00
Edificios	8.635.233.00
Instalaciones	7.907.00
Muebles y Utiles	35.066.20
Equipo de Oficina	189.715.79
Casa Matriz - Cta. Cte.	5.088.528.00
	17.100.106.62

Pasivo —

Cuentas a Pagar	635.159.42
Gastos Devengados	1.835.963.00
Res. para Depreciac.	518.376.99
Capital Asignado	100.000.00
Otras Reservas	136.891.00
Superavit Ej. Anter.	8.168.122.36
Pérdidas y Ganancias	5.713.593.85
	17.100.106.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

Retribución de Servic.	8.967.810.00
Alquileres	4.865.540.00
Regalías	1.122.435.00
Diferencias de Cambio	788.685
Ingresos Varios	178.396
	15.922.866.00

Pérdidas —

Sueldos	3.087.178.00
Prestaciones Sociales	940.064.00
Impuestos	2.266.464.00
Depreciación	147.019.00
Gastos Comunes - Edif.	1.661.410.00
Otros Gastos Generales	2.107.137.15
	10.209.272.15
Gan. Neta (a Cta. Nva.)	5.713.593.85

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios cuarenta y dos al cuarenta y cuatro del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1964 y anotado con el N.o 1991 a folios ciento cincuenta y siete del Libro Quince.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 26146.

M.A.T.E.C.S.A.

(Inscripción N.o 49.429)

Defensa 1751

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 742.249.88
Cuentas y documentos a cobrar	" 6.980.639.46
Alm. y trab. en proceso	" 491.554.37
Títulos y acciones	" 6.125.00
Maq. muebles y útiles	" 8.705.522.08
Gastos de inst. y constitución	" 2.981.80
Otras ctas. deudoras	" 27.872.42
Inmuebles	" 694.114.60
	$ 17.651.059.61

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 12.974.397.39
Fondos de reserva	" 1.867.915.33
Capital integrado	" 964.600.00
Utilidades ejerc. y ant.	" 1.844.146.89
	$ 17.651.059.61

Ganancias y pérdidas

Costo de servicios	$ 475.784.29
Gastos de computador	" 2.480.220.00
Gastos mecanización y ventas	" 3.811.467.53
Gastos generales	" 1.749.355.17
Sueldos y contrataciones	" 2.246.712.01
Impuestos y leyes sociales	" 2.189.653.94
Amortizac. y reservas	" 627.003.15
Gastos financieros	" 104.104.97
Utilidad del ejercicio	" 1.321.749.15
Servicios y otros ingresos	$ 15.006.050.21

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 1.321.749.15
Saldo anterior	" 522.397.74
	$ 1.844.146.89
5 o|o fondo reserva estatutaria	$ 66.087.46
Ret. Direct. y Síndico	" 35.000.00
Div. a acciones fundadoras	" 75.000.00
Div. al capital (21 por ciento)	" 202.566.00
Al próximo ejercicio	" 1.465.493.43
	$ 1.844.146.89

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 231 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 22 de agosto de 1962, con el número 7688, folio 97 del libro N.o 13.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 26153.

LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACEUTICA S. A.

(Inscripción N.o 38.741)

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 65.872.89
Deudores por regalías	" 26.318.54
Instalaciones, muebles y útiles	" 351.89
Gastos de constitución	" 1.00
Marcas	" 12.000.00
	$ 104.544.32

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$ 1.960.00
Caja de Asignaciones	" 436.59
Capital integrado	" 40.000.00
Pérdidas y ganancias	" 62.147.73
	$ 104.544.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$ 12.175.96
Alquileres	" 10.400.00
Impuestos	" 408.00
Sueldos	" 13.200.00
Cargas sociales	" 3.564.60
Gastos generales	" 3.096.60
Gastos de fórmula	" 72.551.50
Gastos muestras	" 46.318.00
Honorarios	" 22.000.00
Utilidad del ejercicio	" 12.142.53
	$ 195.852.19

Haber —

Regalías	$ 195.852.19
	$ 195.852.19

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro rubricado "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1958 y anotado con el número 227 al f.o 58 del libro número 8.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 26165.

LABORATORIOS INDUSTRIA FARMACEUTICA S. A.

(Inscripción N.o 38.741)

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 46.038.93
Deud. por regalías	" 193.715.70
Instal., Muebles y Utiles	" 175.93
Gastos de Constitución	" 1.00
Marcas	" 1.00
	$ 239.932.56

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	5.080.00
Caja de Asignaciones	"	1.487.54
Condominio de Marcas	"	83.698.58
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	109.666.44
	$	239.932.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Alquileres	$	16.800.00
Gastos generales	"	16.043.41
Impuestos Municipales	"	408.00
Sueldos y Jornales	"	23.400.00
Cargas sociales	"	6.669.00
Gastos de fórmulas	"	67.070.00
Honorarios	"	91.000.00
Costo de muestras	"	85.313.00
Impuestos Nacionales	"	21.524.00
Amortizaciones	"	12.174.96
Gtos. de representación	"	37.215.00
Utilidad del ejercicio	"	47.518.71
	$	425.136.08

Haber —

Regalías	$	425.136.08
	$	425.136.08

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 11 del Libro rubricado "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de octubre de 1958 y anotado con el número 227 al F.o 58 del libro N.o 8.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 26166.

AGROPECUARIA CANELON CHICO

(Inscripción N.o 54.837)

Ibicuy 1220

Estado de Situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	27.045.39
Deudores	"	6.310.150.50
Semovientes	"	207.000.00
Repuestos	"	1.188.00
Vehículos	"	14.434.20
Envases	"	94.800.00
Muebles y Utiles	"	10.521.50
Maq. y Herramientas	"	358.984.46
Inmuebles	"	1.500.000.00
	$	8.524.124.05

Pasivo —

Acreedores Varios	$	1.491.397.81
José H. Russi Cta. Cap.	"	5.000.00
Capital Realizado	"	295.000.00
Cuenta Nueva	"	4.833.814.34
Utilidad del Ejercicio	"	1.898.911.90
	$	8.524.124.05

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Amortizaciones	$	38.658.04
Intereses y descuentos	"	5.147.28
Impuestos	"	95.373.00
Construcción y gastos activo fijo	"	752.120.21
Forrajes, fertilizantes y remedios	"	1:437.295.50
Banco de Seguros	"	122.115.30
Gastos generales	"	1:130.754.67
Envases	"	9.700.00
Arrendamiento	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:898.911.90
	$	5:510.075.90

Haber —

Explotaciones	$	5:373.410.06
Caja Rural	"	6.061.05
Semovientes	"	130.604.79
	$	5:510.075.90

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1964 y anotado con el N.o 6357 bis a Fs. 307 del libro 14.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 26182.

CLAYTON S. A.

(Inscripción N.o 27.009)

Ibicuy 1220

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	11.200.98
Promitentes compradores	"	115.500.00
Inmuebles	"	151.887.00
Mobiliario	"	9.000.00
Impuestos a liquidar	"	342.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.188.29
Acciones a emitir	"	19.000.00
	$	311.118.27

Pasivo —

Utilidades a realizar	$	98.264.59
Cuenta nueva	"	12.853.68
Capital integrado	"	181.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	19.000.00
	$	311.118.27

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Mobiliario	$	3.000.00
Gastos generales	"	91.962.93
Impuestos	"	56.974.25
	$	151.937.18

Haber —

Utilidades realizadas	$	57.748.89
Alquileres	"	90.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.188.29
	$	151.937.18

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 76 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4490 a Fs. 138.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 26183.

FINANCIERA SEGOVIA S. A.

(Inscripción N.o 45.331)

Ibicuy 1220

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Dólares	U$S	506.19
Deudores del exterior	"	45.503.24
Partidas a liquidar	"	1.650.00
Acciones del exterior	"	115.976.71
Acciones a emitir	"	131.000.00
	U$S	294.636.14

Pasivo —

Acreedores del exterior	U$S	89.543.61
Cuenta nueva	"	3.748.42
Utilidad del ejercicio	"	1.344.11
Capital integrado	"	69.000.00
Capital autorizado	"	131.000.00
	U$S	294.636.14

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	U$S	109.89
Impuestos	"	196.00
Utilidad del ejercicio	"	1.344.11
	U$S	1.650.00

Haber —

Resultados de invención	U$S	1.650.00
	U$S	1.650.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5880 a fs. 64 del libro 10.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 26184.

DEL MAR S.A.

(Inscripción N.o 23.619)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	185.831.66
Alquileres a cobrar	"	13.500.00
Propiedades	"	185.089.09
Impuestos a reliquidar	"	430.00
Partidas a liquidar	"	27.629.07
Pérdidas del ejercicio 1968/69	"	21.890.09
Acciones a emitir	"	128.000.00
	$	562.369.91

Pasivo —

Capital integrado	$	372.000.00
Cuenta nueva	"	55.929.62
Fondo de reserva	"	6.440.29
Capital autorizado a suscribir	"	128.000.00
	$	562.369.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	15.015.50
Impuestos	"	102.560.00
Intereses	"	910.18
	$	118.485.68

Haber —

Alquileres	$	96.595.59
Pérdidas del ejercicio	"	21.890.09
	$	118.485.68

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del Libro Copiador de Actas de asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 1003 a Fs. 166 del Libro 18.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 26187.

FIELD CORPORATION S.A.

(Inscripción N.o 37.735)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y moneda argentina	$	2:817.343.33
Deudores del exterior	"	693.768.60
Pérdidas a amortizar	"	346.111.99
Pérdidas del ejercicio	"	8.873.20
Acciones a emitir	"	3:000.000.00
	$	6:866.097.12

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	866.097.12
Capital integrado	"	3:000.000.00
Capital autorizado	"	3:000.000.00
	$	6:866.097.12

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	70.918.05
Impuestos	"	5.924.00
	$	76.842.05

Haber —

Diferencias de cambio	$	67.968.85
Pérdidas del ejercicio	"	8.873.20
	$	76.842.05

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1958 y anotado con el Número 602 a Fs. 167 del Libro 7.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 26188.

MARCONI S. A.

(Inscripción N.o 25.675)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	293.02
Administraciones Codina	"	2.808.06
Promitentes compradores	"	350.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.443.98
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	388.545.06

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	65.000.00
Utilidades a realizar	"	22.075.66
Capital integrado	"	80.000.00
Fondo de reserva	"	3.813.50
Cuenta nueva	"	2.143.96
Reserva Rev. inmuebles	"	195.511.94
Capital autorizado a suscribir	"	20.000.00
	$	388.545.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos inmuebles	$	31.685.88
Intereses	"	3.000.00
Gastos generales	"	28.600.30
Impuestos	"	67.648.00
	$	130.934.18

Haber —

Alquileres líquidos	$	44.897.15
Utilidades realizadas	"	70.593.05
Pérdidas del ejercicio	"	15.443.98
	$	130.934.18

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 93 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 2082 a Fs. 58.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 26185.

PIERINA S.A.

(Inscripción N.o 44.825)

Ibicuay 1229

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	327.321.95
Inmuebles	"	272.621.04
Anticipo impuestos	"	6.228.00
Acciones a emitir	"	131.000.00
	$	737.170.99

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	100.000.01
Capital integrado	"	169.000.00
Cuenta nueva	"	296.495.76
Utilidad del ejercicio	"	40.675.22
Capital autorizado	"	131.000.00
	$	737.170.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

Inmuebles	$	2.029.44
Intereses hipotecarios	"	9.031.58
Impuestos	"	68.537.00
Gastos generales	"	14.989.48
Gastos inmuebles	"	7.450.68
Utilidad del ejercicio	"	40.675.22
	$	142.713.40

Haber —

Alquileres	$	142.713.40
	$	142.713.40

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 46 del Libro Copiador de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el Número 3797 a Fs. 35 del Libro 12.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 26193.

INVERSORA LUSITANA S. A.

(Inscripción N.o 43.474)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	8:287.737.16
Deudores varios	"	101:663.523.76
Acciones del Exterior	"	5:128.078.94
	$	115:079.339.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	52:182.247.61
Capital integrado	"	2:000.000.00
Cuenta nueva	"	21:204.756.48
Res. para Revalúo	"	1:642.400.00
Util. del Ej. 1968/69	"	38.049.935.77
	$	115:079.339.86

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

Gastos generales	$	35.391.50
Impuestos	"	70.647.00
Util. del Ej. 1968/69	"	38:049.935.77
	$	38:155.974.27

Haber —

Recursos de Explot.	$	38:155.974.27
	$	38:155.974.27

De la utilidad del ejercicio, se distribuye un dividendo de $ 30:000.000.00, pasando el saldo a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 49 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 916 a folio 152 del libro N.o 11.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 26195.

J. PABLO Y BLANCO S. A.

(Inscripción N.o 33.296)

Rondeau 1508

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	740.454.79
Deudores varios	"	2:225.805.39
Mercaderías	"	6:978.393.00
Muebles, Ut. e Instal.	"	168.935.76
Ampliación Rondeau	"	152.751.21
Implem. para el giro	"	23.586.50
	$	10:289.926.65

Pasivo —

Acreedores varios	$	9:179.816.34
Res. Mant. Cap. Circ.	"	156.608.61
Cuenta nueva	"	150.859.09
Fondo de Reserva	"	15.000.00
Utilidad del ejercicio	"	237.642.61
Capital integrado	"	550.000.00
	$	10:289.926.65

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Amortizaciones	$	181.503.23
Impuestos	"	829.297.98
Gastos generales	"	1:469.566.40
Sueldos y Jornales	"	1:716.935.31
Indemnizaciones	"	52.563.20
Int. y descuentos	"	160.277.30
Asig. Familiares	"	246.394.00
Aporte Patronal	"	352.387.06
Costo ventas	"	8:423.758.65
Utilidad del ejercicio	"	237.642.61
	$	13:670.325.74

Haber —

Venta Merc. Compradas en Plaza	$	10:931.550.92
Venta Bonetería	"	2:486.428.82
Bonif. 5 o/o Imp. a las Ventas	"	252.346.00
	$	13:670.325.74

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 8 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 98 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1956 y anotado con el N.o 2.933 a folio 409 del libro N.o 3.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 26196.

BRASOR S. A.

(Inscripción N.o 159.939)

Ibicuay 1229

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	19.433.38
A.C.S.A.	"	15.836.38
Inmuebles	"	2:541.856.44
Pérdidas a amortizar	"	248.773.46
Pérdidas del ejercicio	"	58.563.18
Gastos de constitución	"	3.040.00
	$	2:887.552.84

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:080.216.20
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva Reval. inmuebles	"	307.336.64
	$	2:887.552.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos de constitución	$	3.040.00
Gastos generales	"	11.299.18
Impuestos	"	95.824.00
	$	110.163.18

Haber —

Alquileres	$	51.600.00
Pérdida del ejercicio	"	58.563.18
	$	110.163.18

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 del Libro Copiador de Actas Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1965 y anotado con el N.o 76 al Fs. 353 del Libro 15.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 26194.

DALTEA S. A.

(Inscripción N.o 143.475)

Cerrito 420 Oficina 508

Balance General al 31 de Julio de 1969

Activo —

Banco Comercial	$	51.340.39
Inmuebles	"	2:453.561.05
Deudores varios	"	23.354.20
Acciones	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	4:428.255.64

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Acreedores varios	"	1:158.419.25
Pérdidas y ganancias	"	269.836.39
	$	4:428.255.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	132.107.52
Amortizaciones	"	6.540.00
Gastos generales	"	33.401.60
Pérdidas y ganancias	"	269.836.39
	$	441.885.51

Haber —

Saldo anterior	$	78.613.11
Arrendamientos	"	363.272.40
	$	441.885.51

Las utilidades se mantienen en cuenta. Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro In-

ventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 5331 al fo. 267 del libro N.o 14.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 26.197.

DOWAR COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 221.655)

Cerrito 420 (Ofic. 508)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Bancos	U$S	3.438.02
Valores mobiliarios	"	463.267.45
Acciones a emitir	"	640.000.00
	U$S	1:106.705.47

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	640.000.00
Capital integrado	"	360.000.00
Pérdidas y ganancias	"	106.705.47
	U$S	1:106.705.47

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	17.135.87
Pérdidas y ganancias	"	106.705.47
	U$S	123.841.34

Haber —

Saldo anterior	U$S	27.819.48
Rentas mobiliarias	"	92.160.00
Intereses	"	3.861.86
	U$S	123.841.34

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de setiembre de 1966 y anotado con el número 4942 al folio 287 del libro N.o 16.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 26199.

DORFEX S. A.

(Inscripción N.o 145.126)

Cerrito 420 (E. 607)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	98.627.42
Cuentas a cobrar	93.223.00
Inmuebles	3:580.162.00
Cargos diferidos	13.730.00
	3:785.742.42

Pasivo —

Cuentas a pagar	332.720.00
Resultados acumulados	61.385.92
Capital integrado	3:000.000.00
Resultados del ejercicio	391.636.50
	3:785.742.42

Resultados

Resultados brutos	525.694.00
Gastos generales y legales	134.057.50
Utilidad líquida	391.636.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1964.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 26200.

PILSEN S. A.

(Inscripción N.o 48.683)

Ibicuy 1229

Estado de Situación al 31 de Agosto 1969

Activo —

Caja	$	109.827.40
Inmuebles	"	472.276.37
Pérdidas a amortizar	"	9.844.90
Pérdidas del ejercicio	"	10.416.00
	$	602.364.67

Pasivo —

Arrendamiento a vencer	$	120.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva Rev. inmuebles	"	432.364.67
	$	602.364.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4.250.00
Impuestos	"	41.166.00
	$	45.416.00

Haber —

Arrendamientos	$	35.000.00
Pérdida del ejercicio	"	10.416.00
	$	45.416.00

La asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|12|61 y anotado con el N.o 11749 a fs. 672 del libro 10.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 26.198.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

(Inscripción N.o 4770)

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Inmuebles	1:958.000.53
Muebles y útiles	211.776.14
Máquinas, herramientas e instalaciones	11:293.508.76
Repuestos y accesorios	283.379.33
Material rodante	21.352.80
Inversiones en otras empresas	333.000.00
Materias primas	6:183.476.23
Mercaderías elaboradas	7:855.217.55
Material en tránsito y aduana	173.915.56
Obligaciones a cobrar	172.171.95
Deudores varios	970.812.79
Caja	420.020.35
Gastos adelantados	2:424.211.47
	32:301.045.46
Acciones en depósito	25.000.00
Total general	32:326.045.46

Pasivo —

Bancos	284.211.31
Obligaciones a pagar	951.346.79
Retribuciones	659.898.98
Caja de Jubilaciones	403.934.28
Caja de Asignaciones N.o 35	113.680.45
Caja de Asignaciones N.o 36	84.37
Seguro de enfermedad	24.667.30
Dividendos	22.428.68
Dirección General Impositiva	518.121.50
Cuentac corrientes	1:003.463.84
Hipotecas	94.463.87
Cuenta especial	482.238.59
Banco República	6:306.878.00
Caja de Jubilaciones	6:671.327.74
Dirección General Impositiva	6:580.057.42
Caja de Asignaciones N.o 35	120.000.00
Capital integrado	3:423.900.00
Fondo de reserva	175.997.77
Fondo de reserva especial	36.930.34
Fondo de amortiz.	2:565.696.55
	30:439.327.78

Pérdidas y ganancias

Saldo Ejerc. anteriores	1:239.439.48
Utilidad del ejercicio	622.278.20
	32:301.045.46
Depositantes en acciones	25.000.00
Total general	32:326.045.46

Cuenta de resultados

Pérdidas —

Amortizaciones	$	508.563.05
Gastos generales	"	6:916.852.91
Gastos de fabricación	"	8:215.731.06
	$	16:263.425.22

Ganancias —

Explotación	$ 16:263.425.22
	$ 16:263.425.22

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Fo. 464 y 465, rubricado con el N.o 3172 Fo. 286 del Libro N.o 11 del 20 de setiembre de 1960.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 26202.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

(Inscripción N.o 4.770

Avda. Centenario 4525

Balance al 31 de Agosto de 1968

Activo —

Inmuebles, máquinas, herramientas, etc. ..	18:402.052.98
Mercaderías y materias primas	28:390.276.86
Deudores varios	8:629.392.70
Caja y Bancos	2:581.460.73
Cuentas de orden	25.000.00
	58:028.183.27

Pasivo —

Acreedores varios	23:355.278.53
Acreedores a largo plazo	21:371.637.40
Capital y reservas	9:526.410.43
Resultados del ejercicio	3:749.856.91
Cuentas de orden	25.000.00
	58:028.183.27

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Explotación	23:450.764.03
	23:450.764.03

Pérdidas —

Amortizaciones	1:457.368.09
Gastos generales	18:243.539.03
Utilidad del ejercicio .. 5 o|o reserva legal, 14 o|o Directorio y Síndico, saldo: Previsión Impuestos	3:749.856.91
	23:450.764.03
	23:450.764.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas fo. 466 rubricado con el N.o 3172 al fo. 286 del libro 11 del 20 de setiembre de 1960.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 26206.

SILMA S.A.

(Inscripción N.o 26.234)

Uruguay 1123

Balance al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	358.181.81
Inmuebles	1:000.000.00
Resultados	25.279.71
	1:383.461.52

Pasivo —

Ctas. a pagar	600.304.57
Capital y reservas	783.156.95
	1:383.461.52

Resultados

Gtos. Grles. y legales ...	63.060.66
Resultados brutos ...	37.780.95
Pérdida líquida	25.279.71

Aprobados por la asamblea del 30 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1952.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26203.

LARK S. A.

(Inscripción N.o 212.852)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	816.074.51
Cuenta y documentos a cobrar	21:735.776.99
Existencias	27.634.060.50
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	3:218.246.24
Cargos diferidos	50.214.03
Acciones a emitir	2:500.000.00
Suscripción de acciones .	500.000.00
Resultados	743.314.90
	57.197.687.17

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	51:968.080.81
Capital autorizado a suscribir	2:500.000.00
Capital suscrito a integrar	500.000.00
Capital y reservas	2:229.606.36
	57.197.687.17

Resultados

Gastos generales y legales	6:029.571.62
Resultados brutos	5:286.256.72
Pérdida líquida	743.314.90

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1967.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 26201.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

(Inscripción N.o 4.770)

Avda. Centenario 4525

Balance General al 31 de Agosto de 1969

Activo —

Inmuebles, máquinas, herramientas, etc. ..	48:766.246.38
Existencias	56:511.537.39
Deudores varios	35:242.362.42
Caja	375.000.00
Cuentas de orden	25.000.00
	140:919.966.19

Pasivo —

Bancos	3:824.398.41
Acreedores varios	62:286.560.33
Capital y reservas	46:490.179.18
Previsiones	7:912.555.22
Resultados ejercicio anteriores	1:066.199.17
Resultado del ejercicio ..	19:315.073.93
Cuentas de orden	25.000.00
	140:919.966.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Materias Primas	31:239.699.86
Mercaderías	274.105.38
Gastos generales	13:738.530.53
Gastos de fabricación ..	34:951.178.46
Pérdidas realización activo fijo	3:640.602.78
	83:844.117.01
Utilidad del ejercicio .	19:315.073.93
	103:159.190.94
Directorio y Síndico ...	2:704.110.35
Reserva estatutaria	965.753.70
Reserva nuevos equipos	8:000.000.00
Reserva facultativa ...	7:645.209.88
	19:315.073.93

Ganancias —

Explotación	103:159.190.94
	103:159.190.94

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 22 de Octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas fo. 468 rubricado con el N.o 3172 fo. 286 del libro N.o 11 del 20 de octubre de 1960.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 26207.

ESTANCIA CHAMIZO S. A.
(En liquidación)

(Inscripción N.o 44.983)

Treinta y Tres 1512 (piso 1, Esc. 1)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Títulos y acciones	26.250.00
Banco Comercial Trinidad	4.292.85
Federico P. Arrosa S. A.	3:667.740.21
Pérez y Sosa	2:287.621.48
Juan Donagaray	1:186.814.54
	7:172.719.08

Pasivo —

Capital integrado	1:928.700.00
Fondo de reserva	250.000.00
Reserva para impuestos e imprevistos	12.740.22
Banco de Flores	10.299.80
Enrique Donagaray Sucesión	883.426.00
Pérdidas y ganancias	4:087.553.06
	7:172.719.08

Pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Impuestos	793.584.00
Gastos generales	137.454.98
Camiones, autos y maquinarias	119.851.64
Diferencia precio rescate acciones inmuebles	949.207.43
Diferencia precio rescate acciones haciendas	871.255.00
	2:871.353.05

Ganancias —

Saldo cuenta intereses	2.557.20
Explotación estancias	2:119.901.21
	2:122.458.41
Pérdidas del ejercicio	748.894.54
	2:871.353.05

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al F.o 44, certificado el 21 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6917 al folio 331 del L.o 11, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 26224.

VERO S. A.

(Inscripción N.o 49.269)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	6.455.95
Cuentas a cobrar	936.00
Inmuebles	450.000.00
Acciones a emitir	180.000.00
Suscriptores de acciones	300.000.00
	937.391.95

Pasivo —

Cuentas a pagar	219.467.02
Capital Autor. a suscribir	180.000.00
Capital suscrito a integrar	300.000.00
Capital y Reservas	233.541.35
Resultados a distribuir	4.383.58
	937.391.95

Resultados

Gtos. Grles. y legales	50.492.34
Resultados brutos	36.425.00
Pérdida líquida	14.067.34

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 20 de junio de 1961.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 26204.

ESTANCIA LA VICTORIA S. A.
(En liquidación)

(Inscripción N.o 32.499)

Treinta y Tres 1512 (Piso 1)

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Contruc. e Instalaciones	9.000.00
Banco de Crédito	986.65
Bco. República San José	110.45
Bco. Comercial Trinidad	875.99
Federico P. Arrosa S. A.	4:090.406.46
Suc. Héctor Donagaray	263.828.34
Pérez y Sosa	2:287.621.48
	6:652.829.37

Pasivo —

Res. p|Imp. e imprevistos	37.126.22
Fondo de Reserva	300.000.00
Capital integrado	1:237.200.00
Pérdidas y ganancias	4:030.968.35
Suc .Enrique Donagaray	1:047.534.80
	6:652.829.37

Pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Camiones, Autos y Maq.	14.662.46
Gastos generales	126.744.00
Impuestos	757.748.00
Diferencia precio rescate acciones inmuebles	932.013.70
Diferencia precio rescate acciones Haciendas	992.255.00
	2:823.423.16

Ganancias —

Explotación Estancias	2:119.901.21
Pérdidas del ejercicio	703.521.95
	2:823.423.16

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al F. 72, certificado el 26 de diciembre de 1955, y anotado con el N.o 7.121 al folio 322 del libro 3, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 26225.

ALASKA S.A.

Inscripción N.o 42.099)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	90.104.28
Bienes inmuebles	478.249.80
Cargos diferidos	953.12
	569.307.20

Pasivo —

Ctas. a pagar	88.295.71
Capital integrado	200.000.00
Resultados acumulados	143.631.91
Utilidad del ejercicio	137.379.58
	569.307.20

Resultados

Resultados brutos	378.494.69
Gtos. Grles. y legales	241.115.11
	137.379.58

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1960.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 26205.

LA ESTRADA S.A.

(Inscripción N.o 137.867)

Treinta y Tres 1334 - P. 4 Ap. 8

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	1.157.72
Inmuebles	124.912.90
Pérdidas y ganancias	9.889.53
	135.960.15

Pasivo —

Capital	90.000.00
Banco Hipotecario	24.690.43
Acreedores varios	11.569.72
Amortizaciones	9.700.00
	135.960.15

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Debe —

Gastos de inmuebles	38.505.01
Gastos de amortización	2.425.00
Gastos generales	4.083.00
Intereses	2.572.52
Impuestos	36.019.40
	83.604.93

Haber —

Alquileres	83.600.00
Pérdida del ejercicio	4.93
	83.604.93

Aprobados por la asamblea de fecha 3 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1967 y anotado con el N.o 2117 al folio 19 del Libro N.o 18.

$ 2.520.00. — 1pub. — 26223.

FERNANDEZ & MOLITERNO S. A.

(Inscripción N.o 238.448)

Fco. Acuña de Figueroa 2119

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	180.100.20
Deudores varios	"	125.000.00
Inmuebles	"	5:100.000.00
Gastos de constitución	"	116.032.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	173.842.80
	$	6:194.975.00

Pasivo —

Acreedores particulares	$	5:000.000.00
Honorarios a pagar	"	194.765.00
Caja de Jubilaciones	"	210.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
	$	6:194.975.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	42.270.80
Aportes jubilatorios	"	1.386.00
Gastos de escrituración	"	226.180.00
Amortizaciones	"	29.006.00
	$	298.842.80

Haber —

Arrendamientos	$	125.000.00
Pérdidas y ganancias	"	173.942.80
	$	298.841.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 20 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 10 de marzo de 1969.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 26246.

I. D. A. S. A.

(Inscripción N.o 46.965)

Fco. Acuña de Figueroa 2119

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:065.530.60
Deudores varios	"	6:776.909.39
Mercaderías generales	"	4:153.123.57
Muebles, útiles e instalaciones	"	489.652.41
Inmuebles	"	400.000.00
Material rodante	"	415.500.00
Máquinas, moldes y matrices	"	1:754.306.43
Oficina Impuesto a la Renta	"	203.989.54
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	16:259.011.94

Pasivo —

Obligaciones bancarias a pagar	$	190.000.00
Acreedores varios	"	4:266.228.83
Acreedores fiscales	"	418.976.98
Prov. leyes sociales	"	254.476.00
Reservas varias	"	2:914.312.03
Capital integrado	"	4:000.000.00
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3:215.018.10
	$	16:259.011.94

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Remuneraciones Vs. y C. Social	$	4:411.165.23
Egresos varios (gastos generales)	"	3:836.357.32
Amortización activo fijo	"	126.106.27
Impuestos	"	831.810.50
Utilidad del ejercicio	"	3:215.018.10
	$	12:420.457.42

Haber —

Merc. generales	$	12:155.669.67
Ingresos varios	"	264.787.75
	$	12:420.457.42

Proyecto de distribución de utilidades

Res. facultativa	$	699.072.10
Res. Amp. Eq. Inds.	"	1:515.946.00
Dividendos a pagar	"	1:000.000.00
	$	3:215.018.10

Aprobado por la asamblea anual ordinaria del 20 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 222 del Libro Copiador de Inventario N.o 1, certificado el 6 de julio de 1961.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 26247.

CASA SCHIAVO S. A.

(Inscripción N.o 22.231)

Avda. Uruguay 1050

Balance General al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	370.415.04
Deudores varios	"	243.472.99
Mercaderías generales	"	3:780.097.86
Impuestos adelantados	"	438.152.00
Títulos depositados	"	365.00
Mbles., Ut. y Rodados	"	459.979.69
Acciones depositadas	"	20.000.00
	$	5:312.482.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	672.425.49
Utilidades a distribuir	"	1:140.868.07
Capital y Reservas	"	3:479.189.02
Depos. de acciones	"	20.000.00
	$	5:312.482.58

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	9:599.310.89
Varios	"	127.012.60
	$	9:726.323.49

Pérdidas —

Sueldos y cargas Soc.	$	3:561.707.39
Imp., Tasas y Seguros	"	2:776.868.15
Propaganda y Afiliac.	"	438.568.00
Exped. y Transporte	"	215.959.65
Cons. y reparaciones	"	68.803.71
Alquiler	"	1:008.000.00
Gastos varios	"	422.391.25
Depreciaciones	"	93.157.27
Utilidades	"	1:140.868.07
	$	9:726.323.49

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1:140.868.07
	$	1:140.868.07
Fondo de Reserva	$	57.043.40
Saldo a cuenta nueva	"	1:083.824.67
	$	1:140.868.07

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados respectivamente en los folios N.os 443, 444 y 446 del Libro Copiador de Inventario N.o 7, certificado en el Registro Público de Comercio el 8 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5.654 al folio 109 del libro N.o 16.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 26278.

SAUDEX S. A.

(Inscripción N.o 159.433)

Acapulco 1640

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Banco Comercial C|C.	$	3.978.12
Haciendas	"	2:160.400.00
Mbles., Utiles y Herram.	"	49.267.42
Forestación	"	351.898.40
Mejoras edificios	"	290.075.55
Alambr. y Tranqueras	"	163.955.81
Inmuebles	"	314.146.20
Aguadas y Molinos	"	116.413.10
Vehículos	"	2.520.00
Praderas	"	412.335.90
Acciones a emitir	"	214.000.00
	$	4:078.990.50

Pasivo —

Roberto Vivo c|Partic.	$	921.995.80
Documentos a pagar	"	550.000.00
Consolid. Caja Rural	"	96.322.88
Capital autorizado	"	214.000.00
Capital integrado	"	786.000.00
Utilid. Ejers. Ants.	"	818.879.20
Utilidad del Ej. 1968	"	691.792.62
	$	4:078.990.50

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1968

Debe —

Sueldos	$	203.350.00
Manutención	"	74.928.48
Aportes Leyes Sociales	"	92.099.31
Gastos esquila	"	49.226.90
Honor. profesionales	"	3.750.00
Mant. Material Rodante	"	2.403.94
Gastos Administración	"	569.80
Gastos varios	"	38.896.88
Gastos e Int. bancarios	"	134.114.20
Gtos. Grals. ganadería	"	130.808.85
Seguros	"	11.260.80
Acarreos y Transp.	"	156.446.80
Combustibles	"	10.964.00
Gravámenes Fiscales	"	270.148.10
Utilidad del ejercicio	"	691.792.62
	$	1:870.760.68

Haber —

Haciendas	$	1:584.168.68
Cueros	"	11.592.00
Lana	"	275.000.00
	$	1:870.760.68

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 y 8 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad anotado con el número 8.992 al N.o 93 del libro N.o 14.

$ 4.620.00. — 1|pub. — 26293.

MACAPILLO S. A.

(Inscripción N.o 46.798)

Plaza Zabala 381

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble	$	554.132.71
Caja	"	1.000.65
Ganancias y pérdidas	"	49.570.65
	$	604.704.01

Pasivo —

Félix Bachmann (Exig.)	$	504.704.01
Capital integrado	"	100.000.00
	$	604.704.01

Balance de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	1.290.00
Impuestos	"	40.166.00
	$	41.456.00
Saldo	"	544.00
	$	42.000.00

Haber —

Alquileres	$	42.000.00
	$	42.000.00

No se ha efectuado distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 21 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 12 del Libro Copiador, rubricado el 28 de julio de 1961.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 26345.

ENRIQUE AGUERREBERE S. A.

(Inscripción N.o 35.150)

Treinta y Tres 1356 (Esc. 21)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:556.675.82
Títulos y acciones	"	218.014.75
Inmuebles	"	71:103.541.87
Maqu., Muebles, Útiles e Instalaciones	"	3:004.455.10
Vehículos	"	416.378.02
Mercaderías	"	8:686.374.91
Varios deudores	"	19:245.969.59
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	104:246.410.06

Pasivo —

Capital suscrito	$	10:000.000.00
Capital integrado	"	45:000.000.00
Fondo de Reserva	"	573.858.86
Varios acreedores	"	40:386.256.40
Dep. de acciones en garantía	"	15.000.00
Ganan. del ejercicio	"	8:271.294.80
	$	104:246.410.06

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	39:106.427.35
	$	39:106.427.35

Pérdidas —

Amortizaciones	$	212.981.34
Gastos generales	"	27:982.899.44
Jubilaciones	"	2:570.155.22
Int. y descuentos	"	69.096.55
	$	30:835.132.55
Ganan. del ejercicio	"	8:271.294.80
	$	39:106.427.35

Las ganancias pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 196 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87 al folio 556 del libro N.o 3, con fecha 14 de marzo de 1957.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 26350.

FINANCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 22.406)

Cerrito 461

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Inmuebles	451.469.20
Muebles y Utiles	1.00
Caja y Bancos	6.917.04
Pérdidas y ganancias	41.743.71
	500.130.95

Pasivo —

Cptal., Res. e integraciones	500.130.95
	500.130.95

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Impuestos	66.214.00
Gastos comunes	245.388.00
Gastos varios	514.954.60
	826.556.60

Haber —

Dividendos		6.360.48
Benef. venta acciones		281.095.05
Pérdidas del ejercicio		39.101.07
		326.556.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del Libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 29 de marzo de 1950.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 26288.

CASA ROMANO S. A.

(Inscripción N.o 32.417)

Sierra 1919

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	86.134.76
Banco Comercial	"	388.010.47
Deudores varios	"	1:807.124.66
Mercaderías y materiales	"	1:659.900.94
Máquinas	"	1:475.312.32
Tipografía	"	295.129.13
Muebles, útiles e instalaciones	"	200.465.38
Oficina Imp. a la Renta	"	301.457.00
Acciones a emitir	"	36.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	6:279.534.66

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	161.183.88
Caja de Compensación N.o 29	"	43.608.29
Acreedores varios	"	79.787.53
Pagos pendientes Bal. 68-69	"	1:073.583.51
Banco de Crédito	"	240.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	214.804.00
Reserva Reval. activo fijo	"	1:973.148.54
Fondo de reserva	"	45.000.00
Capital integrado	"	964.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:418.418.91
Capital autorizado	"	36.000.00
Depositantes de Acc. garantía	"	30.000.00
	$	6:279.534.66

Cuenta de resultados ejercicio 1968 - 1969

Pérdidas —

Contribuc. Jubilatorias	$	292.766.46
Asignaciones familiares	"	315.788.15
Gastos generales	"	1:098.964.12
Amortizaciones	"	297.634.00
Impuestos fiscales	"	186.530.00
Gastos financieros	"	9.798.47
Retribuc. personales	"	1:821.562.35
Seguro de enfermedad	"	94.933.54
Mercaderías y materiales	"	4:621.475.72
Utilidad del ejercicio	"	628.291.22
	$	9:367.744.03

Ganancias —

Ventas	$	9:301.215.03
Bonif. ley N.o 13.142	"	66.529.00
	$	9:367.744.03

Las utilidades quedan sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 62 y 63 del libro de Actas de Directorio, inscripto con el N.o 201 al folio 333 del libro respectivo número 3 en el Registro Público y general de Comercio el día 12 de enero de 1956.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 26335.

FILCO S. A.

(Inscripción N.o 47.075)

Soriano 800

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	4.550.75
Inmuebles	"	328.822.10
Banco Aldave y Martinez	"	2.838.26
Alquileres a cobrar	"	47.783.15
Acciones a emitir	"	263.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.105.34
	$	666.499.60

Pasivo —

Gastos a pagar	$	40.349.00
Caja de Jubilaciones	"	894.32
Angel Trapunsky C|Part.	"	61.352.13
Salomón Trapunsky C|Part.	"	63.855.15
	$	166.450.60
Capital autorizado	"	263.400.00
Capital integrado	"	236.600.00
Cuenta nueva	"	49.00
	$	666.499.60

Balance de resultados del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	110.423.62
Reparación inmuebles	"	107.982.98
Intereses hipotecarios	"	15.319.93
Impuesto Sust. del de herencia	"	1.809.00
Impuesto al patrimonio	"	2.261.00
Contribución inmobiliaria	"	6.146.33
Sueldos y jornales	"	8.625.29
Gravámenes legales	"	2.458.17
Sueldo complementario	"	158.85
Impuesto Art. 234	"	40.000.00
	$	295.185.17

Ganancias —

Alquileres	$	276.079.83
Pérdidas del ejercicio	"	19.105.34
	$	295.185.17

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 15 y 16 del Copiador de Cartas, rubricado el día 9 de marzo de 1961 con el N.o 3.842 al folio 464 del libro 10.

$ 3.160.00 — 1|pub. — 26284.

MEDIDA EXACTA S. A.

(Inscripción N.o 145.927)

Canelones 2051

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	20.787.29
Inmuebles	"	350.000.00
Muebles y útiles	"	196.420.28
Mercaderías generales	"	1:419.208.85
Títulos y acciones	"	500.00
Gastos de constitución	"	19.330.00
Deudores en Cta. Cte.	"	91.730.00
	$	2:097.976.87

Pasivo —

Bancos	$	159.236.20
Acreedores cuenta corriente	"	173.912.48
Varios acreedores	"	236.155.33
Acreedores fiscales y sociales	"	222.803.71
Gastos a pagar	"	18.307.58
Reservas varias	"	54.551.07
Reserva mantenimiento capital circulante	"	425.763.00
Capital integrado	"	498.000.00
Utilidad a distribuir	"	309.247.00
	$	2:097.976.37

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Debe —

Gastos generales	$	104.923.51
Sueldos y jornales	"	314.435.34
Cargas sociales y legales, Imte.	"	368.565.14
Intereses y descuentos	"	91.633.51
	$	879.557.50
Utilidad del ejercicio	"	444.983.34
	$	1:324.540.84

Haber —

Mercaderías generales	$	1:315.292.76
Ingresos varios	"	9.248.08
	$	1:324.540.84

No se realizará distribución de utilidades.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se encuentran copiados a fojas 164 y 165, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 5.378 al folio 266 del libro N.o 17, el 6 de octubre de 1966.

$ 5.760.00 — 1|pub. — 26302.

MEDIDA EXACTA S. A.

(Inscripción N.o 145.927)

Canelones 2051

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	90.696.60
Inmuebles	"	919.498.72
Muebles y útiles	"	196.420.23
Mercaderías generales	"	2:100.384.62
Títulos y acciones	"	500.00
Gastos de constitución	"	27.444.00
Deudores en Cta. Cte.	"	114.574.50
	$	3:449.518.67

Pasivo. —

Varios acreedores	$	495.429.77
Acreedores Cta. Cte.	"	449.412.48
Acreedores fiscales y sociales	"	472.539.77
Gastos a pagar	"	3.860.60
Reservas varias	"	54.551.07
Reserva mantenimiento capital circulante	"	993.447.00
Capital integrado	"	498.000.00
Utilidad a distribuir	"	482.277.98
	$	3:449.518.67

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Debe —

Gastos generales	$	257.113.83
Sueldos y jornales	"	677.157.31
Cargas sociales y legales, Impuestos	"	711.452.31
Intereses y descuentos	"	141.414.60
	$	1:787.138.05
Utilidad del ejercicio	"	740.714.98
	$	2:527.853.03

Haber —

Mercaderías generales	$	2:519.737.16
Ingresos varios	"	8.115.87
	$	2:527.853.03

No se realizará distribución de utilidades.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 166 y 167, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 5.378 al folio 266 del libro N.o 17, el 6 de octubre de 1966.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 26303.

OTEGUI Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 2.820)

Avda. Rondeau 2298

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Corriente:

Caja y Bancos	$	1:660.509.30
Ctas. Ctes. (Saldos deudores)	"	107:903.414.71
Documentos a cobrar	"	128.250.00
Otras Ctas. a cobrar	"	907.370.00
Deud. en Moneda Ext.	"	7:520.757.51
Accionistas	"	7:500.000.00
Deud. por Imp. sobre Vtas. y Serv. a recuperar sobre Exp.	"	3:475.442.00
Exist. frutos del país	"	104:067.545.00
Exist. otras Mercad.	"	114.512.05
Exist. efectos de enfardelaje	"	574.539.06
Mbles., Ut. e Instal.	"	2:516.323.64
Vehículos	"	3:733.003.85
Deuda pública en garantía	"	56.573.87
Imp. y otros gastos anticipados	"	59.201.00
	$	240:217.441.99

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en Gtía. Directores	"	100.000.00
Lanas depositadas por cuenta de terceros	"	1.00
	$	240:317.442.99

Pasivo —

Corriente:

Bancos	$	58.082.86
Ctas. Ctes. (Saldos acreedores)	"	90:030.247.56
Documentos a pagar	"	49:346.311.12
Acreed. en Mon. Ext. (Por Adel. de Exportación, etc.)	"	43:032.021.72
Dividendos a pagar	"	360.000.00
Ctas., Imp. y Gtos. a pagar	"	31:974.214.40
Provisiones varias	"	480.878.96
Capital realizado	"	5:000.000.00
Capital suscrito	"	7:500.000.00
Fondos de Reservas	"	1:350.000.00
Res. Rev. Activos Fijos, (Art. 13 decreto 211 de 5|5|66)	"	5:816.272.63
Res. Mant. Cap. Circ.	"	681.605.00
Pérdidas y ganancias Saldo a distribuir	"	4:587.807.74
	$	240:217.441.99

Cuentas de orden:

Directores por acciones en garantía	"	100.000.00
Terceros por lanas depositadas	"	1.00
	$	240:317.442.99

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Sueldos	$	7:270.769.00
Aportes por leyes sociales	"	2:546.041.33
Otros impuestos	"	1:705.785.72
Amortizaciones	"	1:348.166.82
Seguros varios	"	710.309.14
Alquileres	"	585.010.00
Fletes varios	"	20:365.172.69
Derechos de exportación	"	23:604.412.63
Gastos s|embarques	"	1:262.740.73
Legales, auditores, representaciones, etc.	"	784.416.76
Gastos generales	"	4:620.487.04
Comisiones y bonificaciones varias	"	8:760.818.30
Intereses y comisiones bancarias, etc.	"	38:914.744.04
Deducciones fiscales (Detracciones s|Exportación)	"	194:173.816.57
Pérdidas y ganancias (Utilidad del ejercicio a distribuir)	"	4:587.807.74
	$	311:240.498.51

Ganancias —

Saldo ejercicio anterior	$	1.921.33
Ventas frutos del país	"	295:031.237.93
Otras entradas	"	5:033.431.10
Facturación servicios a terceros	"	11:173.908.15
	$	311:240.498.51

Distribución de utilidades

A directorio 10 o|o s|$ 4:585.886.41	$	458.588.64
A dividendos 8 o|o s|$ 5:000.000.00	"	400.000.00
A reserva mantenimiento capital circulante (Ley N.o 13.586, artículo 31)	"	3:329.219.10
A aguinaldo extraordinario al personal	"	400.000.00
	$	4:587.807.74

Aprobado en asamblea de noviembre 30 de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Copiador de Balances, N.o 1, en folio 44, certificado ante el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de marzo de 1951.

$ 6.420.00 — 1|pub. — 26291.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

ALVAREZ FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 253)

Colonia 1979

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1969

A C T I V O

Edificios	$	403.316.15
Terrenos	"	489.808.00
Maquinaria e instalaciones	"	9:133.235.64
Utiles de oficina	"	372.663.11
Elementos de transporte	"	298.096.35
Varios deudores	"	15:276.169.38
Retenciones legales a percibir	"	6.555.63
Mercaderías en existencia	"	5:819.968.74
Valores depositados en garantía	"	235.700.00
Dep. Efect. Garant. de importaciones	"	77.476.49
Caja y Bancos en cuenta corriente	"	5:583.182.56
Importes a percibir	"	81.158.59
Acciones a entregar - Capitalización 36 o|o	"	1.600.00
Acciones a entregar - Capitalización 50 o|o	"	4.900.00
Acciones a entregar - Dividendo ejercicios 1966|67	"	8.700.00
Acciones a entregar - Dividendo ejercicios 1967|68	"	24.200.00
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	37:841.725.64

P A S I V O

Capital integrado	$	4:990.000.00
Reserva estatutaria	"	459.888.97
Fondo de reserva especial	"	2:826.411.42
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2:855.834.22
Reserva por reinversiones	"	5:202.161.01
Documentos a pagar a largo plazo	"	3:390.615.00
Varios acreedores	"	8:231.065.22
Dividendos a pagar	"	16.546.50
Capitalización 36 o|o en efectivo	"	48.00
Reserva para aguinaldo legal	"	1:418.527.00
Reserva para cargas sociales	"	488.877.00
Diferencia compraventa títulos garantía	"	72.027.00
Acreed. p. acciones a recibir - Cap. 36 o|o	"	1.600.00
Acreed. p. acciones a recibir - Cap. 50 o|o	"	4.900.00
Acreedores p. acciones a recibir - Dividendo 1966|67	"	8.700.00
Acreedores p. acciones a recibir - Dividendo 1967|68	"	24.200.00
Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	635.412.08
Utilidad líquida del ejercicio	"	7:189.912.22
	$	37:841.725.64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1968|69

G A N A N C I A S —

Venta de mercaderías generales	$	106:041.409.05
Utilidades varias	"	1:267.744.49
	$	107:309.153.54

P E R D I D A S —

Costo de mercaderías vendidas	$	79:322.172.76
Descuentos concedidos	"	88.113.91
Intereses pagados	"	926.317.55
Gastos generales, ventas, impositivos, previsiones y reservas	"	18:569.192.28
Amortizaciones	"	1:213.444.82
Utilidad líquida del ejercicio	"	7:189.912.22
	$	107:309.153.54

DISTRIBUCION DE UTILIDADES - EJERCICIO 1968|69

Utilidad líquida del ejercicio	$	7:189.912.22
	$	7:189.912.22

D I S T R I B U C I O N

Reserva por reinversiones	$	1:939.040.36
Reserva p. ampliación de equipos	"	1:300.000.00
Reserva p. deudores morosos	"	760.959.64
Reserva estatutaria	"	159.495.61
Dietas de Directorio a distribuir	"	478.486.83
Honorarios del Síndico	"	75.000.00
Dividendo en Efect. a los accionistas	"	990.000.00
Dividendo en acciones a los accionistas	"	510.000.00
Saldo utilidad a distribuir ejercicio anterior	"	635.412.08
Saldo utilidad a distribuir ejercicio 1968|69	"	341.517.70
	$	7:189.912.22

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 18 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 323 y 324 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.366, a fojas 48 del libro N.o 11.

$10.800.00 — 1|pub. — 24329

BANCO DEL LITORAL

(Inscripción N.o 1513)

18 de Julio 1084

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

(32 EJERCICIO)

A C T I V O

Concepto		Parcial		Total
Disponible:				
Encaje metálico Vellón	$	307.714.12		
Encaje fiduciario	"	200.170.000.00	$	200.477.714.12
Exigible a la Vista:				
Banco Repca. Cuenta Corriente	$	58.227.827.77		
Banco Repca. Cámara Compensadora	"	6.566.938.18		
Banco Repca. Cta. "A" ley N.o 4/7/63	"	144.012.86		
Banco Repca. Cta. Esp. ley N.o 27/7/67	"	1.934.648.41		
Banco Repca. Circular 14 Bco. Central	"	4.980.000.00	"	66.853.427.17
Realizable: (Cobertura del Encaje)				
Deuda Pública v/e			"	8.689.184.06
Total del Encaje			$	276.020.325.35
Realizable:				
Acciones y Valores	$	2.894.223.55		
Billetes en moneda extranjera	"	5.893.390.24		
Inmuebles prometidos en venta	"	1.961.803.02	"	10.749.416.81
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	6.557.459.25		
Valores Descontados	"	527.469.649.08		
Deudores en Gestión	"	9.573.675.06		
Préstamos en moneda extranjera	"	79.488.207.60		
Banco y Cajas Populares	"	17.283.127.56	"	640.372.118.55
Cuentas en el Exterior:				
Corresp. y Operaciones pendientes			"	337.564.221.80
Inmovilizado:				
Mobiliario y Equipos	$	80.364.866.74		
Inmuebles	"	106.646.796.85	"	187.011.663.59
Varias Cuentas Deudoras:				
Intereses vencidos a cobrar	$	1.078.697.06		
Saldos deudores no especificados	"	165.903.646.57	"	166.982.343.63
Total del Activo			$	1.618.700.089.78
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas deudoras	$	143.175.820.66		
Valores depositados	"	114.380.834.20	"	257.556.654.86
Total General			$	1.876.256.744.59

P A S I V O

Concepto	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 36.773.500.00	
Fondo de Reserva	" 131.266.009.05	$ 168.039.509.05
Exigible a la Vista:		
Cuentas corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		" 270.392.804.41
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías a 30 días de pre-aviso	$ 443.844.960.08	
Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 56.681.265.90	" 500.526.225.98
Cuentas en el Exterior:		
Depósitos en moneda extranjera	$ 52.623.994.02	
Correspons. y operaciones pendientes	" 283.151.731.28	" 335.775.725.30
Exigible:		
Varios acreedores		" 176.923.151.67
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses cobrados a Vencer	$ 11.024.968.61	
Saldos acreedores no especificados	" 144.153.925.73	" 155.178.894.34
Utilidades del ejercicio		" 11.863.778.98
Total del Pasivo		$ 1.618.700.089.73
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 143.175.820.66	
Depositantes de valores	" 114.380.834.20	" 257.556.654.86
Total General		$ 1.876.256.744.59

RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Concepto	Parcial	Total
Cargas sociales		$ 26.734.793.35
Gastos de Administración		" 18.140.724.21
Gravámenes Fiscales	$ 36.164.538.28	
A Deducir:		
Impuesto Unificado ley N.o 13|420 Recuperación de clientes	" 25.074.224.36	" 11.090.313.92
Intereses de Recursos		" 54.829.050.60
Resultados diversos deudores		" 22.396.368.61
Castigos	$ 1.922.370.43	
Amortizaciones	" 11.819.100.20	" 13.741.470.63
Retribuciones Personales		" 104.271.076.09
Utilidades del Ejercicio		" 11.863.778.98
		$ 263.068.176.39

G A N A N C I A S

Concepto	Parcial	Total
Comisiones		$ 178.846.185.57
Intereses de colocaciones		" 75.973.046.71
Resultados diversos acreedores	$ 33.323.168.47	
A Deducir:		
Impuesto Unificado ley N.o 13.420 Recuperación de clientes	" 25.074.224.36	" 8.248.944.11
		$ 263.068.176.39

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 42 de los Estatutos)

Utilidades a Distribuir		$ 11.863.778.98
A Deducir:		
10 o|o Reserva Legal	$ 1.186.377.90	
Fondo de Previsión	" 2.917.275.64	" 4.103.653.54
Saldo a Distribuir		$ 7.760.125.44

Dividendo N.o 32 - 17 o|o:

Dividendo Provisorio repartido 6 o|o	$ 1.963.761.50		
Dividendo complement. a repartir 11 o|o	" 4.244.338.85	$ 6.208.100.35	
Presidente, Directorio, Síndico y Personal		" 1.435.623.21	
Unión Económica del Uruguay		" 38.800.63	
Obras de beneficencias		" 77.601.25	" 7.760.125.44

Miguel Saralegui, Presidente. — Luis A. Horta, Secretario. — Contador Heber Fernández Guardado, Auditor. — Contador Tomás N. Sánchez, Gerente General. — Domingo R. Zardo, Contador General.

No ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 751 y 752 del Libro Copiador de Inventarios.

$ 19.080.00. — 1|pub. — 27007.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
	CANTIDAD DE AVISOS									
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	984	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.580	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.681	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	33	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	3.342	1.488	1.294	1.057	763	273	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	39	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	148	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.280	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279	1.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	902	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101